

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	62
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	70
LICITACIONES	81
COLEGIACIONES	102
TRANSFERENCIAS	103
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	110
VARIOS	122

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1109/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16928139-GDEBA-DGAMAMGP, por el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.892 y crear el Consejo de Coordinación Interministerial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica; Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos/as habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, al tiempo que determina que la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio, además de controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, promoviendo acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo

Que la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, fija entre sus políticas el deber de prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, la conservación, el mejoramiento y la restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio, asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que la Ley N° 14.892 tiene por objeto el establecimiento de acciones, normas y procedimientos para el Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface (donde se conjugan parte rurales infraestructura) en territorio provincial;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164, incorporado por la Ley N° 15.309, el Ministerio de Ambiente resulta la Autoridad Ambiental de la Provincia y la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.723, ejerciendo entre sus funciones la de fiscalizar acciones de posibles daños al ambiente o de afectación a la salud o a la calidad de vida de la población;

Que, asimismo, resulta competente para entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas, bosques nativos y otras áreas naturales como humedales y pastizales y, en idéntico sentido, resulta competente para intervenir en la gestión del fuego en el ámbito de su jurisdicción, integrando el Sistema Federal de Manejo del Fuego;

Que, de acuerdo con el artículo 22 de la mencionada ley, corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario entender, entre otras materias, en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria y en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal, la caza y los bosques;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 31 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, el Ministerio de Seguridad resulta competente para entender en general los temas de seguridad pública y, en particular y entre otros, en las acciones para la prevención de las contravenciones, así como en la prevención y defensa de la integridad de las personas ante cualquier hecho que vulnere su seguridad, y en entender en la gestión del riesgo y la emergencia ante amenazas o desastres climáticos o generados por el hombre;

Que, atento a la situación crítica de peligro evidente e inminente que representan los efectos derivados de los incendios ocurridos en el ámbito de nuestra Provincia, resulta menester adoptar medidas inmediatas a fin de preservar, recuperar y

conservar el medioambiente;

Que, a los fines de dotar de operatividad y ejecución a la citada Ley N° 14.892, resulta necesario aprobar su reglamentación;

Que, asimismo, deviene necesario designar como Autoridades de Aplicación a los Ministerios de Ambiente, de Seguridad y de Desarrollo Agrario, determinando sus respectivas competencias y funciones;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Ambiente, de Seguridad y de Desarrollo Agrario;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.892, que como Anexo Único (IF-2022-27492875-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como Autoridades de Aplicación de la Ley N° 14.892 a los Ministerios de Seguridad, de Ambiente y de Desarrollo Agrario, o a las reparticiones que en el futuro los reemplacen.

**ARTÍCULO 3º.** Las Autoridades de Aplicación podrán dictar las normas aclaratorias y/o complementarias de la presente reglamentación. Tendrán la facultad de suscribir y aprobar convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales que fueren necesarios, a efectos de cumplir con los objetivos de la Ley N° 14.892, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO 4º.** Crear el Consejo de Coordinación Interministerial, conformado por representantes con sus respectivos alternos (o suplentes), con carácter ad honorem, que serán propuestos/as para actuar de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por el Ministerio de Seguridad,
- b) Dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por el Ministerio de Ambiente,
- c) Dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Estos/as representantes serán designados/as mediante nota formal por la mayor autoridad competente de cada uno de los organismos, y durarán en su representación hasta la revocación y nueva designación por el mismo medio.

El Consejo de Coordinación Interministerial tendrá como objetivo:

- a) Compartir y compatibilizar los planes de trabajo de las distintas áreas ministeriales intervinientes,
- b) Compartir la información para la actualización de evaluación de riesgo,
- c) Validar los indicadores de riesgo,
- d) Validar los instrumentos programáticos de cada área en función de la temática,
- e) Confeccionar la Guía Metodológica para los Planes Locales,
- f) Dictar los lineamientos para la ejecución de los fondos, a fin de cumplir con los objetivos de la Ley,
- g) Constituir, ante la ocurrencia de eventos de incendio, una mesa de asistencia que integrará el comando unificado durante la aplicación del sistema de comando de incidentes, y que estará integrada por un/a representante de cada una de las Autoridades de Aplicación.

Para su funcionamiento, el Consejo debe reunirse al menos una vez cada noventa (90) días.

La Presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias de manera excepcional por razones debidamente justificadas.

La Presidencia estará a cargo de la organización y del desarrollo de cada reunión y de confeccionar las actas correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Presidencia del Consejo creado por el artículo precedente será ejercida por uno/a de los/as miembros propuestos/as por el Ministerio de Seguridad.

**ARTÍCULO 6º.** Disponer que el Consejo de Coordinación Interministerial deberá confeccionar su reglamento operativo o manual de funcionamiento, que asegure el cumplimiento de los objetivos planteados. Toda vez que sea considerado se podrá convocar a otras instituciones -en carácter de invitado- a reuniones del Consejo de Coordinación Interinstitucional.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 8º.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Seguridad, de Ambiente, de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

**VISTO** el expediente EX-2021-10800801-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia establecer la política salarial que rige desde el 1º de marzo, 1º de julio, 1º de septiembre, 1º de octubre, 1º de noviembre y 1º de diciembre de 2021 para el personal enmarcado en la Ley N° 10.374 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial;

Que por Decretos N° 62/21 y N° 581/21 se formalizó la política salarial para el año 2020, aplicable al personal enmarcado en la ley mencionada precedentemente;

Que, en este marco, y luego de haberse llevado a cabo diversas mesas de diálogo, el Poder Ejecutivo y la Asociación Judicial Bonaerense, en la audiencia celebrada el 8 de abril de 2021, lograron consensuar las pautas salariales que regirían desde el 1º de marzo, 1º de julio y 1º de septiembre de 2021 para el personal que se desempeña en el ámbito antes mencionado;

Que dicha pauta implicó un incremento del catorce por ciento (14 %), desde el 1º de marzo de 2021; del veintitrés por ciento (23 %), acumulado desde el 1º de julio de 2021, y del treinta y cuatro por ciento (34 %), acumulado desde el 1º de septiembre de 2021, respecto de los valores vigentes en diciembre 2020;

Que, transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida en el párrafo precedente, en procura de resguardar el poder adquisitivo de sus agentes, el Poder Ejecutivo adelantó ocho (8) puntos porcentuales, correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1º de septiembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en la audiencia del 8 de abril de 2021;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando ello un incremento del treinta y uno por ciento (31 %) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, asimismo, en la audiencia del 10 de septiembre de 2021 se acordaron las pautas salariales que regirían con vigencia desde el 1º de octubre de 2021 y el 1º de noviembre de 2021;

Que, adicionalmente a lo acordado en la Mesa de Diálogo del 8 de abril de 2021, en la audiencia mencionada en el párrafo anterior se estipuló, con vigencia desde el 1º de septiembre de 2021, un incremento de la Bonificación Especial -prevista en el Decreto N° 2053/87 y sus modificatorios N° 5135/88, N° 1308/13, N° 1145/14, N° 2172/15, N° 636/17 E, N° 651/18 y N° 581/21- o en su caso de la Compensación Funcional -conforme al artículo 3º del Decreto N° 581/21;

Que, finalmente, bajo el marco institucional de la Mesa de Diálogo celebrada el 20 de diciembre de 2021, las partes acordaron la última etapa de política salarial del año 2021, con vigencia desde el 1º de diciembre del referido año;

Que la política salarial para los trabajadores y las trabajadoras del sector ha quedado delineada en un incremento del catorce por ciento (14 %), desde el 1º de marzo de 2021; del treinta y uno por ciento (31 %), desde el 1º de julio de 2021; del treinta y cinco con cincuenta por ciento (35,5 %), desde el 1º de septiembre de 2021; del cuarenta y uno con cincuenta por ciento (41,5 %), desde el 1º de octubre de 2021; del cuarenta y cinco con cincuenta por ciento por ciento (45,5 %), desde el 1º de noviembre de 2021, y del cincuenta y cuatro por ciento (54 %), desde el 1º de diciembre de 2021;

Que, en base a los acuerdos arribados en las mesas de diálogo enunciadas en los considerandos del presente, corresponde fijar los sueldos básicos conforme a los acuerdos mencionados y definir los porcentuales para calcular los importes de la Bonificación Especial y de la Compensación Funcional;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes al personal, funcionarios/as y magistrados/as que se desempeñan en el Poder Judicial bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374, desde el 1º marzo de 2021, 1º de julio de 2021, 1º de septiembre de 2021, 1º de octubre de 2021, 1º de noviembre de 2021 y 1º de diciembre de 2021, en los importes que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-04597093-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer el porcentaje destinado a fijar el importe de la Bonificación Especial prevista en el Decreto N° 2053/87 y sus modificatorios N° 5135/88, N° 1308/13, N° 1145/14, N° 2172/15, N° 636/17 E, N° 651/18 y N° 581/21, a partir del 1º de septiembre de 2021, en cincuenta y dos con setenta por ciento (52,70 %).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer los porcentajes destinados a calcular los importes máximos de la Compensación Funcional, asignada a los/as funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial que no perciben la Bonificación Especial y que fueran determinados por el artículo 3º del Decreto N° 581/21 en cincuenta y uno por ciento (51 %), cincuenta y seis por ciento (56 %) y ochenta y cuatro con sesenta y nueve por ciento (84,69 %), los que quedarán fijados -con vigencia desde el 1º de septiembre de 2021- en cincuenta y dos con setenta por ciento (52,70 %), en cincuenta y siete con setenta por ciento (57,70 %) y en ochenta y seis con treinta y nueve por ciento (86,39 %), respectivamente.

**ARTÍCULO 4º.** El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-04597093-GDEBA-  
DPELSPMHYFGP

ed43d8e8c2447e51b6410e69a9be95b64306632c106417424ec0f938312a3a7d [Ver](#)

# RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### RESOLUCIÓN N° 2841-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25101492-GDEBA-HZGJVMSALGP por el cual tramita la designación de Dina María BRANGERI en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dina María BRANGERI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Iris Victoria MEDINA, concretada mediante Resolución N° 1273/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Dina María BRANGERI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Nueve de Julio.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la ley N° 10678)

Dina María BRANGERI (D.N.I. 23.466.298 - Clase 1975).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Nueve de Julio.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2842-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08839423-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Rosa DE BENEDET, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marcela Rosa DE BENEDET, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcela Rosa DE BENEDET (D.N.I. N° 28.549.051 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4594/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Rosa DE BENEDET (D.N.I. N° 28.549.051 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1. - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2843-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29352076-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Mario PROVENZANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sebastián Mario PROVENZANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero -Año 2015- Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sebastián Mario PROVENZANO (D.N.I. N° 31.493.007 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Sebastián Mario PROVENZANO (D.N.I. 31.493.007 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2844-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-00405690-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marisa Alicia GOLOWCZYC, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2073/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisa Alicia GOLOWCZYC (D.N.I: 30.958.745- Clase: 1984), como Medica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2073/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisa Alicia GOLOWCZYC (D.N.I: 30.958.745- Clase: 1984), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2845-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-25102033-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina AMERIO en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina AMERIO como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de los Milagros RIVOLTA, concretado mediante Resolución N° 1455/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Qué, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Agustina AMERIO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Nueve de Julio;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678)

Agustina AMERIO (D.N.I. 28.562.815 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Nueve de Julio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2846-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05968942-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Soledad CABRERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Pediatría- Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Soledad CABRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Soledad CABRERA (D.N.I. N° 27.441.161- Clase 1979), como Médica-Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3447/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Soledad CABRERA (D.N.I. N° 27.441.161- Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020- Subprograma: 001- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2848-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11149609-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis Javier CARLOS ORTIZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alexis Javier CARLOS ORTIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alexis Javier CARLOS ORTIZ (D.N.I. N° 35.168.212 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4077/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alexis Javier CARLOS ORTIZ (D.N.I. N° 35.168.212 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2849-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06908133-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Pablo BUZZI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alejandro Pablo BUZZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Pablo BUZZI (D.N.I. N° 31.457.492 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1219/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Pablo BUZZI (D.N.I. N° 31.457.492 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2850-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29436393-GDEBA-HIGAGSMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Maximiliano ABBATICCHIO, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Maximiliano ABBATICCHIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal de Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata a partir de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cesar Raúl BARCALA, concretada mediante Resolución N° 1392/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Francisco Maximiliano ABBATICCHIO (D.N.I 29.025.349 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2851-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01004821-GDEBA-HZGAPVCMALG, por el cual tramita la designación de Juan Diego PAOLANTONIO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Diego PAOLANTONIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Diego PAOLANTONIO (D.N.I. 30.432.253 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3788/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Diego PAOLANTONIO (D.N.I. 30.432.253 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2854-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07316163-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Las Flores.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila CASAMAYOR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Camila CASAMAYOR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila CASAMAYOR (D.N.I. 37.245.151 - Clase 1992), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 1606/19 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila CASAMAYOR (D.N.I. 37.245.151 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2855-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07581387-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Virginia de Lourdes ROSENDE por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Marisol ARROJO, concretado mediante Resolución 11112 N° 704/16.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Virginia de Lourdes ROSENDE (D.N.I. 24.546.342 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7) - Lezama, dependiente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee como Directora Asociada de la Unidad de Pronta Atención N° 7 (U.P.A. 7) - Lezama, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 7 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2856-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17384881-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Cruz CASADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Cruz CASADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Elizabeth CRUZ CHAMBA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1167/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Cruz CASADO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juan Cruz CASADO (D.N.I. 37.803.168 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre del 2017, el agente mencionado en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2857-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07956359-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosario JUCHAZARA CHOQUETICLLA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rosario JUCHAZARA CHOQUETICLLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosario JUCHAZARA CHOQUETICLLA (D.N.I. 19.064.917 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2383/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosario JUCHAZARA CHOQUETICLLA (D.N.I. 19.064.917 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2858-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04350414-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual trama la designación de Sabrina Soledad MONTEAGUDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Sabrina Soledad MONTEAGUDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina Soledad MONTEAGUDO (D.N.I. N° 30.067.871 -Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 167/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Soledad MONTEAGUDO (D.N.I. N° 30.067.871 -Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2859-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07162172-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Inés RECALDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente- Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta

y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanina Inés RECALDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Vanina Inés RECALDE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina Inés RECALDE (D.N.I. N° 27.789.248 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4067/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina Inés RECALDE (D.N.I. N° 27.789.248- Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2860-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08696118-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de

Gisele Yamila PEREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gisele Yamila PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisele Yamila PEREZ (D.N.I. N° 32.765.967- Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisele Yamila PEREZ (D.N.I. N° 32.765.967- Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2861-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04880156-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Elizabeth PERRI para cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesióloga Fisiatra en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiología - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanina Elizabeth PERRI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina Elizabeth PERRI (D.N.I. 27.047.071 - Clase 1978), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1963/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina Elizabeth PERRI (D.N.I. 27.047.071 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2863-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03031141-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Enrique Gonzalo BOVIER, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Enrique Gonzalo BOVIER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Enrique Gonzalo BOVIER (D.N.I. N° 26.236.533 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3859/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Enrique Gonzalo BOVIER (D.N.I. N° 26.236.533 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2864-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02904175-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura PANNUTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social -Licenciado en Servicio Social -Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 6 de enero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Laura PANNUTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura PANNUTI (D.N.I. N° 32.383.355 -Clase 1986), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4146/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura PANNUTI (D.N.I. N° 32.383.355 -Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 146-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2021-16562590-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 63/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Villa Gesell", en jurisdicción del partido homónimo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-80-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento doce millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos once con cincuenta y nueve centavos (\$112.565.711,59), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 08 de Junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TECMA S.A., Oferta N° 2: GRUPO ABACO S.A. y Oferta N° 3: ESPACIO 3 S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa GRUPO ABACO S.A. ha sido rechazada por haber presentado certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires sin fecha de emisión, incumpliendo con el requisito establecido en el Artículo 2.2.5, y Artículo 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento veintiún millones ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$121.173.264,64);

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ciento quince mil cincuenta y siete con veintinueve centavos (\$144.115.057,29) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ESPACIO 3 S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 63/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Villa Gesell", en jurisdicción del partido homónimo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones ciento quince mil cincuenta y siete con veintinueve centavos (\$144.115.057,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta con cincuenta y siete centavos (\$1.441.150,57) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y uno con setenta y dos centavos (\$4.323.451,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta con cincuenta y siete centavos (\$1.441.150,57) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y un millones trescientos veinte mil ochocientos diez con quince centavos (\$151.320.810,15), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 85 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 868 - FF 13 - UG 868 - CTA.ESCRITURAL 1411932 - MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6º.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento veintiún millones trescientos veinte mil ochocientos diez con quince centavos (\$121.320.810,15) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8º.** Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ESPACIO 3 S.A.

**ARTÍCULO 9º.** Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benítez**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 150-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-01524944-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 60/2022 para la adjudicación de la obra: "Centro Comunitario Matheu", en el partido de Escobar, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-82-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Centro Comunitario Matheu", en el partido de Escobar, con un presupuesto oficial de pesos setenta millones doscientos quince mil cuatrocientos setenta y cuatro con veintisiete centavos (\$70.215.474,27);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CA GROUP S.A., Oferta N° 2: SALBACO S.A. y Oferta N° 3: ESPACIO 3 S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa SALBACO S.A. fue rechazada conforme artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentación, por presentar certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires en la sección de Arquitectura, especialidad Arquitectura con una capacidad de contratación de \$60.762.885 resultando menor a la exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 2.2.5, siendo esta de \$87.769.342,84, y la Oferta N° 3 de la empresa ESPACIO 3 S.A. fue rechazada por presentar certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, sin fecha de emisión, incumpliendo con el requisito establecido en el Art 2.2.5 Capacidad de Contratación, el artículo 2.2.7.2 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentación. Asimismo consta en el acta mencionada que la oferta de la empresa SALBACO S.A. fue devuelta íntegramente al representante legal de la firma, mientras que la oferta de la empresa ESPACIO 3 S.A. quedó en custodia de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública hasta su retiro;

Que con fecha 7 de junio del año 2022 la empresa ESPACIO 3 S.A. presentó impugnación a la Licitación Pública de referencia en legal tiempo y forma, argumentando que el rechazo de la oferta en el acto de apertura carecía de sustento legal resultando inválido, aludiendo que el Certificado de Capacidad Técnico Financiera presentado tenía firma digital y fecha de emisión 2 de junio 2022, adjuntando en esta ocasión un nuevo certificado y solicitando que se proceda a admitir la oferta y sea objeto de evaluación;

Que obra informe de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública desestimando la impugnación referida en el párrafo precedente, por resultar improcedente, dado que el Certificado de Capacidad Técnico Financiera Anual presentado en la oferta de la empresa impugnante el día de la apertura, carece de fecha de emisión, siendo también distinto al acompañado en la impugnación. Dicha omisión resulta ser un requisito de esencial cumplimiento y su incumplimiento acarrea su rechazo de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5, 2.2.7.1, y 2.2.7.3 Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el art. 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CA GROUP S.A. por un monto total de pesos ochenta y tres millones novecientos veintiocho mil trescientos ochenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$83.928.387,42), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 60/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Centro Comunitario Matheu", en el partido de Escobar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CA GROUP S.A. por la suma de pesos ochenta y tres millones novecientos veintiocho mil trescientos ochenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$83.928.387,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos (\$839.283,87) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones quinientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta y tres centavos (\$2.517.851,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ochocientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos (\$839.283,87) para embellecimiento, hace un total de pesos ochenta y ocho millones ciento veinticuatro mil ochocientos seis con setenta y nueve centavos (\$88.124.806,79) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta días (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$17.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$171.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$514.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$171.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310; JU 14 - PR 8 - SP 5 - PY 14047 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 13 - UG 252 - CTA.ESCRITURAL 1411932- MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma total de pesos setenta millones ciento veinticuatro mil ochocientos seis con setenta y nueve centavos (\$70.124.806,79) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Convalidar el rechazo in limine de las ofertas N° 2 y 3 correspondientes a las empresas SALBACO S.A. y ESPACIO 3 S.A. respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 17 de la Ley N° 6.021, conforme surge del Acta de Apertura.

**ARTÍCULO 8°.** Rechazar la impugnación realizada por la empresa ESPACIO 3 S.A. a la Licitación Pública que nos ocupa, por resultar improcedente.

**ARTÍCULO 9°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benítez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

## RESOLUCIÓN N° 898-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 383/22 y el expediente N° EX-2022-23235087-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0282-CDI22 para la contratación de servicios de elaboración y distribución de comidas, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales con destino a los Hospitales: Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna", Zonal General de Agudos "Lobos", Centro Modelo de la Paz y Comunidad Terapéutica Hospital Jorge, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y saludpenitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o ley especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *"Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden."*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *"2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno..."*

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 2/4 se adjuntan órdenes de compra como justiprecios de referencia considerados para la presente contratación;

Que a órdenes N° 8/11 lucen los Anexos A, B, C y D;

Que a orden N° 13 se incorpora el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 14 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 -ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que conforme surge de los considerandos del citado Decreto se procuró ordenar el marco normativo de la emergencia, permitiendo a los organismos estatales contar con un procedimiento para la contratación de servicios y la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial a través de un proceso de selección que cuenta con mayor celeridad y ajustado a los principios generales de toda gestión de contratación;

Que de esta manera el Estado Provincial logró por medio de su gestión, proveer a los sistemas de salud de los bienes y servicios necesarios para responder en forma rápida y eficiente a la demanda de la población, permitiendo garantizar las prestaciones médicas de atención y tratamiento, lo que resultara indispensable y prioritario en un contexto epidemiológico incierto;

Que por lo expuesto, la citada Dirección destaca que se pretende contratar el Servicio de Racionamiento en Cocido para cubrir la elaboración, distribución de comidas destinado a satisfacer la demanda de pacientes internados, guardería y personal autorizado (Resolución N° 242/82 y Circular modificatoria N° 9-9-86 Decreto N° 511/86), de vital fundamento, cuyo acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado;

Que en este marco, en circunstancias actuales de un mayor control sanitario de la emergencia, se considera oportuno iniciar las presentes, por un período reducido de tiempo, en post de lograr un ordenamiento administrativo de las contrataciones del pretendido servicio, vigentes a la fecha y, con este objetivo, es que la mencionada Dirección inició una Licitación Pública (EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP) con vigencia estimada a partir de 1 de Febrero de 2023, que contempla de manera integral la totalidad de Dependencias en las cuales es prestado el presente servicio;

Que a orden N° 17 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 24 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-2328-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 33 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud del gasto;

Que a orden N° 36 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 37 se acompaña el Proceso de Compra N° 105-0282-CDI22;

Que a orden N° 39, la Dirección de Compras y Contrataciones indica que el valor de la documentación que regirá el procedimiento de contratación y cuya aprobación se requiere, asciende a la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000), de conformidad a lo previsto en el artículo 11º del Pliego de Bases Condiciones Particulares;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas; Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Laura María Emilse SOSA que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente; Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 07/100 (\$81.944.559,07); Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0282-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la contratación de servicios de elaboración y distribución de comidas, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales con destino a los Hospitales Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna", Zonal General de Agudos "Lobos", Centro Modelo de la Paz y Comunidad Terapéutica Hospital Jorge, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de ciento cincuenta y dos (152) días corridos para los renglones N° 1 y 2 y una duración de ciento veintitrés (123) días corridos para los renglones N° 3 y 4, por la suma total de pesos ochenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 07/100 (\$81.944.559,07), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por dos (2) meses el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 383/22, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el art. 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0282-CDI22, los cuales como documentos PLIEG-2022-27372802-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2022-23468690-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-23468708-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-23468719-GDEBA-DPHMSALGP e IF-2022-23468698-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la contratación de servicios de elaboración y distribución de comidas, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales con destino a los Hospitales Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna", Zonal General de Agudos "Lobos", Centro Modelo de la Paz y Comunidad Terapéutica Hospital Jorge, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de ciento cincuenta y dos (152) días corridos para los renglones N° 1 y 2 y una duración de ciento veintitrés (123) días corridos para los renglones N° 3 y 4, por la suma total de pesos ochenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 07/100 (\$81.944.559,07), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por dos (2) meses el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 383/22, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Laura María Emilse SOSA.

**ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-2328-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) asignada a tal fin para los ejercicios 2022 y 2023.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que el valor de la documentación que regirá el procedimiento de contratación y cuya aprobación se requiere, asciende a la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000), de conformidad a lo previsto en el artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 7°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

**ARTÍCULO 8°.** Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022- 27372802-GDEBA-DCYCMSALGP	5a002ff12e398ef70c34d5585ece3216375f86f77b52b992792ad9d195475b1b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-23468690-GDEBA-DPHMSALGP	b029145537d596293d9669c261d96588130bd84a8e4c52f27cd9088041db3da8	<a href="#">Ver</a>

IF-2022-23468708-GDEBA-DPHMSALGP	4b18026a8cce03235e9375e1ac78b3c6ea3d5391b611a2a3cbd40c1316be6d0a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-23468719-GDEBA-DPHMSALGP	aa7435a4f664595bf447f29bf2e5e9cc641623a1a6673042d42e30d04b07cd2a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-23468698-GDEBA-DPHMSALGP	0fdd351ec37f1ba824bd58f35b13283c0767adac0d706ab069bad572cda6d476	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 1494-MJYDHGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-19197359-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con la señora Nadia SCHUJMAN (D.N.I. N° 26.073.262), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 57;

Que mediante NO-2022-19584635-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 25-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2022-20286397-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 26-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora SCHUJMAN para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 5 a 10 y 58;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.165, prorrogada en último término por el artículo 88 de la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. N° 24.674.288) y Nadia SCHUJMAN (D.N.I. N° 26.073.262), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2022-27195929-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - Act In CGA - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$570.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Edstado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-27195929-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	f423e1a91eb64cfbe2c00ef50bfff7a26d44a885d5c596a81c2b6270331d5a7f1	<a href="#">Ver</a>
-------------------------------------	---	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 1496-MJYDHGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-21711140-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con el Señor César Raúl SIVO (D.N.I. N° 16.219.847), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 55;

Que, mediante NO-2022-21994483-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 22-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través de NO-2022-22192833-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 23-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor SIVO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 9 y 47;

Que se agrega contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.165, prorrogadas en último término por el artículo 88 de la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (D.N.I. N° 24.674.288) y el Señor César Raúl SIVO (D.N.I. N° 16.219.847), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2022-27458766-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 23 - Ac 1 - Act In CFU - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$540.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-27458766-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

1db51d91ab2158b0ebafa87b1ed85e488fb700a3a339a9b3451a75e7c005db52 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1506-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-20333043-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con la señora Adriana Marcela RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 20.492.587), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 44;

Que mediante documento NO-2022-20508644-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 18-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2022-21297977-GDEBA-DPPMJGM, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 19-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora RODRÍGUEZ para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 4 a 8;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.165, prorrogada en último término por el artículo 88 de la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Política Penitenciaria, Dr. José Gervasio GONZALEZ HUESO (D.N.I. N° 23.457.523) y Adriana Marcela RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 20.492.587), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2022-27484420-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 168- Categoría de Programa: Prog 3 - Ac 1 - sct Int CBZ - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$420.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022- 27484420-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

45644859826f031862c6816a940cd2488928824a78e81dd471560cf5cad872d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1555-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24485705-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Antonella COLLIVIGNARELLI en el cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Antonella COLLIVIGNARELLI presentó la renuncia al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1º de agosto de 2022, para el que fuera designada mediante RESO-2020-251-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 15 de Abril de 2020;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que Antonella COLLIVIGNARELLI deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de agosto de 2022, la renuncia presentada por Antonella COLLIVIGNARELLI (D.N.I. 37.559.711 - Clase 1993) como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, para el que fuera designada mediante RESO-2020-251-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 15 de Abril de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar constancia que Antonella COLLIVIGNARELLI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1556-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24490901-GDEBA-DDDPPM MJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de Daniel Alejandro ARTECA en el cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Escribanía General de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que Daniel Alejandro ARTECA presentó la renuncia al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Escribanía General de Gobierno, a partir del 31 de julio de 2022, para el que fue nombrado mediante RESO-2021-170-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 4 de febrero de 2021;

Que la Escribana General de Gobierno prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que Daniel Alejandro ARTECA deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de julio de 2022, la renuncia presentada por Daniel Alejandro ARTECA (D.N.I. 24.394.239 - Clase 1975) como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Escribana General de Gobierno, para el que fue designado mediante RESO-2021-170-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 4 de febrero de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que Daniel Alejandro ARTECA deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1557-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-26066918-GDEBA-DDDPPM MJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Julieta Vanesa MEDINAS en la Subsecretaría de Justicia, a partir del 1° de julio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Subsecretario de Justicia solicita se propicie, a partir del 1° de julio del 2022, la designación de Julieta Vanesa MEDINAS en el cargo de Directora de Mediación Comunitaria y Abordaje Alternativo de Conflictos;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1º de julio de 2022, a Julieta Vanesa MEDINAS (D.N.I. 25.448.116 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Mediación Comunitaria y Abordaje Alternativo de Conflictos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 338-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26419297-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Gonzales Chaves, destinado a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-5-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0207-LPU21, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección General de Administración, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires y a destinar al fortalecimiento del equipamiento requerido por distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario en orden al cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dicha contratación se originó en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la Provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del referido Decreto N° 1037/03 y 5º del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"

aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires; Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Gonzales Chaves solicitando una (1) cargadora frontal con retroexcavador tracción 4x4 en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309 y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a la Municipalidad de Gonzales Chaves una (1) cargadora frontal con retroexcavadora tracción 4x4, segmento 135-2, Modelo 120-XT870BR, Chasis N° XUG08700CNPA01235, Motor N° 60635368, Dominio EMX-95, en concepto de subsidio en especie, a fin de ser destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que este determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Municipalidad de Gonzales Chaves deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 476-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19180396-GDEBA-SSIPYCMPCETGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulados por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los

objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Freinet Ltda. (CUIT 30-71707330-0) de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-21809243-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de tecnologías (equipos simuladores), herramientas y equipamiento de trabajo para la capacitación de agentes de instituciones educativas y organizaciones sociales en técnicas de RCP y primeros auxilios;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 16, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-22870196-GDEBA-SSIPYCMPCETGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 50, mediante documento N° IF-2022-24413288-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 15535/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Freinet Ltda. (CUIT 30- 71707330-0), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de tecnologías (equipos simuladores), herramientas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 022076/6, CBU 1910089655008902207664, del Banco Credicoop.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$32.750.-), y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$767.250.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 477-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22485190-GDEBA-SSIPYCMPCETGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un

subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulados por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Coosepa Limitada” (CUIT N° 30-71722012-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-22990956-GDEBA-DFCMPCETGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de un (1) Tractor Castel Garden Bolsa 13 Hp Césped Calidad Italiana y una (1) Desmalezadora Stihl FS 235, en la localidad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, con el objetivo de impulsar la capacidad operativa, aumentar y sostener los puestos de trabajo y aumenta los ingresos de la Cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este Ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-23515702-GDEBA-SSIPYCMPCETGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-24189019-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15459/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Coosepa Limitada” (CUIT N° 30-71722012-5), de la localidad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de un (1) Tractor Castel Garden Bolsa 13 Hp Césped Calidad Italiana y una (1) Desmalezadora Stihl FS 235, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N°

4180100084, CBU: 0110418320041801000844, del Banco Nación.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 478-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-20089133-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "28º Fiesta Nacional de la Primavera", que se llevará a cabo del día 23 al 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 289/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que ello implicó, sin embargo, una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta circunstancia se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraban el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por su par N° 827/2021- se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Monte Hermoso, el día 14 de junio de 2022, por medio de nota (IF-2022-21286297-GDEBA-SSTMPCETGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "28º Fiesta Nacional de la Primavera", que se llevará a cabo del día 23 al 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento se viene realizando hace más de 50 años y convoca principalmente a jóvenes de todos los puntos del

país para disfrutar de shows de grupos musicales de renombre nacional;

Que el mismo se desarrollará en la Plaza Libertador General don José de San Martín y prevé un amplio cronograma de actividades deportivas y lúdicas, los tradicionales "fogones de la amistad", y cooperadoras e instituciones locales ofrecerán sus productos gastronómicos a todo el público presente y se estima la concurrencia de aproximadamente 100.000 turistas, tanto de localidades cercanas como de todo el país;

Que la realización del mencionado evento es un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "28º Fiesta Nacional de la Primavera", que se llevará a cabo del día 23 al 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000)

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14562/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 486-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-05627314-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Acta Acuerdo para la asignación de plazas en el marco del Programa "Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse" celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, las Leyes N° 14.209, N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que en virtud del Decreto N° 54/20, la Subsecretaría de Turismo tiene como misión promover estrategias institucionales para el fomento y prestación del turismo social, impulsando acciones relativas a la prestación de servicios turísticos para grupos específicos como niños, adultos mayores, personas con discapacidad y vulnerables de la Provincia, entre otras acciones;

Que la Ley Provincial de Turismo N. 14.209 establece, en el artículo 2º, que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado,

propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad; Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación lleva adelante el Programa "Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse" que tiene como objetivo garantizar el acceso al turismo primordialmente para sectores vulnerables garantizando tarifas accesibles en hoteles con servicios de gastronomía y de recreación e instalaciones para actividades deportivas y culturales;

Que, en ese sentido, y a los fines de establecer un mecanismo para la asignación de plazas de alojamiento en esas las mencionadas Unidades Turísticas, en fecha 8 de julio de 2022, la Subsecretaría de Turismo de esta cartera Ministerial, suscribió un Acta de Acuerdo junto a la Subsecretaría de Calidad, Accesibilidad y Sustentabilidad del Turismo Nacional del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que, por el mismo, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación se compromete a otorgar a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires un cupo de plazas conforme la disponibilidad, canalizando esta última los pedidos de las personas interesadas en participar y efectuando el pago de las plazas solicitadas conforme al Cuadro Tarifario establecido en el Anexo del mencionado Acta de Acuerdo;

Que, el mismo tendrá un plazo de duración de dos (2) años a partir de su suscripción, renovable automáticamente por igual período, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra, con una anticipación no menor a sesenta (60) días, su voluntad de rescindirlo, sin que ello origine responsabilidad alguna;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo suscripta entre esta cartera ministerial y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el cual forma parte de la presente como Anexo Único (CONVE-2022-22108203-GDEBA-SSTMPCETGP).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la ejecución de las acciones dispuestas en el Convenio aprobado en el artículo precedente será erogado de conformidad a las partidas presupuestarias vigentes: Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, conforme a la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que, en los actos que se suscriban como consecuencia del Acuerdo aprobado por el artículo 1° del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-22108203-GDEBA-  
SSTMPCETGP ANEXO UNICO

5a97b5c035ebb0f1ec8a2dbc2641c36955d2e0b6c4abd5afc60ec5b209087702 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 147-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-21150974-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la creación del "Programa Provincial para la Movilidad Eléctrica Sostenible", experimental para el transporte público de pasajeros, urbano y suburbano con unidades de impulsión eléctrica, con la finalidad de coadyuvar a la mitigación de la contaminación ambiental, las Leyes N° 15.164, N° 15.309, el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 382/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que los antecedentes comprometidos en materia ambiental desde la Reunión de Kioto, se han exteriorizado a través del protocolo de la convención "Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", adoptado el 11 de diciembre de 1997 y entrando en vigor en febrero del 2005; protocolo que vino a dar fuerza vinculante a lo que se consideró en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992. La última conferencia desarrollada en Glasgow (Escocia) en noviembre 2021, COP26, (Cumbre climática anual-ONU) donde participaron casi 200 países y se establecieron objetivos concretos para contener el calentamiento global, que nuestro país comparte;

Que la voluntad política de las naciones participantes debe orientarse a tomar medidas concretas para dar cumplimiento a los compromisos políticos asumidos en las mencionadas reuniones de las Naciones Unidas;

Que es necesario mostrar los progresos alcanzados, tal como lo ha solicitado la ONU, para la próxima COP27 (Cumbre

Climática anual-ONU) a celebrarse en Egipto, donde se puedan reconocer los avances en la reducción de emisiones; Que en cuanto al transporte ecológico, más de 100 gobiernos nacionales, ciudades, estados y empresas firmaron la declaración de Glasgow, para poner fin a la venta de motores a combustión interna para el año 2035 y en vehículos pesados impulsados por combustibles fósiles para 2040;

Que la industria automotriz se ha comprometido en la necesidad de promover la producción y uso de automóviles de combustión ecológica, entendiendo la diferencia ambiental en el uso de vehículos eléctricos no alimentados por combustibles;

Que el desarrollo tecnológico ha hecho realidad la motorización de vehículos eléctricos, hoy presentes en la totalidad de las exposiciones internacionales sobre movilidad sustentable, donde participan los principales fabricantes a nivel mundial;

Que se están tomando medidas gubernamentales en la mayoría de los países del mundo, alentando el uso de vehículos eléctricos, eliminando impuestos o promoviendo tasas más bajas en aranceles de importación;

Que se destaca a nivel mundial que los principales beneficios de los vehículos eléctricos, se encuentra en el hecho de que son amigables con el medio ambiente, ya que no producen emisiones tóxicas, reduciendo la dependencia de recursos naturales no renovables;

Que según el informe sobre Movilidad Eléctrica: avances en América Latina y el Caribe, 4º edición, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en julio de 2021, a partir de los confinamientos a causa de la crisis producto del coronavirus (COVID-19), las personas se han replanteado la importancia de la recuperación del espacio público, de repensar la movilidad urbana y de mejorar el transporte colectivo. También, se ha despertado un sentimiento de pertenencia y participación ciudadana y la ciudadanía comienza a demandar urbes más limpias y conectadas, en donde la movilidad cumple un papel fundamental cada vez más diverso y complejo. La descarbonización gradual de los sistemas energéticos, junto con la electrificación del transporte, se presenta como una oportunidad para una recuperación sostenible ante la crisis económica y sanitaria;

Que las tecnologías limpias para energía y transporte se vuelven cada año más costo-competitivas que sus alternativas basadas en combustibles fósiles, y la movilidad eléctrica es una oportunidad para una transición justa e inclusiva, ya que el fomento de la inclusión y la diversidad deben integrarse en todos los procesos de diseño e implementación de políticas de estímulo a la movilidad limpia;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 28 determina que los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que la Ley N° 15.164 (modificada por su similar N° 15.309), determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mencionada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “*entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que como parte integrante de la misma se crea la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual tiene entre sus competencias la de “*intervenir en el diseño, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias en materia de inversión pública del transporte*”;

Que bajo su órbita se encuentra la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: “*promover políticas de reconversión del transporte público a efectos de combatir los impactos ambientales, sociales, económicos y de movilidad sustentable en coordinación con las distintas áreas competentes en la materia*”, “*fomentar políticas, planes y programas tendientes a morigerar los impactos de la movilidad segura y sustentable, de bienes y personas a través del transporte*” además de “*desarrollar acciones permanentes de evolución hacia el desarrollo del transporte sostenible y sustentable de acuerdo a los criterios establecidos por el órgano rector en la materia ambiental*”; y la Dirección Provincial de Políticas de Transporte Sostenible, con acciones concordantes, tales como “*generar un modelo de desarrollo sostenible y eficiente para todo el sistema de transporte público colectivo*”, “*planificar, implementar y evaluar el desarrollo de modelos de transporte sustentables, enmarcados en el Plan de Modernización de Transporte de la Provincia de Buenos Aires*”, “*desarrollar políticas de conversión de los vehículos del transporte*”, “*promover políticas de movilidad sustentable, para fomentar el uso de medios de transporte no motorizados como medios de transporte ecológico, saludable, rápido y económico*”, “*promover iniciativas de utilización de combustibles limpios, con eficiencia energética, estándares de emisiones, e introducción de nuevas tecnología de motorización híbridas y eléctricas*”;

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P)- y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio;

Que la referida Ley Orgánica declara como servicio público esencial al transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial, estableciendo con carácter prioritario la conformación de un sistema de transporte que garantice la economía, continuidad y eficiencia del mismo;

Que con un marco legal y de política pública habilitante, la transición energética presenta una amplia gama de oportunidades que estimulan la innovación y generan industrias de alto valor agregado. Impulsada por el creciente interés del sector privado, esta transición traerá consigo la creación de empleos cualificados y estables;

Que la presente medida se impulsa en consonancia con las medidas medioambientales asumidas a nivel nacional e internacional y sin perjuicio de las competencias asignadas de conformidad por la Ley N° 15.165 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309- teniendo en cuenta que la materia resulta un eje transversal a todas las áreas de gobierno;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el *"Programa Provincial para la Movilidad Eléctrica Sostenible"* que, como Anexo Único (IF-2022-21979968-GDEBA-DTADMTRAGP), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a todas las unidades orgánicas de este Ministerio, la incorporación transversal de los principios de sostenibilidad para la movilidad eléctrica sustentable en las acciones derivadas de sus respectivas competencias y designar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre como Autoridad de Aplicación, quien se encargará de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del programa provincial creado en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Facultar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en su carácter de Autoridad de Aplicación conforme lo normado por el artículo precedente, a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del *"Programa Provincial para la Movilidad Eléctrica Sostenible"* en el marco de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** La Autoridad de Aplicación podrá solicitar a los organismos provinciales con incumbencia específica en materia de regulación de suministro de energía eléctrica, como así también las empresas distribuidoras de energía, realicen los estudios necesarios para determinar las necesidades de infraestructura de suministro o comercialización de energía eléctrica para la recarga de las baterías de vehículos eléctricos o vehículos híbridoenchufables.

**ARTÍCULO 5º.** Los gastos que demande la implementación del programa encomendado en el artículo segundo serán imputados a la cuenta escritural N° 710.

**ARTÍCULO 6º.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre de este Ministerio y al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-21979968-GDEBA-  
DTADMTRAGP

6172b9a3080aba3965a56b1eebd5ad27eb3060b7b4cadc7fc2164698b1151fe3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE****RESOLUCIÓN N° 283-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-25442593-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Almirante Brown, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Almirante Brown de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-26678362-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-26678362-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

8deaf2784e46b6bd5ba5a1ef29881d8379680efc7a630a1b2532b4e148173610 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 284-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-22278043-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Punta Indio, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.592, N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 1.215/10, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 317/20, N° 112/2022, N° 222/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.723 establece que los organismos provinciales competentes deberán brindar la asistencia técnica necesaria a los fines de garantizar la efectiva gestión de los residuos, propiciar la celebración de acuerdos regionales sobre las distintas operaciones a efectos de reducir la incidencia de los costos fijos y optimizar los servicios;

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la Ley N° 13.592;

Que mediante la Resolución N° 317/20 dictada en el marco de la Ley N° 13.592 y su Decreto Reglamentario N° 12415/10, se determinó que la actividad desarrollada por las asociaciones cooperativas y/o civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadores de un servicio esencial para la comunidad, la preservación del ambiente, y la salud pública, y como medio para hacer efectiva la participación e inclusión social de trabajadores y trabajadoras, la generación de empleo sustentable y la economía circular;

Que por Resolución N° RESO-112-2022-GDEBA-MAMGP se aprueba el programa Mi Provincia Recicla para la gestión Integral e Inclusiva de los Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, el cual tiene por objeto abordar, sin perjuicio de las competencias atribuidas por ley, la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 16 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Punta Indio, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-222 2022-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico Puesta en Valor del Centro de Transferencia y Fortalecimiento GIIRSU entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Punta Indio de la Provincia de Buenos Aires el cual documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-22543627-GDEBADPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2022-26441191-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-23307448-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios; Que a orden N° 17 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 22 de agosto de 2022 entre este Ministerio de Ambiente e la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Punta Indio, de la Provincia de Buenos aires, en el marco del Programa Mi Provincia Recicla aprobado por Resolución N° RESO-112-2022-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación,

Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-222-2022-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-28184148-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$14.935.916) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$14.935.916.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-28184148-GDEBA-SSTAYLMAMGP

c5131aa2be1e48c44c8130c639815c1fa70ea3a0362e213264b77593f1b531cb [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 5-SSTAYLMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-15758628-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita el reconocimiento de gasto por servicio de limpieza integral en el interior y de las superficies vidriadas al exterior, de carácter excepcional denominado "legítimo abono", para el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril del año 2022, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2021-74-GDEBA-DGAMMPGYDSGP modificada por DISPO-2021-87-GDEBA-DGAMMPGYDSGP y DISPO-2021-141-GDEBA-DGAMMPGYDSGP se aprobó la Contratación Menor N° 2/21, tramitado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 473-0085-CME21, autorizado por DISPO-2021-57-GDEBA-DGAMMPGYDSGP y su modificatoria DISPO-2021-58-GDEBA-DGAMMPGYDSGP, referido a la contratación de un Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior de las Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01 de junio 2021 y el 31 diciembre 2021, con opción a prórroga por siete (7) meses, y se adjudicaron los renglones 1 y 2 a la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3, los renglones 3 y 5 a la firma SONEP S.R.L. CUIT N° 30-70962498-5 y el renglón 4 a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7;

Que en consecuencia, con fecha 22 de diciembre de 2021 se dictó la DISPO-2021-219-GDEBA-DGAMMPGYDSGP por la cual se utilizó la opción de prórroga por un plazo de tres (3) meses por el período comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo 2022 de los contratos formalizados mediante la Orden de Compra N° 473-1876-OC21 suscripto con la firma DIMALU S.R.L. CUIT N° 30-70787705-3, mediante la Orden de Compra N° 473-1877-OC21 suscripto con la firma SONEP S.R.L. CUIT N° 30-70962498-5 y suscripto con la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. CUIT N° 30-71503453-7 mediante la Orden de Compra N° 473-1878-OC21;

Que, en este marco, por la DISPO-2022-116-GDEBA-DGAMMPGYDSGP se aprobó la Licitación Privada N° 1/22, referida a la contratación de un Servicio del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 31 diciembre de 2022, con opción a prórroga por ocho (8) meses;

Que por razones administrativas, previo a la adjudicación de la Licitación Privada N° 1/22, se hizo necesario continuar con la prestación del Servicio de la empresa SONEP SRL, CUIT N° 30-70962498-5, en el estado en el cual se encontraba y resultando consecuentemente necesario el reconocimiento del gasto por el Servicio de Limpieza efectuado en el período comprendido entre el 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022, siendo preciso destacar el carácter esencial e indispensable de este servicio, no siendo posible su interrupción sin afectar las condiciones de higiene requeridas en las distintas áreas en las que desempeñan sus tareas el personal, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual por la que atraviesa la Provincia de Buenos Aires a causa del COVID-19;

Que en orden 2 la Directora General de Administración toma intervención, impulsando, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 523/18 y del Decreto N° 845/2020, el reconocimiento de gasto por provisión de servicios sin el correspondiente amparo contractual, de carácter excepcional denominado "legítimo abono", al servicio de limpieza integral en el Interior y en las superficies vidriadas al Exterior con Provisión de Insumos;

Que tratándose de un servicio efectivamente prestado y necesario, como lo es la limpieza corresponde la liquidación y pago de la certificación de servicio correspondiente al período 01 de abril al 30 de abril de 2022, conforme surge de la Certificación de Prestación de Servicio emitida por la Dirección General de Administración (DOCFI-2022-18638531-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) de fecha 15 de mayo de 2022 y el Remito N° 00001-00007286 de fecha 30 de abril de 2022 (DOCFI-2022-17301626-GDEBA-DGAMMPGYDSGP);

Que en orden 20, se encuentra vinculada la Solicitud de Gasto N° 34939, Ejercicio 2022 por un monto total de pesos ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos 00/100 (\$185.400,00);

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 523/18 y su modificatorio Decreto N° 845/20;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión) del Decreto N° 523/18 y su modificatorio N° 845/20;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de pesos ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos 00/100 (\$185.400,00), a favor de la firma SONEP SRL, CUIT N° 30-70962498-5, en concepto de servicio de limpieza integral en el interior y de las superficies vidriadas al exterior de las Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, para el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de abril del año 2022, conforme DOCFI-2022-18638531-GDEBA-DGAMMPGYDSGP.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 473 - PRG 1 - ACT 4 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Inc 3 - Principal 3 - Parcial 5. Total: ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos 00/100 (\$185.400,00).

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, modificada por su similar Ley N° 15.323.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mercedes Castilla**, Subsecretaria

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 854-IVMHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-04222102-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio para la Colaboración e Intercambio de Información celebrado entre este Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Nacional N° 358/17, se creó el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), actualmente en el ámbito de la Secretaría de Integración Socio – Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que permite disponer de información actualizada de los asentamientos informales, para poder avanzar en el proceso de integración de los mismos a las zonas urbanas aledañas;

Que, por Ley N° 27.453 y su modificatoria, se estableció el "Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana", por el cual se declara de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares identificados en el citado Registro;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 9.573/1980 y modificatorios, el Instituto de la Vivienda es el organismo encargado de ejecutar la política habitacional de la Provincia de Buenos Aires, y tiene entre sus atribuciones la facultad de suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en la mencionada Ley;

Que, en este marco, se suscribió el Convenio referido en el exordio, el cual tiene por objeto establecer los criterios técnico-jurídicos para la Colaboración e Intercambio de Información entre las partes, limitado a las consultas referidas a la Base de Datos del RENABAP, y a fin de promover un tratamiento de información coordinado de forma conjunta;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el convenio agregado como CONVE-2022-28137399-GDEBA-IVMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Integración Socio-Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la Colaboración e Intercambio de Información de la Base de Datos del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP).

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

**ANEXO/S**CONVE-2022-28137399-GDEBA-  
IVMHYDUGP1cae4a02aab2aa8f0fe273df457a7652a5ed3958cdb6db93641597ba747f41d8 [Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES";

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual trámitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 7°.** Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (DNI

29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), y Gisela Girotti (DNI 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (DNI 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcbb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eefc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES”;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61);

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual trató la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4-2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fb18bd3bb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8fbe1a3	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	<a href="#">Ver</a>
PLIEG- 2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 297-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-22135241-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario

Nº 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-23159064-GDEBADDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas Nº 103/21 Nº 118/21, Nº 283/21 y Nº 501/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-23159064-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto Nº 4161/96).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Régimen Estatutario 1; se indica Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Programa y Actividad de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-22761995-GDEBADCMMPGYDSGP).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022- 23159064- GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	e540c3cad899942afbc454d34378f5189a3d827d1e1c28cc791a378decac29c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-22761995- GDEBADCMMPGYDSGP	0a73549901123632cc9c29b0358717bdf10c3c26f22f86eeef2724659949c438	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 304-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20398920-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada de Estefanía VALENTE en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Estefanía VALENTE, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta Nº436/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Estefanía VALENTE (DNI 33.113.755 - Clase 1987), con una remuneración equivalente a Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 319-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-23225518-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-24478460-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 118/21 y N° 206/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-24478460-

GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutoria 474 - Programa 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, se indica la Actividad, Agrupamiento Ocupacional y Categoría de Programa de cada una de las agentes, en el IF-2022-24361776-GDEBA-DCMMPGYDSGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-24478460-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	a9caf19e1d6ae3e10f37bf48baf27f9c009ca90ca5c6c2d03368bfd51b3e184d	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24361776-GDEBA-DCMMPGYDSGP	27b5a4ec3b65fa425a9d302155d299c4ac40bb54bfea23b9eeae81a91481deeb	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 320-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-14600204-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Nicolás TAGLIAVINI, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Nicolás TAGLIAVINI, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Técnico equiparado a categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para desempeñarse en la Dirección de Informática;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías le asigna al referido agente el rol de "Administrador/Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones -Ingresante" aprobado por la Disposición N° 2812/09;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1º del Decreto N° 244/08, del 115% y 60%, respectivamente, por prestar funciones en la Dirección de Informática;

Que la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado intervención en un caso análogo indicando que en tanto no se presenten cuestiones o problemáticas de interpretación de normas, en cuanto al cálculo o correspondencia de las bonificaciones informáticas, no resultará necesaria su intervención;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y en el Decreto N° 244/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y

DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Nicolás TAGLIAVINI (DNI 39.549.568 - Clase 1996), en el Agrupamiento Técnico equiparado a categoría 5, especialidad: "Administrador/Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones - Ingresante", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a Nicolás TAGLIAVINI (DNI 39.549.568 - Clase 1996), la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1º del Decreto N° 244/08, del 115% y 60%, respectivamente, por prestar funciones en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico (1 cargo) Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de las personas que se designan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 321-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21444722-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Pilar LUNA en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Pilar LUNA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Compras y Contrataciones, a Pilar LUNA (DNI 42.881.125- Clase 2000), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Agrupamiento Personal Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 4 - Régimen Estatutario 1; según se indica en el Anexo (IF-2022-22760524-GDEBA-

DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-22760524-GDEBA-  
DCMMPGYDSGP

e99b98c1f28a4266442eee501b84d6eef16fe465c5bc9bc3d1473a0cf6dc874 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 322-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-23433940-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-24617142-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 425/21 y N° 470/21, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-24617142-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica la Actividad, el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-24368979-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-24617142-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	d1de6f8bdaf14eaf3a688f332a73f0cb5ce5f85a030ccc71dd0f8e54f27bb17	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24368979-GDEBA-DCMMPGYDSGP	d1de6f8bdaf14eaf3a688f332a73f0cb5ce5f85a030ccc71dd0f8e54f27bb17	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 332-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-23110417-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-23236039-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 189/21 y N° 420/21, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-23236039-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será tendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 -Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las agentes, en el Anexo (IF-2022-24360668-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-23236039-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	a591369a828a15186968a510fc7bc27cf853c3c2fd63496afc163c915791f37	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-24360668-GDEBA-DCMMPGYDSGP	b1cf05ee8de3a34ae45294e08d13e35f39bc134f4c64dabed6f2ae27255a6f34	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 335-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21132227-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propician las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Felicitas ESCARDO y Macarena Belén MOLAS FRIAS, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los agrupamientos y dependencias que en cada caso se detalla en el Anexo I (IF-2022-21315034-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las imponentes competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichas personas, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-21315034-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría y Actividad de cada una de las personas en el Anexo (IF-2022-21185465-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de las personas que se designan.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022- 21315034 - GDEBA- DDDPPMMPGYDSGP	d00b89b8c26ee017d5af358f411ccb5ea09ce6ef490bfc61b50da240a0491a47	<a href="#">Ver</a>
IF-2022- 21185465 - GDEBA- DCMMPGYDSGP	8e391ce31d3e0b1b4992633e387addf1033e3904c518c43d3fb34a9a4d431bed	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 345-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-17473227-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Lucía KEOGAN, en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres,

Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Lucía KEOGAN, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 5. Profesional con una retribución equivalente a la categoría salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para desempeñarse en la Dirección de Investigación dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Lucía KEOGAN (DNI 37.239.845 - clase 1992), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 5. Profesional con una retribución equivalente a la categoría salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Investigación dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Profesional (1 cargo).

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 346-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-21854789-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Pilar FERREIRA DIAZ en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Pilar FERREIRA DIAZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Unidad Ministra;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1º de mayo del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde al cese de Cecilia CADELLI en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, tramitado por Resolución N° 429/2022 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Unidad Ministra, a partir del 1º mayo del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Pilar FERREIRA DIAZ (D.N.I.44.043.890 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 347-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21210276-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propician las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Rocío GONZALEZ y Julia RIGUEIRO, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichas personas, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-21412638-GDEBA-DDDPPMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente, en los Agrupamientos y dependencias que en cada caso se consignan, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 -

Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 1- Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las personas en el Anexo (IF-2022-21436356-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de las personas que se designan.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-21412638-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	86da279b3091b20ffff839b652633893b3f09bd388dc2080032a5973b9c6ea98	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-21436356-GDEBA-DCMMPGYDSGP	20fb561869910b1b45e470903f742728feae3f23e94e185a967063fce5cda35	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 348-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21128701-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propician las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas, en los agrupamientos y dependencias que en cada caso se detallan en el Anexo I (IF-2022-21695611-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las imponentes competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichas personas, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas en los agrupamientos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2022-21695611-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las personas en el Anexo (IF-2022-21185674-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de las personas que se designan.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-21695611-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	83a671ee8a608135e2af91350f088418bc384fd5e8a4ec81db190b709e0d3b4f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-21185674 -GDEBA-DCMMPGYDSGP	6dc8c08ed0a27ac7df2e6834fa30fdeb09a068250922515ac5375acb7cf3c311	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 356-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-20003793-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-20835578-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 87/21, N° 189/21 y N° 575/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-20835578-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 7- Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-20690242-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2022-20835578-GDEBA-DDDPPMPGYDSGP	78689ca84196986a517307494bb72a2ef2d1b5c9f1014144510dbb01d71b9096	<a href="#">Ver</a>
IF-2022- 20690242-GDEBA-DCMMPGYDSGP	5e2f7bd8e894f45536c4be77fb2193b4cb0a8a21676d139d474c0f4a1229d838	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 357-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21212082-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de FARGI, Lourdes Belén en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a FARGI, Lourdes Belén, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecido en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tratará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Lourdes Belén FARGI (DNI 40.946.976 -Clase 1998), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo, con una retribución equivalente a la categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 -Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 -Auxiliar 0 -Entidad 0 -Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 533 - Programa 5 - Actividad 1 -Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Administrativo (1 cargo).

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro.**

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 438-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-8490787-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0168-CME22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de tractor y desmalezadoras, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 3/9, 13/16 y 27/29 mediante las cuales la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección Provincial de Logística Operativa propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos seis millones ochenta y tres mil trescientos veinticinco (\$6.083.325,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno -orden 23-;

Que en orden 43 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2113-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-27245559-GDEBA-DPREMSGP -orden 44-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0168-CME22 -orden 47-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0168-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de tractor y desmalezadoras, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos seis millones ochenta y tres mil trescientos veinticinco (\$6.083.325,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-28642685-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0168-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.658.325,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.425.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0168-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 33/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0168-CME22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Santiago Luis ADAIME	12.427.852	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección Provincial de Logística Operativa, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-28642685-GDEBA-  
DCYCMSPG [f1e385e3c370648790912e2ea40f73771555bf6fc61dcc70b6f2492805c0c7ce](#) [Ver](#)

### MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

#### DISPOSICIÓN N° 17-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-25989246-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su Artículo 32º bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su Artículo 28º (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el Artículo 28º - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el Artículo 33º de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas,

incluso las que atravesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría e Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Morón solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Morón al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN  
TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Municipalidad de Morón, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetro fijo-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2022-28171656-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2°.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

**ARTÍCULO 3°.** El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a

utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Meijide**, Directora.

**ANEXO/S**

IF- 2022-28171656-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

f978c840c7c5cdc111a1e835435fc94c747aa42b98e1456acc41fd0503f7a9a1 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 18-DPAYCTAMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-20125278-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09 y modificatorios, N° 382/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a su turno, mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que, en el expediente citado en el visto, agregado como documento electrónico -IF-2022-28613476-GDEBA-DAADMTRAGP consta que el Automóvil Club Argentino, sede ciudad de La Plata, ha informado que el valor actual del combustible, de las características citadas en segundo considerando, asciende a pesos ciento setenta y dos con treinta centavos (\$172,30.-);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO  
ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1º de septiembre del año 2022 y para el bimestre comprendido entre los meses de septiembre y octubre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos ciento setenta y dos con treinta centavos (\$172,30.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Marcela Lidia Mejide**, Directora.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DISPOSICIÓN N° 421-HICDCMSALGP-2022**

**OPEN DOOR, BUENOS AIRES**  
Lunes 22 de Agosto de 2022

**VISTO** el Expediente 2022-26208695-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022, tendiente a la Adquisición de Ropa de Trabajo para el período que abarca desde el 1/9/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DR. DOMINGO CABRED**  
**LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO**  
**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la oficina de compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17º de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Ropa de Trabajo , con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, PRG 15-Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- inciso 2- partida principal 2 - Parcial 1,2,9 -, afectando para ello la suma de por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.475.378.00)-.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 486-HIGAPDLGMSALGP-2022**

**HAEDO, BUENOS AIRES**  
Lunes 8 de Agosto de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación centralizada afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 04 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX-2022-16896634-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 43/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-319-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROFESOR  
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO  
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 43/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

LABORATORIOS RICHET S.A.

en los renglones 7, 17 y 19 por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (\$1.178.400,00).

MARCO ANTONIO S.C.S.

en los renglones 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 (\$1.702.983,00).

NORGREEN S.A.

en el renglón 16 por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL Y 00/100 (\$34.000,00).

MG INSUMOS S.A.

en los renglones 1, 6 y 8 por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 (\$1.265.580,00).

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.

en los renglones 4, 5 y 18 por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 (\$1.739.880,00).

AFARMA S.R.L.

en el renglón 10 por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 (\$324.648,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar rechazado el renglón 20 por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 04 de Agosto de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (\$1.178.400,00).

MARCO ANTONIO S.C.S. por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 (\$1.702.983,00).

NORGREEN S.A. por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL Y 00/100 (\$34.000,00).

MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 (\$1.265.580,00).

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 (\$1.739.880,00).

AFARMA S.R.L. por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 (\$324.648,00).

y dejar en suspenso a la firma LABORATORIOS RICHET S.A., MARCO ANTONIO S.C.S., MG INSUMOS S.A. y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN Y 00/100 (\$6.245.491,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2244-HIGDJPMALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Agosto de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 573285 por la ADQUISICIÓN de INSUMOS VARIOS PARA NEFROLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las

necesidades del 18/8/2022-31/12/2022 y el expediente 2022-15715767-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 27/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2022-1950-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar lo actuado en la LP N° 27/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 18/8/2022-31/12/2022.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

GUSTAVO DANIEL NASTASI el/los siguiente/s renglón/es N° 7 Por un monto de Pesos \$696.200,00 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100;

DROGUERIA FARMA OESTE S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 4-5 Por un monto de Pesos \$2.272.000,00 DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$2.272.000,00.

2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$696.200,00.

**ARTÍCULO 7º.** El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

**ARTÍCULO 8º.** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 642-HZGMBMSALGP-2022**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-25948838-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2022, tendiente a la adquisición de material descartables y suturas 2º semestre ejercicio 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de quirófano ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$3.190.954,15) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 7. Inciso 2, Partida Ppal. 9, parcial 7. Inciso 2, Partida Ppal. 9, parcial 5. Inciso 2, Partida Ppal. 2, parcial 2, Inciso 2, Partida Ppal. 5, parcial 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dra. Rodriguez Erica y Sra. Sancrica Fernanda

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que mediante DISPO-2022-305-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 26 de abril de 2022, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 08 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras GRACIELA EDITH RIVERO y MARÍA ALEJANDRA MARILUZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2016, mediante Resolución del día 28/10/2021, dispuso correrles traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora IVANA MARIEL GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-094.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Monte Hermoso, ejercicio 2017, mediante Resolución del día 21/06/2022 dispuso correrles traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director.

ago. 30 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013; y en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez. Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

**Marta Silvina Novello**, Secretaria

sep. 1º v. sep. 5

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013; y en el Expediente N° 3-068.0-2014, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2014, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez. Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

**Marta Silvina Novello**, Secretaria

sep. 1° v. sep. 5

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022  
Nº de Expediente: 21100-354251-2015-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$9.000,00 referido al mes de enero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Darío Fabián ACEVEDO, D.N.I. Nº 22.248.577, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Darío Fabián ACEVEDO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 738/2022.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022  
Nº de Expediente: 21100-628719-2017-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.287,00 referido al mes de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Rubén Darío ESPÍNDOLA, D.N.I. Nº 29.344.318, y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rubén Darío ESPÍNDOLA, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Desarrollo Social y al Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 734/2022.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022  
Nº de Expediente: 21100-714000-2020-0-1  
Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.200,00 referido al mes de noviembre de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Germán Ezequiel MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 33.935.566, y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Germán Ezequiel MARTÍNEZ y comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 735/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 1-375.0-2020

Ente u Organismo: Ministerio de Desarrollo Agrario

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Primero al Director General de Administración y al Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2021 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares las recomendaciones formuladas en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al señor Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 649/2022

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

Nº de Expediente: 3-100.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Roque Pérez

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto en el Considerando Cuarto apartado 5) tal cual se expuso en el Considerando Noveno in-fine.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos resenados en los Considerandos Segundo apartados 1), 2), 3), 4) y 5-I), Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multa de \$35.000,00 al Intendente Municipal José Luis HORNA; de \$35.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos GASPARINI; de \$25.000,00 a la Contadora Municipal María Luján OLGIATI; admonestación a la Subsecretaría de Hacienda - Encargada del Órgano Rector de Presupuesto Corina Gabriela PETTE y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Maximiliano Oscar SCIAINI; al Encargado de Personal José Alberto CORREA; al Concejal Gabriel Alejandro LÓPEZ y a la Concejal Nilda Ester MORALEJO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 5-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$855.998,75 por el que deberán responder el Intendente Municipal José Luis HORNA en

solidaridad con la Contadora Municipal María Luján OLGIATI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Séptimo apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Intendentes Municipales José Luis HORNA, Hugo Pablo OREJA y Juan Carlos GASPARINI, la Subsecretaría Técnica de Gobierno a cargo de la Asesoría Letrada Noelia María RINALDI, la Contadora Municipal María Luján OLGIATI, el Tesorero Municipal Fabio Alejandro SOSA y el Agente Municipal Dagoberto Carlo LUQUE, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Séptimo apartado 1), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Juan Carlos GASPARINI; la Contadora Municipal María Luján OLGIATI, el Tesorero Municipal Fabio Alejandro SOSA y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Flavia Graciela SMIDT, según lo allí expuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a José Luis HORNA, Juan Carlos GASPARINI; María Luján OLGIATI; Corina Gabriela PETTE; José Alberto CORREA; Fabio Alejandro SOSA; Maximiliano Oscar SCIAINI, Hugo Pablo OREJA, Noelia María RINALDI, Gabriel Alejandro LÓPEZ, Nilda Ester MORALEJO, Flavia Graciela SMIDT, Dagoberto Carlo LUQUE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acrede dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida la Recomendación efectuada en el ejercicio anterior a través de la Resolución N° 362/2021, Artículo Noveno, según lo expuesto en el Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Poner en conocimiento de IOMA e IPS el tema tratado en el Considerando Segundo apartado 4) y reseñado en el Considerando Noveno in- fine de este decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Roque Pérez, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta veinticuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 445/2022.

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 3-014.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Bragado

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRAGADO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo Inciso 1) y en base a la determinación realizada en el Considerando Duodécimo aplicar Multas de \$35.000,00 al Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA y de \$30.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal María Alejandra RUSSO, al Director de Compras René Adalberto ABELARDO y a la Tesorera Municipal María Elena CARRIZO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Undécimo Apartados 2), 3), 4) y 5) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el señor Intendente Municipal Héctor Vicente GATICA, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí DELFINO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fabio Bollini, el Director de Compras Darío Nicolás Rojas, la Tesorera Municipal María Alejandra RUSSO, la Tesorera Municipal María Elena BACHELLO, la Asesora Legal Karina Daniela CABALLERO y el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones y de Bienes físicos René Adalberto ABELARDO; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de

Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Héctor Vicente Gatica, Adriana Noemí DELFINO, María Elena BACCHELLO, Raúl Ángel Di Marco, Fabio Carlos Bollini, Darío Nicolás Rojas, Karina Daniela Caballero, René Adalberto ABELARDO, María Alejandra RUSSO y María Elena CARRIZO; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bragado y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N°18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 444/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

N° de Expediente: 21100-816820-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$16.960,00; referido al mes de diciembre de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Miguel Ángel LÓPEZ, D.N.I. N° 28.299.077, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Miguel Ángel LÓPEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 741/2022.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 3-013.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar

Ejercicio: 2020

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bolívar, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Apartados 3-a) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, al Contador Municipal Marcelo Antonio D'Aloia, al Jefe de Compras Marcos Ramón Alfredo RUIZ, a la Secretaría de Hacienda y Gobierno - Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera, al Tesorero Marcelo Fabián LAZARTE, a la Agente Municipal Sonia Esther CUYER, a la Secretaría de Salud María Estela JOFRE, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luis María MARIANO; y a los Concejales Alejandra Betiana ANDRES, Marcos BEORLEGUI, María Fernanda COLOMBO DUHAMEL, José Gabriel ERRECA, María Laura HERNÁNDEZ, Nicolás MORÁN, María Emilia NATIELLO, Mónica Alejandra OCHOA, Patricia OROZ, Patricia Alcira PONSERNAU, Andrés Alejandro PORRIS, María Laura RODRIGUEZ, Roberto Jorge THORMANN y Mercedes Elisabet CANDIA (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto Apartados 1), 2) y 3-b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, el Tesorero Marcelo Fabián LAZARTE y el Contador Marcelo Antonio D'Aloia; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Marcos Emilio PISANO, Marcelo Antonio D'Aloia, Gisela Jazmín Romera, Sonia Esther CUYER, Marcos Ramón Alfredo RUIZ, Marcelo Fabián LAZARTE, María Estela JOFRE, Luis María MARIANO, Alejandra Betiana ANDRES, Marcos BEORLEGUI, María Fernanda COLOMBO DUHAMEL, José Gabriel ERRECA, María Laura HERNÁNDEZ, Nicolás MORÁN, María Emilia NATIELLO, Mónica Alejandra OCHOA, Patricia OROZ, Patricia Alcira PONSERNAU, Andrés Alejandro PORRIS, María Laura RODRIGUEZ, Roberto Jorge THORMANN y Mercedes Elisabet CANDIA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bolívar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, Cumplido, archívese.

Fallo: 443/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 21100-404196-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de agosto de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora María Gisele BENÍTEZ RUIZ, D.N.I. Nº 40.877.032, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis (\$81.556,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Gisele BENÍTEZ RUIZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de

Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 737/2022

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 3-013.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bolívar, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Apartados 3-a) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, al Contador Municipal Marcelo Antonio D'Aloia, al Jefe de Compras Marcos Ramón Alfredo RUIZ, a la Secretaría de Hacienda y Gobierno - Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera, al Tesorero Marcelo Fabián LAZARTE, a la Agente Municipal Sonia Esther CUYER, a la Secretaría de Salud María Estela JOFRE, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luis María MARIANO; y a los Concejales Alejandra Betiana ANDRES, Marcos BEORLEGUI, María Fernanda COLOMBO DUHAMEL, José Gabriel ERRECA, María Laura HERNÁNDEZ, Nicolás MORÁN, María Emilia NATIELLO, Mónica Alejandra OCHOA, Patricia OROZ, Patricia Alcira PONSERNAU, Andrés Alejandro PORRIS, María Laura RODRIGUEZ, Roberto Jorge THORMANN y Mercedes Elisabet CANDIA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto Apartados 1), 2) y 3-b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, el Tesorero Marcelo Fabián LAZARTE y el Contador Marcelo Antonio D'Aloia; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Marcos Emilio PISANO, Marcelo Antonio D'Aloia, Gisela Jazmín Romera, Sonia Esther CUYER, Marcos Ramón Alfredo RUIZ, Marcelo Fabián LAZARTE, María Estela JOFRE, Luis María MARIANO, Alejandra Betiana ANDRES, Marcos BEORLEGUI, María Fernanda COLOMBO DUHAMEL, José Gabriel ERRECA, María Laura HERNÁNDEZ, Nicolás MORÁN, María Emilia NATIELLO, Mónica Alejandra OCHOA, Patricia OROZ, Patricia Alcira PONSERNAU, Andrés Alejandro PORRIS, María Laura RODRIGUEZ, Roberto Jorge THORMANN y Mercedes Elisabet CANDIA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Bolívar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, Cumplido, archívese.

Fallo: 443/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

N° de Expediente: 3-039.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de General Alvear

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 01/03/2018 correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2016, dejando sin efecto el cargo de \$2.448.399,02 por el que debían responder: por

\$1.131.679,36 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De TITTA, la Tesorera Municipal Delia Beatriz LÓPEZ y la Directora de Personal Selva Soledad MARTÍN; por \$63.031,34 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De TITTA, la Tesorera Municipal Delia Beatriz LÓPEZ, la Directora de Personal Selva Soledad MARTÍN y la Agente Municipal María Emilia GARCÍA; por \$180.067,64 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad con la Contadora Municipal Mirian Elizabeth MEDINA, la Tesorera Municipal Cristina Haydeé PORTA y la Directora de Personal Selva Soledad MARTÍN; por \$11.313,45 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad con la Contadora Municipal Mirian Elizabeth MEDINA, la Tesorera Municipal Cristina Haydeé PORTA, la Directora de Personal Selva Soledad MARTÍN y la Agente Municipal María Emilia GARCÍA; por \$567.550,29 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad la Contadora Municipal Marta Vivian De TITTA, la Tesorera Municipal Delia Beatriz LÓPEZ y la Directora de Personal Ángela Mabel VILLARRUEL; por \$38.726,95 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad la Contadora Municipal Marta Vivian De TITTA, la Tesorera Municipal Delia Beatriz LÓPEZ, la Directora de Personal Ángela Mabel VILLARRUEL y la Agente Municipal María Emilia GARCÍA; por \$184.695,54 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad con el Contador Municipal Alfonso GURBISTA, la Tesorera Municipal Cristina Haydeé PORTA y la Directora de Personal Selva Soledad MARTÍN; por \$12.736,51 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad con el Contador Municipal Alfonso GURBISTA, la Tesorera Municipal Cristina Haydeé PORTA, la Directora de Personal Selva Soledad MARTÍN y la Agente Municipal María Emilia GARCÍA; por \$241.190,13 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De TITTA, la Tesorera Municipal Delia Beatriz LÓPEZ y el Director de Personal Néstor Omar GONZÁLEZ; por \$17.407,81 el Intendente Municipal Luis Alejandro CELLILLO en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De TITTA, la Tesorera Municipal Delia Beatriz LÓPEZ, el Director de Personal Néstor Omar GONZÁLEZ y la Agente Municipal María Emilia GARCÍA, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Único de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar Luis Alejandro CELLILLO, Marta Vivian De TITTA, Delia Beatriz LÓPEZ, Selva Soledad MARTÍN, María Emilia GARCÍA, Mirian Elizabeth MEDINA, Cristina Haydeé PORTA, Ángela Mabel VILLARRUEL, Alfonso GURBISTA, Néstor Omar GONZÁLEZ, de lo dispuesto por el Artículo anterior y de lo reseñado en el Resultando V de este decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Alvear y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Firmado. Cumplido, archívese.

Fallo: 469/2022

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 21100-232345-2018-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$11.731,00 referido al mes de junio de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Romina Soledad LIZARDO, D.N.I. N° 32.437.505, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniar por la suma total de pesos setenta y siete mil cuatrocientos veintidós (\$77.422,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Romina Soledad LIZARDO el cargo pecuniar que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 742/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

Nº de Expediente: 3-122.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de las observaciones desarrolladas en el Considerando Segundo apartado 2); Considerando Séptimo apartados 6) in-fine y 9) según lo expuesto en cada caso y reseñado al final del Considerando Octavo

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto y Séptimo apartados 1) y 7-I) de la presente Resolución, y conforme la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multa de \$35.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; de \$25.000,00 al Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA; amonestación a la Tesorera Municipal María Paula HENDRIKSEN y llamado de atención a la Jefa de Compras Municipal Corina Jazmín Luciana CANDEBAT; a la Subsecretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto María Rosa TICERA y al Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado 7-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$480.332,86 por el que deberán responder: por \$86.286,07 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN y por \$394.046,79 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero apartados 1), 2) y 3); Considerando Sexto y Considerando Séptimo apartados 2), 5), 6), 7-III) y 8). Declarar que el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN, el Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA, el Secretario de Obras Públicas Luis Arturo FALLET, el Coordinador de Vialidad Norte Roberto José FREDES, el Delegado de Norberto de la Riestra Norberto Ariel PENOVÍ, el Secretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO, la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA, el Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO, la Tesorera Municipal Graciela Miriam DALLAVIA, la Jefe de Compras Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, el Director de Gestión Ambiental Fernando Daniel RODRÍGUEZ, el Secretario de Obras Públicas Pablo Víctor MALDONADO; el Jefe de Compras Municipal Juan Cruz BOZZANI; la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA; quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto las reservas mantenidas en el Considerando Séptimo apartado 1) en razón de la sanción impuesta por el Artículo Tercero de la presente Resolución; apartado 3); apartado 4); apartado 9) y apartado 10), según se indicó en cada caso. Liberar de responsabilidad y/o comunicar, según en cada caso se indica; a la Jefe de Compras Municipal Corina Jazmín Luciana CANDEBAT; al Secretario de Servicios Públicos Maximiliano Gabriel SOSA; al Secretario de Servicios Públicos Guillermo Alberto ROLDÁN; al Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA, a la Tesorera Municipal Graciela Miriam DALLAVIA; a la Jefa de Compras Municipal Silvina Anahí CHACÓN; a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA; al Secretario de Gobierno Nicolás LORENZO; al Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS; al Contador Municipal Jonatán Emmanuel SIBONA; al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; al Intendente Municipal Mariano Horacio GRAU; al Secretario General de Legal y Técnica Rodrigo TOSTO y a la Secretaria de Producción Gloria Mabel ARGAÑARAZ.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar Ángel Hernán Horacio RALINQUEO; Jonatán Emmanuel SIBONA; María Paula HENDRIKSEN; Corina Jazmín Luciana CANDEBAT; María Rosa TICERA; Paolo Jesús SALINAS; Luis Arturo FALLET; Roberto José FREDES; Ariel PENOVÍ; Rodrigo TOSTO; Nicolás LORENZO; Graciela Miriam DALLAVIA; Fernando Daniel RODRÍGUEZ; Pablo Víctor MALDONADO; Juan Cruz BOZZANI; Daiana LOZA; Maximiliano Gabriel SOSA; Guillermo Alberto ROLDÁN; Silvina Anahí CHACÓN; Mariano Horacio GRAU y Gloria Mabel ARGAÑARAZ, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto, especialmente de lo expuesto al final del inciso 3) del Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 446/2022.

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 21100-481326-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$11.000,00; referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Mariana Natalia FRETES, D.N.I. N° 29.756.088, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento veintisiete mil setecientos sesenta y cinco (\$127.765,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Mariana Natalia FRETES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 740/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 21100-328921-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.590,00; referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Carlos Alberto REYNAGA, D.N.I. N° 30.378.231, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Carlos Alberto REYNAGA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus

modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 736/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 21100-463847-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.590,00; referido al mes de febrero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Walter Ismael ARENAS, D.N.I. Nº 18.021.080, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Walter Ismael ARENAS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 744/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 21100-583430-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.582,00 referido al mes de febrero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Nadia Valeria LESCANO D.N.I. Nº 31.409.759, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta mil doscientos noventa y seis (\$80.296,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Nadia Valeria LESCANO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de

darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 743/2022.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

N° de Expediente: 3-020.0-1-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Tejedor

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto el paréntesis oportunamente dispuesto por el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 03/04/2012, Municipalidad de Carlos Tejedor, ejercicio 2010, en relación a los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2), 3), 4) y 5).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la observación tratada en el Considerando Primero, liberando de responsabilidad a los Intendentes Municipales Carlos RIVAS, Emilio MONZÓ y María Celia GIANINI y al Asesor Letrado Nelson Silva ALPA conforme los fundamentos allí reseñados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto la observación tratada en el Considerando Segundo, liberando de responsabilidad a los Intendentes Municipales Carlos RIVAS, María Celia GIANINI y Emilio MONZÓ; al Secretario de Hacienda y Contador Víctor Jorge MONZÓ GARDINER y al Asesor Letrado Nelson Silva ALPA conforme los fundamentos allí reseñados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto la observación tratada en el Considerando Tercero; liberando de responsabilidad a los Intendentes Municipales Carlos RIVAS, María Celia GIANINI y Emilio MONZÓ; al Secretario de Hacienda y Contador Víctor Jorge MONZÓ GARDINER y al Asesor Letrado Nelson Silva ALPA conforme los fundamentos allí reseñados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto la observación tratada en el Considerando Cuarto; liberando de responsabilidad a los Intendentes Municipales Carlos RIVAS, María Celia GIANINI y Emilio MONZÓ; al Secretario de Hacienda y Contador Víctor Jorge MONZÓ GARDINER y al Asesor Letrado Nelson Silva ALPA conforme los fundamentos allí reseñados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Carlos RIVAS, Emilio MONZÓ, María Celia GIANINI, Víctor Jorge MONZÓ GARDINER, Nelson Silva ALPA de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 473/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública de Obra N° 32/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ****Licitación Pública N° 34/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 08 de la ciudad de Marcos Paz - Sector Aulas, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Seis con 64/100 (\$72.813.806,64).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sito en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sito en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. sep. 8

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 13/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0182-LPU22**

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0182-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Protección Balística y Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-45-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-15390136-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 31 v. sep. 2

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### Licitación Pública N° 8/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 451-0327-LPU22

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-187-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la Contratación Tendiente a lograr Servicio de Hotelería con Gastronomía con destino a la Etapa final de los Juegos Bonaerenses 2022 y la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2022, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuestado estimado en Pesos Ciento Once Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$111.262.500,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de septiembre del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-16826572-GDEBA-DSTAMDCGP

ago. 31 v. sep. 2

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### Licitación Pública N° 10/2022

**POR 3 DÍAS** - Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial con destino al Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Jueves 15 de septiembre 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-41-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-08726800-GDEBA-DGAMAMGP

ago. 31 v. sep. 2

## INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

**Licitación Pública N° 317-0298-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0298-LPU22, para la Adquisición de Infraestructura Tecnológica con el objeto de Ampliar las Capacidades de Procesamiento y Almacenamiento de la Información en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2022 a las 10 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: RESO-2022-1990-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2022-26046828-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-29252655-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido. EXP-2021-19057356-GDEBA-DGIIOMA.

ago. 31 v. sep. 2

**CONTADURÍA GENERAL****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-242-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Objeto de la contratación: Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-up y Vehículos y Camionetas Pick Up identificables destinados al Patrullaje.

Monto estimado de la contratación: Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro (\$17.848.863.064).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC. Expediente N° EX-2022-24021848-GDEBA-MECGP.

ago. 31 v. sep. 2

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública de Obra N° 31/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/22, modalidad orden de compra abierta -Autorizada por RESOC-2022-1815-GDEBA-DGCYE- bajo los expedientes EX-2022-05607504-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-08838664-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-08838851-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Alquiler Mensual de Cuatrocienas (400) Aulas Modulares por el término de doce (12) meses, con destino a los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio

DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Setecientos Seis Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$706.080.000,00), que equivalen a seis millones cuatrocientas dieciocho mil novecientas nueve con 09/100 Unidades de Contratación (UC 6.418.909,09) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ago. 31 v. sep. 2

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/22, modalidad Orden de Compra Abierta - Autorizada por RESO-2022-9822-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo expediente EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-10124917-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-10124859-GDEBA-SDCADDGCYE que traman conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Instalación, Limpieza y Mantenimiento de Baños Químicos, por el término de doce (12) meses desde el perfeccionamiento del documento contractual, con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificadorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Veintitrés Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Con 00/100 (\$223.692.000,00), que equivalen a Dos Millones Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con 63/100 Unidades de Contratación (UC 2.033.563,63) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-10124917-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-10124859-GDEBA-SDCADDGCYE

ago. 31 v. sep. 2

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

### Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022. Objeto: Provisión de Mano de Obra y Materiales para Puesta en Valor de Teatro Italiano.

Plazo para la ejecución de las obras: Doscientos setenta días (270) corridos.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día miércoles treinta y uno (31) de agosto de 2022 y hasta el día martes trece (13) de septiembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Catorce Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 62/100 Cvos. (\$14.631.484,62).

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día viernes dieciséis (16) de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3286/2022.

ago. 31 v. sep. 2

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

### Licitación Pública N° 37/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Obra a construir Escuela Secundaria N° 13 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$260.859.790,09.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 4/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega: 3/10/22 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$250.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 30/09/2022 a las 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 31 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria N° 50.

Presupuesto oficial: \$364.051.651,94.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Fecha de apertura: 30/9/22.

Hora 11:00.

Lugar: Municipio de Morón.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown 946, 1º piso, Morón. Desde el 31/8/22 hasta el 20/9/22.

Visita de obra: 21/9/22 11 hs. Lacarra e/Arena y Mburucuya Castelar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

agos. 31 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 3 DÍAS - Compra y Puesta en Obra de Tierra Tipo Tosca para la Construcción del Camino Néstor Kirchner.

Plazo de entrega: 30 días.

Presupuesto oficial: \$33.999.621,01.- (Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintiuno con 01/100).-

Garantía de oferta: \$1.699.981,20.- (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 20/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 29 de septiembre 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$33.999,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1098/22.

Expediente 4033-108035/22.

ago. 31 v. sep. 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0148-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0148-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Tretinoína 10 mg, con destino a al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta (\$39.953.840,00).

Disposición DISPO-2022-1101-GDEBA-DGAMSLGP de fecha 26/08/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-14451621-GDEBA-DPTMGESYAMSLGP

sep. 1º v. sep. 2

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0318-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-188-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo, solicitados por la Subsecretaría de Deportes y la Dirección Provincial de Deporte Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 30/00 (\$286.795.432,30).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Día de muestra: 12 de septiembre del 2022 de 10:00 a 14:00 hs. Deberá presentar, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Ciudad de La Plata, calle 532 y 23. La Plata, el día 12 de septiembre del 2022 en el horario de 10 a 14 hs. una muestra de cada producto a ofertar. Asimismo, deberán adjuntar folleto para los renglones Nº 2,3,30,95,96,117,118,119,191,192,193 y 237. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 13 de septiembre del 2022

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-21702525-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 1º v. sep. 5

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 323-0278-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos (2) Vehículos para ser afectados al servicio de este Instituto, y Dos (2) Vehículos Utilitarios tipo Pick Up 4 x 4 y Un (1) Camión para ser afectados al Hipódromo de La Plata, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) bajo el proceso de compra N° 323-0278-LPU22, con encuadre legal en el Artículo 17 apartado 1 del DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

Justiprecio: Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta con 42/100 (\$38.645.050,42) equivalente a 351.318,64 U.C., con opción de ampliación de hasta un 35% del total contratado correspondiente a una (1) unidad adjudicada para el renglón N° 2.

Apertura de sobres: 19 de septiembre de 2022 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: En el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19

0800-999-4263 - [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

Referencia: EX-2022-02196796-GDEBA-IPLYCMJGM

Resolución N° RESO-2022-1468-GDEBA-IPLYCMJGM

sep. 1º v. sep. 5

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/22, por la Obra Pavimentos Intertrabados, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$108.275.000,00.

Valor del pliego: \$119.102,50.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5821/22.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/22, por la Obra Pavimentación con Hormigón, de 25 Cuadras Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de septiembre del 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$206.647.289,50.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 16 de septiembre de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Entrega de pliegos originales: 20 y 21 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5825/22.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 139/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 139/2022. Objeto Obra: Ampliación Trama Vial Urbana - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$377.372.414,78 (Trescientos Setenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 78/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 9 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$283.142,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 140/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación Trama Vial Urbana - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$684.945.232,58 (Seiscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Dos con 58/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 y hasta el 09 de Septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$513.822,00.- (Pesos Quinientos Trece Mil Ochocientos Veintidós).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 141/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación Trama Vial Urbana - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$394.822.035,71 (Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veintidós Mil Treinta y Cinco con 71/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 y hasta el 09 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$296.230,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 142/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Ampliación Trama Vial Urbana - Etapa 4.

Presupuesto oficial: \$215.367.017,20 (Doscientos Quince Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Diecisiete con 20/100). Adquisición de pliegos: A partir del 07 de septiembre de 2022 y hasta el 09 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$161.638,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Ocho).

Consultas: A partir del 7 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO****Licitación Pública N° 9/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Cordón Cuneta y Badenes en Barrios Sociales (Programa FIM 2022).

Presupuesto oficial: \$36.299.250,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 23 de setiembre a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250,1° piso.

Valor del pliego: \$36.299,25.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 09 de setiembre de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 15 de setiembre de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y S. Públicos de la Pcia. de Bs. As.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública N° 9/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 09/22 Llamado N° 2 para Refacción y Ampliación dos Aulas Escuela Secundaria N° 3 de Médanos.

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$25.835.402,50

Costo del pliego: \$15.417,70

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas, Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1882/22.

sep. 1° v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 43/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Nueva Escuela Secundaria N° 4", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnica y Planos, con destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27)

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00)

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 22/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (Siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de septiembre 2022 Inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1163844/2021.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Pinturería para el Programa Potenciar Trabajo  
Presupuesto oficial: \$23.950.190,00 (Pesos Veintitrés Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/09/2022  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/09/2022  
Fecha de apertura de ofertas: 20/09/2022 a las 11:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 01/09/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública N° 41/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para las Obras Urbanas y Parques de La Ciudad - Compra de Hormigón.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$156.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.  
Presupuesto oficial: \$156.00.000,00.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS****Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Asfálticos en los barrios Máximo Paz, Los Pozos y La Garita - Partido de Cañuelas.  
Monto de la obra: \$349.838.290.  
Valor del pliego: \$350.000.  
Apertura de ofertas: 26 de septiembre de 2022 - 12:00 hs.  
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.  
Retiro de pliegos: Del 15/09/2022 hasta el 19/09/2022, de 9:00 a 13:00 horas.  
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al [lytcanuelas@gmail.com](mailto:lytcanuelas@gmail.com).  
Expediente N° 4017-19429/2022.

sep. 1º v. sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX****Licitación Pública N° 12/2022**

**POR 3 DÍAS** - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora para prestar servicios en Secretaría de Servicios Públicos. Red Vial Arboledas.

Presupuesto estimado: Pesos Treinta Millones Quinientos Mil (\$30.500.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 23 de septiembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Levalle N° 150, Daireaux.

Expediente N° 4022-13.125/2022.

sep. 1° v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 60/2022**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° 60/22 por segunda vez, a fin de tramitar la obra Ejecución de la Pista de Skate Park Street Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Legales Especiales.

Presupuesto oficial: \$49.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$49.500,00.

Presentación y apertura: 9 de septiembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Deportes, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001962/2022.

sep. 1° v. sep. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llamado a Licitación Pública N° 16/2022 para otorgar en Concesión Espacios Públicos de nuestra ciudad integrándolos al Circuito Turístico Paseos Gastronómicos.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2022

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto

Los Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Particulares Cláusulas Legales Generales se encuentran disponibles en la Dirección de Compras Municipal [comprasalito@yahoo.com.ar](mailto:comprasalito@yahoo.com.ar) sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto en horario de 7:00 a 12:00. Teléf. 02474-422103 interno 24-42 y para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) Teléfonos 02474-422103/422133 Interno 47-48.

Expediente N° 4099-36186/2020 - Alcance I.

sep. 1° v. sep. 2

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9

Referencia: Adquisición de Uniformes

Expediente: Digital

Presupuesto oficial: \$12.722.648,39

Fecha de apertura: 06 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmfp.gov.ar](mailto:compras@osmfp.gov.ar). Web-site: [www.osmfp.gov.ar](http://www.osmfp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$4.500,00.

sep. 1° v. sep. 2

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 11/2022**

**POR 10 DÍAS** - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Licitación Pública N° 11/2022.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$98.296.670,26.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$49.200,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar). La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública N° INM 5171**

**POR 4 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública N° INM 5171 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/09/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

sep. 1º v. sep. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada N° 8/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 autorizada por Disposición N° 333/2022 en el Expte. Interno N° 027-04-01-016/2022, para la Provisión de Productos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (Programa SAE), con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles autorizados, a prestar durante el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 y el 31 de octubre de 2022 y un presupuesto estimado total de \$30.763.463,89 (Pesos Treinta Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 89/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 30 de agosto de 2022 y hasta el día 12 de septiembre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (12-09-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: [ce027@abc.gob.ar](mailto:ce027@abc.gob.ar) o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

sep. 1º v. sep. 2

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Contratación Directa N° 33/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0168-CME22**

**POR 1 DÍA** - Llámese a la Contratación Directa N° 33/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0168-CME22), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Tractor y Desmalezadoras, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-438-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-8490787-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-2877-PAB22

**POR 1 DÍA** - Objeto: Adquisición de Carpas, Mesas y Sillas Plegables con destino a la Dirección de Documentación dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 60/100 (\$4.374.266,60)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el de Especificaciones Técnicas y sus Anexos I, II y III podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 331/22 de la Dirección General de Administración.

Expediente N° EX-2022-22974858-GDEBA-SDAMGGP.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

**POR 15 DÍAS** - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Manifestación de Interés N° 1/2022

**POR 1 DÍA** - Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo - Proyecto Arg/15/008.

Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

Manifestación de Interés N° 01/22 Servicio de Confección de Un Plan Estratégico (RoadMap).

El Proyecto PNUD ARG/15/008 "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)", llamado a Manifestar Interés N° 01/22 para la confección de un servicio de confección de un plan estratégico (RoadMap).

Fecha de cierre: 15:00 horas del día 4 de octubre de 2022, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 2 de septiembre de 2022 en el

horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar) / [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar). El retiro del pliego de las oficinas del Proyecto no resulta imprescindible para participar.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra PBAC N° 58-0326-LPU22**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Prórroga de fecha apertura de ofertas Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22.

Organismo contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución RESO-2022-251-GDEBA-CGP el Contador General prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el 15 de septiembre de 2022 del Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22 bajo la modalidad de Convenio Marco para la Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-Up y Vehículos y Camionetas Pick Up Identificables destinados al Patrullaje.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde expediente: EX-2022-24021848-GDEBA-MECGP.

sep. 2 v. sep. 6

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria. Habiéndose advertido en esta instancia un error material en las cantidades estimadas consignadas en el Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, en los renglones N° 10 a 15; corresponde rectificarlas.

Teniendo en cuenta que el Convenio Marco que se propicia contempla el ejercicio 2022 y el 2023, se rectifican las cantidades estimadas, debiendo consignarse en el Renglón N° 10: 700 unidades, en el Renglón 11: 500 unidades, en el Renglón 12: 200 unidades, en el Renglón 13: 250 unidades, en el Renglón 14: 1400 unidades y en el Renglón 15: 250 unidades.

sep. 2 v. sep. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR 9 DE JULIO**

#### **Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Objeto: Refacción Cubierta Total de la Institución EEP N° 24 del distrito de 9 de Julio.

Valor del pliego: \$4.466,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 8 de septiembre de 2022 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas o escaneada la documentación y firmada enviada hasta las 8:00 hs. al correo ce076@abc.gob.ar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.

Acto Administrativo: Disposición N° 289/2022

Presupuesto oficial: \$11.165.902,79.

Expediente Interno N° 076-112/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

#### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 002/2022 - Autorizada por Disposición N° 638/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por el período septiembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte (\$38.381.420.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 02 y 05 de septiembre de 2022

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada - Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 07 de septiembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar

de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 08 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 09 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al Servicio: Desde el 12 al 27 de septiembre de 2022.

Expediente 114-344/2022

sep. 2 v. sep. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Privada N° 188/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Privada 188/22 - Autorizada por Disposición N° 250/22, tendiente a contratar Terminación Primera Etapa Obra Paralizada Administración, Baños y Estructura de Hormigón Armado E.E.S. N° 9 de Villa Saboya, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 90/100 (\$31.254.747,90), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 8 de septiembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00)

Disposición N° 250/22

Expte. Inerno N° 049-188/22

sep. 2 v. sep. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Privada N° 189/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Privada 189/22 - Autorizada por Disposición N° 251/22, tendiente a contratar Continuación Primera Etapa Construcción S.U.M. E.E.S. N° 9 de Villa Saboya, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 78/100 (\$29.417.549,78), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 13981 y dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 8 de septiembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre de 2022 a las 10:15 horas en el Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas, calle Rivadavia 727, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00).

Expte. N° 049-189/22

sep. 2 v. sep. 5

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

### **Licitación Privada N° 11/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámase a Licitación Privada N° 11/2022, para la Adquisición de Ropa de Trabajo para cubrir el periodo de 01/09/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred sito en: Avenida Cabred S/Nº Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende un total de pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$1.475.378,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-421-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-26208695-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 6/2022**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 por la Adquisición de Material Descartable y Suturas 2º semestre ejercicio 2022, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

**Apertura de propuestas:** Se realizará el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 15/100 (\$3.190.954,15).

**Consulta de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-642-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-25948838-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0282-CDI22**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0282-CDI22 - con encuadre en los términos establecidos en ley 15165 prorrogada mediante ley 15310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 punto I a VII, tendiente a la Contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a Pacientes Internados, Guarderías y Personal Autorizado de los Hospitales con destino a los Hospitales Interzonal General de Agudos Dr. José Penna, Zonal General de Agudos Lobos, Centro Modelo de la Paz y Comunidad Terapéutica Hospital Jorge, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de ciento cincuenta y dos (152) días corridos para los renglones N° 1 y 2 y una duración de ciento veintitrés (123) días corridos para los renglones N° 3 y 4, por la suma total de pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 07/100 (\$81.944.559,07), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por dos (2) meses el contrato. Resolución RESO-2022-898-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 31/08/2022.

Valor de las bases: \$200.000,00.

Se deberá depositar dicho importe en la cuenta N° 229/7 - orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 - La Plata -, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco; conforme artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-23235087-GDEBA-DPHMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 30/2022**

**Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos, La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 15 de septiembre 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193552/2022.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 49/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable. Llámese a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Nomencladores de esquina con poste y Estacionamiento de Bicicletas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Técnicas y Anexos.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1199256/2022.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de El Colonial.

Presupuesto oficial: \$26.295.511,26 (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Once con 26/100).

Valor del pliego: \$13.150,00 (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 1444/2022

Expediente: 4117.28626.2022.0

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de EPI Caseritos.

Presupuesto oficial: \$32.285.856,85 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 85/100).

Valor del pliego: \$16.142,93 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 93/100).

Fecha de apertura 23 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 1445/2022

Expediente: 4117.28627.2022.0

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL****Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 32 Viviendas del Barrio Unicornio 1 y 2.

Presupuesto oficial: \$107.520.608,26.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 27 de septiembre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-4344/2022

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Vehículo Nuevo Sin Uso Tipo Camión con Toma de Fuerza, Cabina Simple de 6 x 2 de 300 HP, distancia entre Eje de 4800 Apto para Montar Mixer de 8M3 para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Presupuesto oficial: \$24.000.000.

Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 6 al 16 de septiembre, en horario administrativo.

Decreto N° 2211/2022

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS****Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2022 por la cual se solicita la Provisión e Instalación de Pórticos Estructurales con sus Correspondientes Pantallas LED, con CPU y Sistema Informático, para ser integrados al Sistema de Reconocimiento de Patentes LPR con que cuenta el Municipio, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/09/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$231.613.349,84 (Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 84/100)

Valor del pliego: \$231.600,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1820/2022

Expte. N° 4120/2022.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Refuncionalización Casa de los Costa - Etapa III, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con Cero 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Diecinueve Con 04/100 (\$586.634.019,04), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 16 de septiembre de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-25052/2022.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 104/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública Nº 104/2022 por la Provisión de 30 Slice Doble tipo Crucijuegos o similar, 30 Calesitas de Rotomoldeo, tipo Crucijuegos o similar y 30 Módulos Lúdicos Kit 8 Piezas, para ser entregados a los establecimientos educativos según Programa Juguemos en Familia, Decreto 3467/22, solicitado por la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$28.638.189,00

Valor del pliego: \$28.640,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 6, 7 y 12 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/09/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 5306/2022

Expte. 4132-22649/2022

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública Nº 16/2022**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Adquisición de Motoniveladora.

Fecha de presentación de la oferta: 20 de septiembre de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2022, 11 hs.

Presupuesto oficial: 29.300.000 (Pesos Veintinueve Millones Trescientos Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el 19/9/22.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal Nº 1669/22.

Expediente Nº 4084-2385/2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública Nº 416R-4780-2022**

**POR 2 DÍAS** - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-4780-2022, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia E.P. Nº 59, con un presupuesto oficial de \$37.556.983,74 (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos) a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Día de apertura de propuestas: El día 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del pliego: \$37.556,85 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos).

Informes Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Capacidad de contratación: \$53.205.726,97 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Cinco Mil Setecientos Veintiséis con Noventa y Siete Centavos).

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública Nº 3/2022**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Apertura: 23 de septiembre de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$76.002.960,00.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de septiembre de 2022

Depósitos garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 22 de septiembre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 21 de septiembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1915/2022.

Expediente N° 2179 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 34/2022, para efectuar la Compra de un Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$152.552.156,25).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 26/9/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40386/S/2022.

sep. 2 v. sep. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

**POR 2 DÍAS** - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1202/22, llama a Licitación Pública N° 16/2022, con el fin de Adquirir 2 Minibuses cero Km de Último Modelo y Generación, para la Dirección General de Servicios de la ciudad cabecera de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00 (Treinta y Cinco Millones)

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 30 (treinta días) días.

Fecha de apertura de propuestas: 29 de septiembre de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.

Expte. Municipal: Letra "S" Núm. 26/2022

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

**POR 2 DÍAS** - Motivo: Obra Carpeta Asfáltica Barrio "Las Margaritas" Baradero.

Presupuesto oficial: \$40.080.006,68.

Garantía de oferta: \$400.800,07.

Fecha de apertura de sobres: 22 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar) Decreto N° 628.

Expte. N° 4009-14831/22 Alcance 1.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 59/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Módulos Alimentarios, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-151/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Ocho, con Ochenta Centavos (\$578.608.308,80).

Apertura: 27/09/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la comercialización de los bienes, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Aviso Oficial - Decretos N° 3317/3448 Año 2022

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 52/2022**

**POR 2 DÍAS** - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 52/2022 para la Ejecución de la Obra Servicio de Charter para las E.E.E. 501 y 502, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$17.908.840,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 26 de septiembre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 16 y 19 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 de septiembre al 22 de septiembre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 23 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002702-O.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 81/2022**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Luminaria LED para Plazas y Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$108.510.000,00 (Pesos Ciento Ocho Millones Quinientos Diez Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/9/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/9/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 20/9/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 16 de septiembre, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 2/9/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE****Licitación Pública N° 44/2022**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de la Localidad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$92.160.000,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$92.000,00 (Pesos Noventa y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056348/2022.

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE****Licitación Pública N° 45/2022**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de la Localidad de Benavídez.

Presupuesto oficial: \$95.040.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones Cuarenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0044899/2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública nº 4/2022, Decreto de llamado N° 739/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Edificio Tomografía en Hospital Anita Elicagarray.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$27.165.184,00)

Fecha y horario: 28 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagarray.

Valor del pliego: \$27.165,18.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagarray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 21 de septiembre de 2022.

Expediente N° 4055-213-2022.

sep. 2 v. sep. 5

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014094**

**POR 1 DÍA** - Período de Postulación. Adquisición de Insumos para Impresoras.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.579.566,75 + IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial General San Martín**

**LEY 10.973**

**POR 1 DÍA** - VERONICA ANDREA LUJAN GUERRA, DNI N° 36.644.819, con domicilio en Rivadavia N° 4032 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

**POR 1 DÍA** - HORACIO ALBERTO LORA, DNI N° 18.330.910, con domicilio en Cerviño N° 4134 de la Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

**POR 1 DÍA** - GERMAN EZEQUIEL RIVERO, DNI N° 30.387.690, con domicilio en Las Heras N° 102 de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

**LEY 10.973**

**POR 1 DÍA** - FEDERICO EDUARDO COTIGNOLA, domiciliado en calle Ibarbia N° 3454 de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de julio de 2022. Mart. Anibal Amadeo Fortuna. Presidente.

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Delegación IV - San Justo**

**LEY 7.193 TO Y LEY 11.998**

**POR 3 DÍAS** - GALARZA ADRIANA DEL CARMEN, DNI 23.391.702, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Agosto de 2022. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** LIN JINTAI, CUIT 20-93925611-4, transfiere a Zheng Guangling, CUIT 20-94812744-0, el Fondo de Comercio, "Regalería, Bazar, Juguetería, Cristalería, Librería, Art. de Decoración, Bijouterie y Accesorios, Venta por Menor", ubicado en la calle Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 1166/70, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 2

**POR 5 DÍAS - Castelar.** CARNES DE TOMASO S.A.S., transfiere a Horacio Julio Luzuriaga, el Fondo de Comercio de la Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10 kg, Productos de Granja, ubicado en calle Inocencio Gdor. Arias 2328, Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de la ley en el mismo.

ago. 29 v. sep. 2

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** La Sra. MARÍA CELESTE VOGLIAZZO, con DNI 31.224.070 domiciliada en Colombres 762 F Bloque 1 de Lomas de Zamora, transfiere a Marcela Lilian Souto, con DNI 16914784 domiciliada en Caseros 1292 de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio de Agencia de Remis, habilitación municipal rubro 100, cuenta 273/1, sito en Vicente Oliden 820, Lomas de Zamora, Reclamos de ley en el mismo negocio. Carlos Schiaffino. Abogado.

ago. 29 v. sep. 2

**POR 5 DÍAS - San Martín.** FUN-DB S.R.L., CUIT 33-71095719-9 transfiere a Talleres Metalúrgicos DOB S.R.L., CUIT 30-71730605-4 la habilitación de fundición de materiales ferrosos y no ferrosos, sito en (85) Av. San Martín N° 428/44, Villa Lynch, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** La sociedad SUPER LA ESQUINA DE MILI S.R.L., CUIT 30-71284210-1, a cargo de la Sra. Minshe, DNI 94.063.390, transfiere fondo de comercio, rubro Supermercado sito en San Luis 3508, José C. Paz, a constitución de Sociedad de Responsabilidad Civil Limitada Xingwang S.R.L. a cargo del Sr. Chengliang Li, DNI 94.036.939. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - 9 de Abril.** GUO AIYU, CUIT N° 23-95455553-4, transfiere el Fondo de Comercio del Local sito en la calle Salta 1541, 9 de Abril, habilitado por expte. N° 39475/09 Alc. 1 y agreg., a Li Na con CUIT N° 27-95510219-9. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Castelar.** HUANG JIN, CUIT 20-94289429-6, transfiere a Lin Xiazhumei, CUIT 27-95812917- 9, el local comercial cuyos rubros son: Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas para Llevar, Comestibles Envasados, Galletitas Sueltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Helados E/O/P/V, Pilas, Lámparas Eléctricas, Art. de Perfumería, Art. de Librería, Garrafas, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Pavón, Gervasio N° 3893/3897/3899 de la localidad de Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS - Escobar.** GABRIEL PEREZ y OSVALDO D. PEREZ AS, CUIT 30-71530994-3 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Móvil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. 25 de Mayo 1245-L2, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 3 DÍAS - Vicente López.** RENATA SPIELMANN, DNI N° 11.317.411, domiciliada en Liniers N° 2016 Olivos, Prov. de Buenos Aires comunica que cedió y transfirió a Noeoural S.R.L., CUIT N° 30-71768095-9, domiciliada en Domingo Faustino Sarmiento 2012, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, la titularidad de "Jardilín Comunidad Infantil" con sede en Domingo Faustino Sarmiento 2012, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la DIEGEP bajo el número 3409 Nivel Inicial. Reclamos de ley en el domicilio del Jardín.

sep. 1º v. sep. 5

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Rectificación de edicto publicado del día 12 de abril al 20 de abril del corriente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cedente: MA XUEMIN, con DNI 94.630.619, CUIT 20-94630619-4, domicilio Ruta Provincial 25 N° 2366, Moreno, Cod. Postal 1744, Pcia. de Buenos Aires, y Cesionario: Lin Xiaoyan, con DNI 95.141.290, CUIT 20-95141290-3, Domicilio Warnes N° 41, CABA, Cod. Postal 1414. Se aclara que por error se consignó mal el número de expediente, siendo correcto el 201986-M-2018.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que LAURA FUENTES, DNI 11.552.160, CUIT 27-11552160-3, domiciliada en la calle 7 (ex 14) N° 1803 (esquina 51) de Villa Elisa, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a "Farmamack Sociedad en Comandita Simple" (en formación) con domicilio en calle 7 esq. 51 de Villa Elisa, Partido de La

Plata, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Fuentes", sita en 7 (ex 14) esquina 51 de Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, La Plata y por el término legal. Ana Ines Buffa. Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** FEDERICO GASTÓN AHEDO, CUIT 23-41804370-9, transfiere a Jorge Clavijo, CUIT 20-94002738-2, el Fondo de Comercio de Pollería sito en Juan XXIII 119 bis, Belén de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Escobar.** NAYEN EZEQUIEL, CUIT 20-25678849-8, transfiere a Eco Flooring & Decks S.R.L., CUIT 30-71664809-1, representada por el socio gerente Nayen Gabriel, CUIT 20-28152379-2, el Fondo de Comercio del negocio de Secado de Madera, sito en la calle Mansilla 1235, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Morón.** MARVE S.A.C.I. y F., CUIT 30-50442881-4, transfiere o cede en forma gratuita el Fondo de Comercio del rubro Metalúrgico, sito en la calle Mburucuyá 542/544/546, de la Localidad de Morón, a favor de MM Reductores S.A.S., CUIT 30-71581343-9. Expediente Municipal, Trámite N° 46017. Reclamos de ley en el mismo. Patricia A. Grecellli, Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JAVIER EDUARDO BRUNENGO FARES, CUIT 20294347845, transfiere Fondo de Comercio de Venta de Maderas, "Maderera Paraná", ubicada en San Martín 1740, Escobar, Buenos Aires a Jorge Secundino Cáceres, DNI 20291671935. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Velasquez Jimena Eliana, Abogada.

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS - Maquinista Savio.** Roberto Fabian Tappa, T.XIX F.19 C.A.S.I., hace saber por 5 días que NATALIA ROBERTA TONEGUZZO, CUIT 23234760114, transfirió a II Comendatori S.R.L., CUIT. 30716163489, el Fondo de Comercio, calle Carlos Del García 1117/1119 de Maquinista Savio, Pdo. de Escobar (Venta de Carne, Verdura y Productos de Granja). Reclamos de ley en la dirección indicada.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** BARILE CARLOS LIBERATO, transfiere a Praimex S.R.L. la Industria rubro: Pintado y Decorado de Piezas Plásticas, sito en (40) Roma 2710/16, Villa Maipú. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** JORGE MARTINEZ, CUIT 20-30611711-5, transfiere a Jose Gebhardt, CUIT 20-34661012-4, el Fondo de Comercio de "Master On", sito en Chacabuco N° 1062, Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** GALBAN MARÍA GRACIELA. CUIT 27-11685709-5, propietaria de comercio, Elaboración de Productos de Confitería, con domicilio en calle 28 N° 841, de la localidad y partido de Balcarce, transfiere el 31 de agosto de 2022, el fondo de comercio a Rodríguez Leticia Isabel, CUIT 27-28759399-1. Reclamos de ley en domicilio comercial.

sep. 2 v. sep. 8

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** HUANG SHAOYONG, DNI 94.041.692, transfiere el Fondo de Comercio: Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Emperanza 2342, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., a la Sra. Zheng Yanqin, DNI 96.012.997. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 2 v. sep. 8

## CONVOCATORIAS

### THE EMBRYO FACTORY S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Chacabuco N° 719 de la ciudad de Tandil para tratar lo siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Estados contables al 30/06/2021.
- 2- Denuncia registrada bajo el número ipp -01-01-001192-22-00 de trámite ante la UFI N° 8 de la ciudad de Tandil.
- 3- Expediente en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 N° de Expediente: 52385.
- 4- Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
- 5- Designación de firmantes del Acta.

Norberto Dario Pretti, Contador Público.

ago. 29 v. sep. 2

## **UOLE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a AGO a celebrarse día 28/9/2022, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social Calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2022;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de Calle 7 N° 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 23 de septiembre de 2022 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Roberto Otero. Presidente.

ago. 29 v. sep. 2

## **MITAB SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Asamblea General Ordinaria "MITAB SALUD S.A.": Convóquese a los Sres. Accionistas de Mitab Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 56 N° 874, Primer Piso, de La Plata para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la aceptación de la renuncia de Jorge ZOCO al cargo de Subdirector;
- 3) Consideración de la actividad en competencia realizada por el Presidente sin autorización de la Asamblea y eventualmente, su remoción como Director Titular y Presidente acción de responsabilidad social;
- 4) En su caso, consideración de la Acción Social de Responsabilidad remoción del Presidente;
- 5) Consideración de la designación del Directorio, fijación del número de directores titulares, suplentes y distribución de cargos, elección de nuevo directorio;
- 6) Consideración y evaluación de los pasos a seguir sobre los créditos que posee MITAB S.A con sus deudores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Dr. Jose Enresto Frachia, Presidente. Federico M. Faure, Abogado.

ago. 29 v. sep. 2

## **DIVISADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Reforma del Art. 9 del Estatuto Social.

5) Aprobación de la renuncia de los miembros del Directorio, y designación de número de directores y su elección.  
Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Carilo, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente

ago. 29 v. sep. 2

## **INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 26 de septiembre de 2022, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme art. 237 Ley 19550 y art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración del Balance General y Estados de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de junio 2022. Destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;

3) Consideración de honorarios a los miembros titulares del Directorio y Consejo de Vigilancia;  
4) Determinación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos;  
5) Mantenimiento en cartera de 2.805.303.408 acciones propias.  
Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.  
Jorge Luis Fernandez Viña, Contador Público.

ago. 29 v. sep. 2

**LAMORSAN Sociedad Anónima****Asamblea Ordinaria Anual****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 21 de septiembre de 2022 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades, en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2022; destino de los resultados acumulados.
  3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2022.
- San Nicolás, 24 de agosto de 2022. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, CPN.

ago. 30 v. sep. 5

**LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 96 ejercicio social, para el día 16 de septiembre de 2022 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, y aprobación de la gestión del Directorio.
  - 2) Resultado del ejercicio y su destino.
  - 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
  - 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2022.
- El Directorio. Gastón Alberto Haugaard. Presidente.

ago. 30 v. sep. 1º

**CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 24 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 4) Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.  
Enrique J. Iglesias, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

**CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.****Asamblea De Accionistas****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2022

3) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos  
4) Consideración de la gestión del directorio  
5) Destino de los resultados no asignados.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 26 de agosto de 2022. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

**PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 20/9/2022 a las 18:00, en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

ago. 31 v. sep. 6

**AEROMAPA S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 20 de septiembre de 2022, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 Nº 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 5) Absorción de los resultados acumulados negativos por las cuenta de Reserva Facultativa y ajuste de capital.
- 6) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Sociedad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Luis Alberto Matula, Presidente.

ago. 31 v. sep. 6

**CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS CACEL****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2022 a las 17:30 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2022/2023.
- 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva.
- 5) Nombramiento del Sr. Martín D'Elía como socio honorario.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser solicitada a [cacel@cacel.com.ar](mailto:cacel@cacel.com.ar) días hábiles de 10:00 a 17:00 hs. Designados Presidente y Secretario por Acta Nº 1477 del 13 de septiembre de 2021. Silvia Iriarte - Secretaria; César Zazzali - Presidente.

ago. 31 v. sep. 2

**SANATORIO JUNCAL S.A.****Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 2022 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2022;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración;
- 4) Destino del inmueble ubicado en Almirante Brown 2745 de Témperley;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por cinco días.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

**FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES****Asambleas de Distrito****CONVOCATORIA**

**POR 2 DÍAS** - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los lugares, días y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Presidente y elección de Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 29 del Estatuto Social, y
- 2) Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con el Artículo 27 del Estatuto Social. Distrito I: Formado por los Partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 20/9/2022, a las 10 horas, en el local de la calle 51 Nº 765 (7mo piso) de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los Partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 20/09/2022, a las 12 horas en el local de la calle Lavalle 83, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir un Delegado titular e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los Partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 20/9/2022, a las 14 horas en el local de la calle Adolfo Alsina Nº 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir dos Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la Provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 22/9/2022, a las 10 horas en el local de la calle 11 de Abril Nº 145, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Artículo 27 del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28 del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12 de este Estatuto".

Rodolfo Gustavo Cardelli Presidente, Raul Gutierrez Secretario.

sep. 2 v. sep. 5

**SEMAPORT BAHÍA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio Nº 26 cerrado el 30/06/2022
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Remuneración del Directorio y Síndico
- 5- Destino del resultado del ejercicio.
- 6- Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años

7- Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou - Presidente, DNI 12.488.170.

sep. 2 v. sep. 8

**MAKO S.A.C.I.F.I.A. y C.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria en Avda. 520 N° 4521 de La Plata; para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de firmantes del acta;
2. Razones de la convocatoria fuera de término;
3. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021;
4. Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2022;
5. Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y el 30/06/2022;
6. Tratamiento de la gestión del directorio y honorarios por los ejercicios finalizados el 30/06/2021 y el 30/06/2022, en su caso en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley de Sociedades;
7. Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social respecto del número máximo y mínimo de directores y duración en sus cargos;
8. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección;
9. Reforma del artículo decimoquinto del Estatuto Social. En su caso elección de síndicos;
10. Aumento del capital social y emisión de acciones preferidas conforme la propuesta formulada en autos "Mako S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. Nro. LP5581/2018) para el pago a los acreedores quirografarios del 100% de los créditos declarados verificados o admisibles (Art. 36 L. C.) o reconocidos por la vía del art. 21 inc. 1º in fine L. C., por la revisión del Art. 37 L. C., por verificación tardía o por cualquier otra causa, incluso saldo insoluto ante eventual insuficiencia de sus garantías especiales -en los casos de los acreedores verificados con privilegio especial-, por sentencias dictadas con posterioridad a la capitalización resuelta en la asamblea del 31/08/2020;
11. Consideración de la contratación de una póliza de caución para garantizar las revisiones, verificaciones y los créditos condicionales y/o eventuales que subsistan pendientes de pago por capitalización al momento de la Asamblea.

A fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, se debe cursar comunicación en plazo legal y remitir instrumento habilitante en caso de apoderados a: nf@fossatti.com.ar. Podrá solicitar la documentación referida en los puntos 3 y 4 del orden del día a: nf@fossatti.com.ar. Sebastian A Diaz. Abogado.

sep. 2 v. sep. 8

**DIARIOS BONAERENSES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de septiembre de 2022 a las 12 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/22.
- 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/22.

Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabreros.

sep. 2 v. sep. 8

**BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.****Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el mismo barrio sito en calle Las Gallaretas 645, Junín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de secretario de Actas y de dos personas para su firma.
2. Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, Lectura de memoria del ejercicio en examen, Tratamiento del Balance Contable y rendición de cuentas.
3. Tratamiento de la reglamentación de obras donde se realicen más de una propiedad por lote.
4. Obras en las partes comunes del Barrio, su tratamiento. 4. Edificaciones realizadas en los lotes, que se encuentran en infracciones, de acuerdo al reglamento del Barrio Costa Verde, su tratamiento y sanción. 4. Consideración y tratamiento de las obras que restan entregar por parte de Emprendimientos Costa Verde.
5. Consideración y tratamiento de modificación del estatuto en los siguientes temas:  
5a. Beneficio de los directores.
- 5b. Domicilio y Notificación válida de cada propietario o tenedor de lote.
6. Consideración de las solicitudes de Altas y Bajas en las Subcomisiones y en el Directorio.
7. Tratamiento de la propuesta y del presupuesto por prestación de Servicios de Seguridad por Terceros o por Seguridad

Policial.

8. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli. Abogado Apoderado. Barrio Privado Costa Verde S.A.

sep. 2 v. sep. 8

## SOCIEDADES

### LAUDER DALE Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Lauder Dale Sociedad Anónima, (C.U.I.T. 30-61690633-6) con sede social en la calle Moreno N° 3245 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Inscripta en la D.P.J. Pcia. Bs. As., el 01/09/1980 Matrícula 7193 (Legajo 22652) de Sociedades Comerciales, hace saber por tres días que: Por As. Gral. Ext. unánime del 29/07/2022 ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio. Valuación de Activos y Pasivos de la sociedad escindida al 30/04/2022: A) Antes de la escisión: Activo: \$48.602.912,43 Pasivo \$4.259.216,44; B) Despues de la escisión: Activo: \$10.369.619,64 Pasivo \$4.259.216,44. La Valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio destinado a las sociedades escisionarias "AUPA Durango S.A." y "Mafali Import Export S.A.", ambas con sede en Avenida Pedro Luro N° 3148 2° "A" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires es el Activo \$38.233.292,79, Pasivo \$0 (cero). Con motivo de este acuerdo de escisión, el Patrimonio Neto de la sociedad Lauder Dale Sociedad Anónima, se reduce en \$38.233.292,79, por afectación de los rubros Caja y Bancos \$127.678,81.- Propiedades de Inversión \$38.105.613,98; el capital social de AUPA Durango S.A. es de \$1.200.000 y el capital social de Mafali Import Export S.A. es de \$1.200.000.- Reclamos de Ley en la calle Moreno N° 3245, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

sep. 1º v. sep. 5

### SHIPCONT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución SA. Denominación: Shipcont Group S.A. Instrumento: 10/08/2022. Domicilio: Diag. 47 N° 539, 1º OFIC. 2 1/2, La Plata, Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Socios: Franco Ferrari, argentino, mayor de edad, fecha de nac. 27 de mayo de 1993, DNI N° 37.710.318, CUIT 20-37710318-2, comerciante, con domicilio en la calle 489 N° 1897 de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero; Agustín Santandrea, argentino, mayor de edad, fecha de nac. 17 de junio de 1994, DNI N° 38.407.674, CUIT 20-38407674-3, empleado, con domicilio en calle 519 N° 1080 de de Ringuelet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero; Juan Bautista Melzi, argentino, mayor de edad, fecha de nac. 13 de agosto de 1993, DNI 37.802.905, CUIT 20-37802905-9, empresario, con domicilio en calle 4 N° 162 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero; Enrico Ariel Tórtora, argentino, mayor de edad, fecha de nac. 22 de julio de 1993, DNI 36.074.257, CUIT 20-36074257-2, empleado, domicilio en calle Azara N° 1342 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, soltero y Leonardo Giraldez, argentino, mayor de edad, fecha de nac. 12 de julio de 1969, DNI 20.539.862, CUIT 20-20539862-8, empleado, domicilio en calle Borges N° 1842 depto. 17 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, soltero, quienes intervienen por sí y expresan. Capital: \$999.900.- dividido en 9,999 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto c/u. Integración: en efectivo, 25% en este acto, 75 % en dos años a contar desde fecha de instrumento. Objeto: A) Explotación de depósitos fiscales: se podrán realizar operaciones de comercio exterior, bajo control del servicio aduanero, en donde se podrán almacenar mercaderías sólidas, líquidas o gaseosas; B) Logística: distribución, transporte, almacenaje y toda otra actividad hasta la ubicación en el mercado de las mercaderías y bienes a su cargo, en custodia y/o que comercialice; desarrollo de sistemas C) Importadora, Exportadora y Comercial; D) Financieras: de financiación e inversión, se excluye las operaciones de Ley de Entidades Financieras. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato de tres ejercicios. Directorio inicial: Presidente: Agustín Santandrea, DNI N° 38.407.674; Vice Presidente: Juan Bautista Melzi, DNI 37.802.905; Director suplente: Franco Ferrari, DNI número 37.710.318, quienes aceptan los cargos,. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Disolución: a cargo del directorio. Juan Carlos Escanda. Contador Público. Juan Carlos Escanda, Contador Público.

### LIBYPOM S.A.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria 66, 26/8/2022. Se rectifica datos de socio Lopez Ernesto Angel, DNI 20.463.883, CUIT 20-20463883-8. Cintia Gonzalez, Contadora Pública Nacional.

### BE WILD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 22/6/22 pasado ante Esc. Maria Florencia Segura; Crochetti Silvia Nora, arg., DNI 20973763, comerciante, divorciada, nac. 12/7/69, dom. calle Eva Perón 1662, piso 4, depto. C, Loc. y Part. Lanús; y Bouza Martina, arg., DNI 40706134, comerciante, soltera, nac. 7/5/97, dom. calle Eva Perón 1662, piso 4, depto. C, Loc. y Part. Lanús, constituyen "Be Wild S.R.L.", Dom. soc.: calle Eva Perón 1662, piso 4, depto. C, Loc. y Part. Lanús, PBA; Capital: \$500.000 (500.000 cuotas de \$1 c/u); Durac. 30 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., export. de product. y merc. relac. al objeto. Alquileres. Artículos de distribución general. Explotar marcas comerciales propias o ajenas. Distribuc.: De mat. de construc. y afines objeto. Transporte: Transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, muníc., provincial o nacional. Ingeniería: Civil,

meccánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estudio de Proy. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Agropec.: Explot. establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Gerentes: Sra. Crochetti Silvia Nora por plazo de duración social. Fisc.: Art. 55º LGS. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Etcheverry Sandra, Abogada.

**VENTO DI TERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 2022 y Reunión de Directorio del 26 de abril de 2022, se resolvió la designación de las siguientes autoridades: Presidente: Emilia Ana Di Leva, argentino, nacido el 26 de julio de 1952, Documento Nacional de Identidad 10.312.658, CUIT 23-10312658-4, Docente, casado en primeras nupcias con Cayetano Sebastián Agliano, domiciliado en Hernandarias 4532, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón; Director Suplente: Martín Alberto Vinart, argentino, nacido el 5 de mayo de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.265.362, CUIT 20-25265362-8, Abogado, casado en primeras nupcias con María Vanesa Agüera, domiciliado en Olavarría 2838 3º "B", Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Director Suplente: Cayetano Sebastián Agliano, argentino, nacido el 5 de junio de 1946, Documento Nacional de identidad 10.967.861, CUIT 20-10967861-2, Empresario, casado en primeras nupcias con Emilia Ana Di Leva, domiciliado en Hernandarias 4532, Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón. Todos ellos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados en las mencionadas reuniones. Juan Leonardo Pi de la Serra. Notario.

**DISTRIBUIDORA SALADILLO DISTRITUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública complementaria nº 264 del 19-7-22 se mod. el Art. Noveno, quedando de la sig. Manera: Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán un Presidente, y en caso de pluralidad de directores titulares, un Vicepresidente. El Vicepresidente o, de corresponder, el Director Suplente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente. Uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el Artículo 363 del Código Civil y Comercial; adquirir y gravar inmuebles, construir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y además instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión." Sebastián Hugo Massaro, Contador Público.

**C.LL. ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reemplazo de Gerente. Único Gerente Silverio Carlos LLorden, CUIT Nº 20-07869633-9. Autorizado Contador Rafael Gomez DNI 93210937.

**LAUREL HOTELERÍA Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Eugenia Muñoz 13/11/73 DNI 23668591; Gastón Alejandro Sessa 15/4/73 DNI 23252835; ambos arg. casados empresarios Ruta 2 km 130 Chascomús 2) Esc. 18/8/22 3) Laurel hotelería y servicios S.A. 4) 7 N° 943, piso 5, dpto. 51, La Plata 5) Construc. edificios, fincas, obras viales, indust., energét., hidrául., sanit., mejoras, reparac., conserv., ampliac., remodelac., mantenim., diseño, complejos, country clubs, hotelería, cementerios, espacios verdes, hospital, parques, urbanizac., subdivis., direcc., adm., Inmob., arrendar, adquirir, vender, hipotecar, transferir bs. raíces, loteos, fracc. inmueb. Indust. fabricac., purificac., producc., elab. prod. p/construcc., reciclac. Mandataria, representac. agencias. Gastronóm., hotelera, explotac. panaderías, confiterías, café, bares, cervecerías, heladerías, food trucks, pizzerías, lunch, catering, restaurantes, hostels, cabañas, alojam. Serv. organiz. eventos, congresos, seminarios, spa, masajes, manicura, peluquería, gimnasio, serv. turísticos, alq. bicicletas, estacionam. Comerc., cpravta., mat. construcc., aliment., bebidas, art. eléctric., electrón., iluminac., ropa, calzado, telas, marcas, diseños, herram., maq. Transp. mercad. Fciera. aportes financ. excl. op. de la ley ent. fcieras. 6) 50 años 7) \$100000 8) Pte. M. Eugenia Muñoz; Dir. Sup. Gastón A. Sessa; Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6 rep. social presid. M. Eugenia Muñoz. María Soledad Bonanni, Escribana.

**FRIACERO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esteban Manuel Gomez, 20/8/47, divorciado, DNI 5.219.189, domiciliado en Camino de la Tradición 1066/1056, Luis Guillón, Ptdo. de Esteban Echeverría y Natalia Gomez, 18/10/78, casada, DNI 27.084.722, domic. en Emilio Castro 59, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora; ambos arg., comerciantes y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 24/8/22 3) Frioacero S.A. 4) Camino de la Tradición 1066/1056, Luis Guillón, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, y/o exportación de Cámaras frigoríficas y materiales aislantes. Piezas de embalaje y repostería. Poliuretano en placas y bloques de diferentes medidas y espesores. Placas de polifan cartón y corcho para alta temperatura. Realizar trabajos de construcción y asesoramiento para la construcción. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Esteban Manuel Gomez y Dtor. Suplente: Natalia Gomez; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura.

9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani Abog.

**LEXUS AR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Osvaldo Guillemi, 13/2/57, casado, arquitecto, DNI 12.708.651, Esmeralda 939, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Eliana Mara Cela, 27/9/76, soltera, comerciante, DNI 25.560.199, Sánchez de Loria 256, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Adrián Aníbal Pandullo, 16/6/69, soltero, productor de seguros, DNI 20.831.622, Bynnon 1470 Piso 1, Depto. B, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, Facundo Nahuel Eseiza, 10/10/97, soltero, productor de seguros, DNI 40.571.716, Condorco 454, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Federico Andrés Luna, 25/8/95, soltero, productor de seguros, DNI 39.095.498, Arroyito 259, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora y Milagros Noel Barral, 23/5/95, soltera, productora de seguros, DNI 38.933.529, Eva Perón 846, Guernica, Ptdo. de Pte. Perón; todos arg. y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 4/5/22 3) Lexus Ar Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. 4) Carlos Pellegrini 416, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs As. 5) Objeto: Intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 4 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Adrián Aníbal Pandullo y Dtor. Suplente: Federico Andrés Luna, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescindir sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/11 de c/año. M. Cortes Stefani Abog.

**CARNICERÍAS LAS NENAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO: 27/4/22 2) designa: Presidente: Sergio Sobrado DNI 93.701.118, Vicepresidente: Griselda Soledad Sobrado DNI 26.120.063, Directores Suplentes: Oscar Gustavo Sobrado DNI 18.350.387 y Vanesa Verónica Sobrado DNI 29.270.957, todos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

**Z 27 AUTOPARTES S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria aviso #9693 del 19/07/22 y del aviso #10531 del 05/08/2022. Por Escritura Pública 237 del 26/08/22 se rectificó la integración del capital social: Luis Ángel Zerbini suscribió e integró 475 acciones ordinarias nominativas no endosables y Leonardo Ángel Zerbini suscribió e integró 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, todas de \$1000 cada una y con derecho a un voto, totalizando un capital social de \$500.000. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**CCL LABEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 13/07/2022 se resolvió: (i) aprobar la renuncia del Sr. Leandro Cantelli a su cargo de gerente titular; (ii) aprobar la asunción del Sr. Christian Alexander Lehrke como gerente titular, (iii) designar al Sr. Claudio Yudachkin como Gerente Suplente y (iv) ratificar en el cargo como gerente titular al Sr. Denis Araujo de Assis. Los gerentes designados aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Sofía Fuentes. Abogada Autorizada.

**LABOCCALT S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71626964-3 - Por Acta Reunión de Socios 19/7/2021 se resolvió un aumento de capital de \$1.920.000 en efectivo, mediante suscripción de 1.920 cuotas de \$1.000 VN cada una. Aumentándose el capital social de \$180.000 a \$2.100.000. María Rosa Boccardo suscribe 960 cuotas equivalentes a \$960.000 y Lucio Altamirano suscribe 960 cuotas equivalentes a \$960.000. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**CLS INDUSTRIAL EQUIPOS Y COMPONENTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato social del 25/08/2022, Carlos Ezequiel Concaro, arg. del 28/03/75, 47 años, DNI 24.516.606, CUIT 20-24516606-1, soltero, empresario, domiciliado en Cerviño 586, Avellaneda, Prov. Bs. As. y Ariel Facundo Vazquez, arg. del 05/12/74, 47 años, DNI 24.250.540, CUIT 23-24250540-9, empresario, soltero, domiciliado en Anatole France 1740, Gerli, Pdo. de Avellaneda, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fabricación, diseño, representación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución por mayor y/o menor, al contado o a crédito, de: Equipos, máquinas, Bombas para movimiento de líquidos, grupos electrógenos, todo tipo de motores, bombas y válvulas. Servicios: Instalación, mantenimiento, asesoramiento y reparación de los productos, maquinarias, bienes, elementos y accesorios que comercializa, pudiendo realizar trabajos en lugares públicos o privados, en forma directa o indirecta, en el país o en el extranjero, participación en licitaciones y concurso públicos y/o privados vinculados a su objeto social. Importación y exportación de todos los insumos y bienes de uso o de capital y ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su objeto social. Asimismo la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente vinculados a su objeto social ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar contratos que se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años desde su inscripción.- Capital Social: \$100.000 conformado por 1000 cuotas de un valor de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas: Carlos Ezequiel Concaro Quinientas (500), cuotas equivalentes a \$50.000 y Ariel Facundo Vazquez, Quinientas (500), cuotas equivalentes a \$50.000, se integró el 25% del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años.- La Sociedad prescindir de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/07 de cada año. La Gerencia estará compuesta por uno o más gerentes con mandato por el plazo de vigencia de la sociedad. Gerencia: Se fijó en uno (1) la Gerencia y uno (1) el Suplente, a saber: Gerente y representante: Carlos Ezequiel Concaro, CUIT 20-24516606-1 y Suplente: Ariel Facundo

Vazquez CUIT 23-24250540-9, aceptaron los cargos y duran el plazo de vigencia de la sociedad. Sede Social y domicilio especial de la Gerencia: Cerviño 586, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, Abogado Autorizado por contrato social del 25/08/2022.

**METALÚRGICA MITRE S.A.**

POR 1 DÍA - Metalúrgica Mitre S.A. Por resolución de Acta Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 31/10/2021 se reeligieron las autoridades del Directorio. Presidente: Jorge Enrique Zanazzi, arg., DNI 8397944, CUIT 23-08397844-9, domicilio Fortabat 10145 de Olavarría; Vicepresidente: Graciela Alicia Caffarel, arg., DNI 10769814, CUIT 27-10769814-6, domicilio Gral. Paz 2960 5° B de Olavarría. Duración tres ejercicios. María Luz Nuñez. Notaria.

**OROVERDE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) 6/9/2021 y 7/7/2022. 2) Directorio y Cambio Sede Social. 3) Directorio: Presidente Pedro Oscar Merialdo y Director Suplente Felipe Merialdo. 4) Ruta Nacional N 5 Km. 126, Parq. Indu. Suipacha, Col. Sur, Par. 2 Suipacha, Suipacha P.B.A. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**TAL TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 6/7/2022 Reelige Gerentes Germán Esteban Lukacs y Fabián Américo Lukacs por vencimiento del mandato de Germán Esteban Lukacs y Fabián Américo Lukacs, quienes fueran designados por acta del 1/6/2018. Andrea Gallo, Contadora Pública.

**LA ESQUINA DEL PIZERO**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha de la escritura rectificatoria N° 177 pasada ante el escribano Eduardo Enrique Tiscornia es de fecha 25 de julio de 2022. Pablo German Avila, Abogado.

**AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 17/5/21 y Acta Directorio 17/5/2021. Directorio Pte.: Raúl Alfredo Schmidt. Vicepresidente: Rubén Darío Krauchuk. Director Suplente: Jaime Norberto Schuap, por término 3 ejercicios. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**TOTAL VISIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, en el folio 17, rubricada en DPPJ el 5/8/2021, celebrada el día 29/8/2022, en forma unánime se resolvió la elección de nuevas autoridades. El directorio, cuyo mandato será por tres ejercicios, quedará conformado de la siguiente manera: Presidente Gaby Belén Barg Garza, DNI 38.798.279, y Director Suplente Alejandro German Orlando Tedesco, DNI 21.797.528, todos con domicilio especial en calle Gorriti N° 35 Bis, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Daniel A. Zukerman, Contador Público.

**ARBOLITO ROJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jacinto José Ignacio Diodati, empresario, nacido el 5/1/85, DNI 31.419.408, y Lucila de la Paz Frontera, antropóloga, nacida el 24/2/84, DNI 31.431.156, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Carlos Villate 1625, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 88 del 24/8/2022. 3) "Arbolito Rojo S.R.L." 4) Sede social: Avenida del Libertador 1682, 5° piso, departamento B, Localidad y Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación de establecimientos ganaderos y actividades agropecuarias; compra, venta, distribución, importación y exportación de productos agropecuarios y sus derivados. 6) 20 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Jacinto José Ignacio Diodati. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**V.E.S.P. ORGANIZATION S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30715779532. Por Asamblea del 11/2/22 renunció Presidente Daniela Fernanda Gomez, y resultó electa Presidente Verónica Leonor Morales DNI 26024193, con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en la sede social Mosconi 2795 piso 1º de la localidad Los Polvorines, partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Carlos Martín Lufrano, Abogado.

**WOODVILLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del día 18 de agosto de 2022, Jose Luis Negro, empresario, nacido el 20 de diciembre de 1956, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con Carina Elisabeth Orellano, Documento Nacional de Identidad número 12.578.284, domiciliado en calle 68 Nro. 1372 ½ Departamento 3 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-12.578.284-2 y Félix Tomás Lugones, Empresario, nacido el 03 de Abril de 1953, argentino, de estado civil divorciado en primeras nupcias Silvia Liliana Dorronsoro según sentencia en los autos caratulados Lugones Félix Tomás y otro s/Divorcio por presentación conjunta, tramitados por ante el Juzgado de Familia Nro. 2 del Departamento Judicial La Plata, Documento Nacional de Identidad 10.617.294, domiciliado en calle 25 N° 706 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-10617294-, en el expediente 21209-138.631- Legajo

Nro. 1/266031 y ante la observación formulada por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas informan que el Socio José Luis Negro se encuentra casado en segundas nupcias con Carina Elisabeth Orellano. Asimismo se ratifican los restantes artículos y los demás términos volcados en el contrato constitutivo de la sociedad celebrado con fecha 25 de junio de 2022 y certificación notarial de firmas por parte de la escribana Valeria Pepe de fecha 27 de junio del mismo año. Jose Luis Negro, Contador Público.

**CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.**

**POR 1 DÍA** - Hágase saber que por Asamblea Especial Ordinaria de Clase "A" de Accionistas nro. 57 del 11/08/2022, atento la vacante de la Clase "A" existente en el Consejo Vigilancia, se designó Consejero Titular por la Clase Accionaria "A" a Francisco Antonio La Porta DNI 20030281, CUIT 20-20030281-9, argentino, con domicilio real en Güemes 2150, San Miguel, de la Provincia de Buenos, por un ejercicio. El Sr. La Porta aceptó el cargo para el que fue designado, constituyendo domicilio en calle 46 N° 561, piso 9, La Plata, Provincia de Buenos Aires en los términos y a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades. El Consejo de Vigilancia queda así integrado por cuatro Consejeros Titulares, tres correspondientes a la Clase "A" y uno por la "Clase "B". La Plata, 24 de agosto de 2022. El Directorio. Silvia Vidal, Secretaria General del Directorio.

**CARLOS CASARES AUTOSERVICIO CENTRO S.A.**

**POR 1 DÍA** - Art. 10 inc. A) Ley 19550 ap.1) Federico Agustín Pereyra, argentino, 16/6/83, DNI 29808224, soltero, comerciante; Gisela Evangelina Plaza, argentina, 9/11/89, DNI 34985642, soltera, comerciante, ambos domiciliados en Carlota Gómez de Plaza N° 328 Carlos Casares Bs. As. 2) Escr. Pca. N° 58 14/5/2022. 3) Carlos Casares Autoservicio Centro S.A. 4) Carlota Gómez de Plaza N° 328 ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. Bs. As. 5) A) Comerciales 1) Comercio de productos de almacén, limpieza, carnes, aves, pescado, fiambres, lácteos, frutas, verduras 2) Comercio de productos electrodomésticos, bazar y textiles B) Industriales: Elaboración y distribución de chacinados y panificados C) Transporte: De todo tipo de mercaderías, instalación de depósitos, cámaras frigoríficas, ferias, almacenes D) Agrícolas: Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, actividades comerciales e industriales de productos de esa explotación, conservación, envasado, y exportación E) Arrendamientos: De campos, molinos, instalaciones para la preparación de alimentos de ganado y aves F) Depósito transporte y Provisión de servicios: Logística, almacenamiento, conservación de carga, de software y hardware, explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte terrestre. Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, arriendo de rodados en general. Flete: Trasporte de granos, fertilizantes, máquinas, ganado. Destinaciones aduaneras, consolidación y desconsolidación de cargas G) Administración de bienes: De particulares y sociedades, administrar, arrendar y explotar bienes muebles e inmuebles, semovientes, acciones 6) 99 años desde su incip. reg. 7) \$1000000 8) 1/5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 2 ejercicios Director titular y Presidente Gisela Evangelina Plaza. Director Suplente y vicepresidente: Federico Agustín Pereyra 8) fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 31 diciembre c/ño. Dr. German Mansilla, Abogado.

**EL MENELIK DE LAS SIERRAS S.A.**

**POR 1 DÍA** - Inscripción de S.A. Ricardo Fidel Linares Gonzales, arg., ingeniero, divorciado, nac. 21/8/1942, DNI 18.823.488, CUIT: 20-18823488-8, domic. Walter N° 89, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón; Jean Franco Vallejos Moore, peruano, comerciante, casado, nac. 18/8/1987, DNI 95.313.426, CUIT: 20-95313426-9, domic. Domingo 53, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 29/8/2022. El Menelik de Las Sierras S.A. Domic. Walter N° 89, Sierra de los padres, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Industrial - Comercial - Distribuidora: Fabricación, Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ricardo Fidel Linares Gonzales, Director Suplente: Jean Franco Vallejos Moore. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**INVERSORA MORENO S.A.**

**POR 1 DÍA** - Se comunica que en asamblea y reunión de directorio de 22/ 4 /2022, se ha elegido directorio por 3 ejercicios quedando formado del siguiente modo: Presidente: Mara Silvina Prieto - Vicepresidente: Walter Omar Perez - Director suplente: Mariana Mayotty. Andres Cantelmi, Abogado.

**4.0AM FIN S.A.**

**POR 1 DÍA** - Escritura de constitución: número 458 del 07/07/2022. Socios: Nicolás Mayer Wolf, argentino, nacido el 1/4/1980, casado en primeras nupcias con Carola Rodríguez Mendivil, DNI 28.078.090, CUIT 20-28078090-2, de profesión Empresario, domiciliado en la calle Santa Catalina 6231, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Gabriel Aníbal Sánchez Catena, argentino, nacido el 3/10/1978, casado en primeras nupcias con Josefina Sussini, DNI 26.952.129, CUIT 20-26952129-6, de profesión Empresario, domiciliado en la calle Santa Catalina 6109, San Fernando, Provincia de Buenos Aires Denominación: 4.0AM Fin S.A. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: i) Inversiones: Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en otras sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas; ejecutar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, deuda o participación, ya sean públicos o privados y nacionales o extranjeros y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro; ii) Financieras: Realizar operaciones de préstamos con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero; realizar operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero relacionados con el cumplimiento del objeto social. Quedan exceptuadas del presente aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital: \$100.000. Duración: 99 Años Administración: A cargo del Directorio, integrado por 1 a 8 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación y serán reelegibles en sus cargos indefinidamente. Presidente y Representante Legal: Nicolás Mayer Wolf y Director Suplente: Gabriel Aníbal Sánchez Catena. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura en los términos del Artículo 284 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19.550). En caso de requerirlo la actividad que desarrolle la sociedad, podrá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Por su parte, si queda comprendida en alguno de los incisos del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 19.550) deberá designar sindicatura en los términos del Artículo 284º de la Ley General de Sociedades. Cierre de ejercicio: 31/07. Sede social: Calle Catamarca 1380, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

**KYRE SALUD S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Constitución por Escritura Pública Nº 145, folio 506, 22/8/2022, Registro 374, La Plata. Socios: Alejandro Ruben Amoretti, argentino, prof. de ed. física, nac. 26/1/1967, DNI 18.283.924, CUIT 20-18283924-9, divorciado y Carolina Da Cruz, argentina, empleada, nac. 19/5/1972, DNI 22.671.551, CUIT 27-22671551-2, soltera, ambos domiciliados en calle 133 Nº 427 entre 471 y 472 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Prov. Bs. As. Denominación: "Kyre Salud S.R.L." Domicilio social: 133 Nº 427 entre 471 y 472 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Realizar toda tarea de atención médica concerniente a la salud del ser humano, sea para protegerla, recuperarla, por método y terapéutica de todo tipo aceptada por la ciencia médica, así como para procurar la rehabilitación psicofísica desde el punto de vista médico y social. Prestar asistencia médica, incluso preventiva, en todas las especialidades reconocidas por la ciencia médica y autoridades oficiales por aplicación de normas legales, tanto para las modalidades de atención ambulatoria, emergencia médica, medicina prepaga, como la intervención de médicos o pacientes, incluso por daños físicos derivados de accidentes o siniestros. En estos casos, comprende el traslado del accidentado o siniestrado desde el lugar hasta el hospital, clínica o sanatorio, cubriendo asimismo el periodo de internación hasta su alta. Asesorar, administrar, organizar, dirigir y ejecutar actividades legales, técnicas y administrativas para personas enfermas de existencia física, instituciones, establecimientos, organizaciones y servicios de salud públicos y privados, en el aspecto médico, médico sanitario y médico legalista. Asesorar, planificar, evaluar, ejecutar planes y programas de salud, enfermedades preventivas y de recuperación para establecimientos y entidades estatales, privadas, obras sociales y grupos de financiación de la atención médica. Alquilar, adquirir, instalar, conducir, explorar y contratar por si o para terceros servicios de atención médica. Fabricación, comercialización, importación, exportación de aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y de cualquier otro elemento para el uso y práctica de la medicina, así como la importación y exportación de conjuntos para hospitales y establecimientos de salud o sociales para la modalidad contractual "turney key" (llave en mano). Otorgar becas, promover, organizar y realizar estudios, cursos, congresos, simposios, reuniones, seminarios, conferencias y actividades docentes relacionadas con los métodos que se emplean. Empresaria: Compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de sanatorios, clínicas y mini clínicas y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal. Comercial: mediante la compra, venta, comercialización distribución de todo lo necesario para el equipamiento de clínicas, sanatorios, mini clínicas, importación y exportación de prótesis y ortesis. Explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales o no. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Capital: \$100.000. Administración y representación: Gerencia: Alejandro Ruben Amoretti. Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. Fiscalización: Según el Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Escribano, Fernando Javier Kovalivker, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

**AGROPECUARIA LA JOSEFINA DEL OESTE S.A.**

**POR 1 DÍA** - Constitución - Escritura Pública Nº 35 del 16 de mayo de 2022. Escritura Pública Nº 99 del 24 de agosto de 2022. Domicilio legal en Urquiza Nº 269, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen; Provincia de Buenos Aires. Socios: 1)

María Eugenia Moreno, DNI 24.441.846, CUIT 27-24441846-0, nacida el 16.5.1975, de 47 años de edad, ama de casa; 2) Felicitas Abraham, DNI 40.668.088, CUIT 27-40668088-1, nacida el 2.9.1997, de 24 años de edad, soltera; 3) Celina Abraham, DNI 43.196.683, CUIT 27-43196683-8, nacida el 12.3.2001, de 21 años de edad, soltera, de ocupación estudiante; y Salvador Abraham, DNI 45.628.713, CUIT 20-45628713-2, nacido el 19.3.2004, de 18 años de edad, soltero, de ocupación estudiante; los tres últimos hijo de María Eugenia Moreno y Omar Antonio Abraham; todos argentinos y domiciliados en Urquiza 269 de esta ciudad y partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: el dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de actividades agropecuarias en general, incluyendo, pero sin estar limitada a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor de insumos y productos agropecuarios, y materiales para la construcción. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas. Servicios: mediante el acondicionamiento, almacenaje, secado, limpieza de cereales y oleaginosas; el transporte, nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto; y de contratista rural, compresivo de laboreos agrícolas, fertilizaciones y fumigaciones. Financieras: mediante la financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos y su financiamiento. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. Capital: \$100.000. Representación: Estará a cargo del Presidente. Presidente: María Eugenia Moreno. Director Suplente: Felicitas Abraham. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de los miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Son reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente. Este reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Número de Directores Titulares: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Número de Directores Suplentes: En igual o menor número que los titulares. Representación Social: La representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en los casos especiales citados. El uso de la firma social está a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial; adquirir, gravar y transferir bienes muebles e inmuebles, constituir, modificar y transferir derechos reales; establecer agencias, sucursales y otra especie de representaciones dentro o fuera del país, operar con bancos oficiales, privados o mixtos, de capital nacional o extranjero, casas de cambio y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes a una o más personas para actuar judicial o extrajudicialmente, todo ello teniendo en cuenta las distintas salvedades expuestas expresamente en este estatuto. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral de éste contrato. La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Cierre del Ejercicio: 31/5. Jorge Corral Costoya, Escribano.

**DON BOSCO CRISTAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás reunión socios del 25/3/2022 por unanimidad se decide la reforma del Art. 1 estatuto social fijando el domicilio social en Paraná 518, San Nicolás, Partido San Nicolás, Pcia. Bs. As. Silvana Bianchi, Contadora Pública Nacional.

**SL AL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 3/8/22: Reforma Art. 3º Inc. C) Financiera: realizar operaciones de crédito, aportes de capital a sociedades por acciones, negociación de títulos, acciones, otorgar préstamos y/o garantías y/o avales a terceros. No realizará las de la Ley 21526. Ricardo Chicatun, Contador Público.

**SMAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 11/3/22 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su directorio conformado por presidente Diego José Tranquillini y director suplente Liliana Leticia Lucangioli. Daniel Sola, Contador Público.

**TRUCK STOP ROCHA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/7/2022 se aceptó renuncia de Lorena Marina Bornaschella y designó a Ariel Iván Bornaschella y Miguel Bornaschella como Presidente y Direc. Supl. respectiv. Etcheverry Sandra M., Abogada.

**MF ARGENTINA ZONA DE JUEGOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 11/8/2022, Sergio David Felpeto, nac. el 28/6/70, DNI 21759481, dom. Senador José

Pallares 1337, Lanús Oeste, Lanús, Bs. As., y Jorge Luis Martino, nac. el 1/3/64, DNI 17316473, dom. Formosa 356, Lanús Oeste, Lanús, Bs. As., ambos arg., comerc. y cas. Constituyen: MF Argentina Zona de Juegos S.R.L. Dom.: Formosa 741, Lanús, ptdo. Lanús, Bs. As. Dur.: 99 años, Capital: \$100.000; Objeto: Compravta., import. y export., fabric. de juegos de mesa, juguetes, art. de librería. Adm.: Gerente, 1 o más socios o no, Dur.: 99 años. Fisc.: Art. 55º LGS Cierre Ejerc.: 30/6; Rep. Legal, Gerentes: Sergio David Felpeto y Jorge Luis Martino. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

**N. ROSSI E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 4/7/2022 se ratifica la designación de Directores y Síndicos electos por Asamblea General Ordinaria del 8/4/2021, con mandato por dos ejercicios a saber: Presidente, Américo Rossi con DNI 93.420.871; Vicepresidente, Fidel Rossi con DNI 10.108.575; Directora Titular, Ana Alimena Rossi con DNI 11.330.485; Síndico Titular, Carlos Alberto Collado con DNI 10.488.957, y Síndico Suplente, Federico Julián Fortini con DNI 35.985.715. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

**SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/5/2022 se resolvió designar como Presidente a Martín José Genesio, como Director Titular a Iván Diego Durontó y a Fabián Carlos Giammaría y Rubén Néstor Zaia como Directores Suplentes. Todos los directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

**MARRAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. comp. del 5/8/22 Ref. Art. 11º) Fiscalización colegiada en número impar por 3 ejercicios, integrada por: Francisco Andrés Posada, Leticia Sofía Vazquez y Gisela Elizabeth Cetera. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**INTERNAZIONALE AUTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. del 14/05/18 y 10/05/21 son reelectos presidente Donato Morganella, DNI 93.443.996, directora suplente Niglia Juana, DNI 10.575.498, ambos c/domic. Caupolicán 320, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Yamila Mariela Slaimen, Contadora Pública.

**TERMINAL SAO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Marcelo Eduardo Deyacobi, arg., nac. 28/06/1955, casado, comerciante, DNI 11.350.752, CUIT 20-11350752-8, domicilio Aristóbulo del Valle 3105 1º B, Mar del Plata, Buenos Aires; Ángel Oscar Russo, argentino, nac. 23/06/1982, casado, comerciante, DNI 29.936.813, CUIL 20-2996813-1, domicilio Hernandarias 4154, Mar del Plata, Buenos Aires; Claudio Marcelo Fernández, argentino, nac. 24/03/1969, casado, comerciante, DNI 20.716.228, CUIT 20-207162281, domicilio Marconi 820, Mar del Plata, Buenos Aires; Edgardo Corvalán, argentino, nac. 26/03/1953, viudo, abogado, DNI 10.554.698, CUIT 20-10554698-1, domic. Alsina 846, Viedma, Río Negro. Escritura N° 129 del 17-08-2022, Leandro Horacio Atkinson, Notario Titular Registro 66, Pdo. General Pueyrredón. Denominación: Terminal Sao S.A. Domicilio legal: Dársena de Pescadores sin número, Puerto Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra, venta, ya sea al por mayor y al por menor, permuto, comisiones, mandatos, representaciones, consignaciones de artículos alimenticios y productos elaborados relacionados con la pesca, sus subproductos y cualquier otra mercadería o producto; compraventa de productos perecederos y no perecederos, a granel, envasados o sin envasar; fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de productos alimenticios; sus derivados, materias primas, productos semielaborados; organización, compraventa, instalación, arrendamiento, explotación y administración de locales de expendio mayorista o minorista, cámaras frigoríficas y depósitos para almacenamiento de productos alimentarios. II) Industrial: Mediante la fabricación, renovación, industrialización, elaboración y reconstrucción de todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal y mineral, y de productos, subproductos de la pesca y acuicultura. Y III) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de pescados, mariscos, y cualquier clase de frutos y productos de mar y de mercaderías y bienes relacionados con la industria pesquera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Duración: 99 años. Capital social: \$800.000. Administ., represent., y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente Marcelo Eduardo Deyacobi y Director Suplente Ángel Oscar Russo. Prescinde Sindicatura. Cierre ej.: 31/12 de c/año. Fiscalización: Accionistas. Marcelo Eduardo Deyacobi, Presidente.

**MPR BIOENERGÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Luis Salazar, divorciado, nacido el 06/01/78, DNI 26.443.037, Avenida Libertador General San Martín 525, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. y Melina Yasmín Salazar, soltera, nacida el 21/07/02, DNI 45.867.297, Fader 3462, Benavidez, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N° 388 del 10/08/2022. 3) "MPR Bioenergía S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Libertador General San Martín 525, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Fabricación, diseño, mantenimiento, instalación de muebles, ebanistería, tapicería, carpintería mecánica y metálica. b) Fabricación, reciclado, transformación, venta, compra, distribución, importación y exportación de pellet y productos para aprovechamiento energético, productos, mercadería, maquinarias y materias primas

relacionadas. 6) 99 años. 7) Capital: \$800.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Pablo Luis Salazar. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

**GRANERO DE MAYO S.A.**

POR 1 DÍA - Darío Hernán Anselmo Marcos Sebastián Anselmo socios Pte. Mario A. Anselmo. Esc. Bonanni.

**CAMCUT S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Juan Pablo Campanari, argentino, 6/10/81, DNI 28.943.489, soltero, empleado, 156 N° 4872, de Plátanos, Bs. As.; María Daniela Cutini, argentina, 7/10/72, DNI 22512796, divorciada, docente, 158 N° 4927 Plátanos Bs. As. 2) Escr. Pca. N° 156 25/8/2022 3) Camcut S.A. 4) 45 N° 5743 e/157 y 158 ciudad Plátanos partido Berazategui Pcia. Bs. As. 5) 1) Servicio de logística comercial, almacenamiento, conservación de cargas o productos de terceros, por cuenta y orden propio o de terceros, por medio propios y/o ajenos. Transporte privado terrestre en general, productos alimenticios, bebidas, agricolagadero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, destinaciones aduaneras en el país o en el extranjero, consolidación y des consolidación de cargas. Fletes, acarreos, depósito y distribución de bultos y mercadería. 2) Explotación y administración comercial de negocios y emprendimientos gastronómicos. Producción, industrialización, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas. Fabricación, alquiler, consignación, montajes, mantenimiento de equipos y maquinarias de la industria alimenticia y gastronómica. 3) Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles y rurales, lotes y urbanizaciones, operaciones del Régimen de la Propiedad Horizontal, y de carácter inmobiliario. 4) Mandatos, agencias, gestiones de negocios, intermediaciones, comisiones, representaciones de sociedades 6) 99 años desde su incip. reg. 7) \$200000 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios Director titular y Presidente Juan Pablo Campanari. Director Suplente: María Daniela Cutini 8) fiscalización: Socios 9) Presidente 10) 31 diciembre c/año. Fdo. Dr. German Mansilla, Abogado.

**INVERSIONES TIERRAS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 31/07/2021. Art. 60 LGS Dtor. Titular Presidente: María Florencia Arano, DNI 28418253, CUIT 27284182532, y Dtor. Suplente: Roberto Martín Arano, DNI 26281645, CUIT 20262816452; fijan domicilio especial en Eduardo Costa N° 28, localidad y partido de San Isidro. María Florencia Arano, Abogada.

**ELECTRÓNICA V.P.R. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 12/5/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 202 del 24/6/2022, renunció al cargo de Gerente Walter Roberto Vázquez y se designó como Gerente a Adalberto Germán Gómez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**HIERROS ANFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71193082-1. Por acta reunión socios N° 1 del 17/05/2012 se incorpora también como gerente a Fernando Ariel Repic, DNI 25593599, domicilio Garnica 1725 Hurlingham, quien acepta el cargo. Por acta reunión socios del 10/06/2022, Jorge Andrés Repic, DNI 10407102, domiciliado Castro Barros 1556, Hurlingham, renuncia al cargo de gerente. Tomás A. Fasano. Notario.

**NUCLEAR NUTRICIÓN ANIMAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Gullon, DNI 34759723, CUIT23-34759723-9, nac.13/10/1989, soltero, domic. Carriego N° 350 y Ivo Pavic, DNI 37298800, CUIT 20-37298800-3, nac.9/3/1993, soltero, domic. Rodríguez N° 1382, ambos ciudad y pdo. Tandil, Pcia. Bs. As., empleados, argentinos. 2) Esc. Pca.112 del 26/8/2022. 3) Nuclear Nutrición Animal S.A. 4) Sede social L.N. Alem N° 920, ciudad y pdo.Tandil, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto por cta. propia o de terceros. o asociada a terceros que si son Soc. lo serán por acciones: 1) Industrial: Elab. productos alimenticios en gral. y en especial balanceados, concentrados proteicos y suplementos p/ consumo animal, tanto de alimentos preparados como de insumos p/ preparación de alimentos. a) Fraccionamiento y vta. al pco. de todo tipo de alimentos balanceados p/ consumo animal y sus derivados., b) Procesado y fraccionamiento de insumos y su vta. al público; 2) Comercial: a) Compra, venta, permuta, consignación, depósito, acopio y/o cualquier otro tipo de comercialización - ya sea de forma privada y/o mediante remates, o cualquier otra forma similar, de alimento balanceado p/ consumo animal, concentrados proteicos y suplementos para consumo animal, sus derivados, productos y/o subproductos relativos a las explotac. agrop. y/o a la industria agropec., ya sea su faz primaria o luego de haber sido sometidos a procesos de industrializ. b) Compra, venta, permuta, depósito, acopio, distribución y/o cualquier otra tipo de comercialización sobre productos agrícolas y derivados, en gral. y sin restricción ni limitación alguna, a entes u organismos públicos como a personas y entes privados tanto dentro como fuera del país; 3) Agropecuaria: Explotación de establos. agropec - propios y/o de terceros- comp. agricultura, ganadería, apicultura, avicultura, fruticultura y/o forestales, individual o asociados con productores y/o contratistas en proyectos de explotación conjunta en los siguientes rubros: a) Cultivo de todo tipo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, vides, olivares y hortalizas; b) Cría, capitalización, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, incluso cabañeros p/ la cría de toda especie de animales de pedigree; c) Cría de equinos, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos y demás animales de granja d) Adm. y realización de proyectos de explotación agrícola-ganadera en todas sus formas. e) Productos y subproductos derivados de avicultura, apicultura, cunicultura, industria lechera y frigorífica, f) Molienda, fracc. y venta al público de todo tipo de granos, cereales y oleaginosas y harinas; 4) Franquicias: La cesión del derecho de

explotac. de bs. y scios. de la Soc. a terceros para producir, comerc. y vender sus productos en régimen de franquicia dentro o fuera del país; 5) Representación: Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, distribuciones, agencias, concesiones privadas o desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con actos relativos a los bienes y servicios indicados en el objeto social; contratación de esas actividades con otras personas físicas o jurídicas; otorgamiento o adquisición de franquicias o de cualquier tipo de acuerdo de concesión privada; 6) Logística y transporte: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio y distribución de cualquier bien y/o producto relacionado - directa o indirectamente- con las actividades detalladas en el objeto social; y traslado con medios propios o de terceros cargas en gral., mercaderías, insumos, productos, semovientes, granos, maquinarias, prodtos. agrop. y/o cualquier tipo de bienes, en el país como en el exterior; 7) Consultoría: Asesoramiento: Agronómico integral, para explotaciones agrícolas-ganaderas; en formulación, utilidad y aplicación de productos, marketing, estrategias de ventas y funcionamiento gral. plantas de alimentos balanceados y/o plantas elaboradoras de subproductos destinados a la alimentación animal; en proyectos de inversión en relación a sistemas agrícolas, agrícolas-industriales y ganaderos; 8) Financieras: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en gral., con o sin gtía., adm., compra, vta. y negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Fcieras. y toda otra que se requiera el concurso público. P/la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena ca-pacidad jurídica p/realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: \$1.000.000. 8) Adm: Directores Titulares e/mín. de 1 y máx. 3 y Suplentes e/mín. de 1 y máx. 3, fijados por Asamblea, mandato tres ejercicios. Presidente: Santiago Gullon, Dtor. Suplente: Ivo Pavic. 9) Fiscaliz. s/art. 55 y 284 L19550. 10) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó imped. 11) Cierre: 31/12. Mariano Gullón. Cdr. Público.

**SKY CARS AUTOMOTORES SINIESTRADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 123 del 25/8/22, comparecen: Claudio Rolando Nieva, div. en 1ras nup. c/Andrea Oio, sentencia de div. vincular del 3/12/03 Juzg. flia N° 2 Sec. Única San Isidro, Pcia. Bs. As., Oficio19.279, protocolizado bajo el núm. 3899 Libro div. año 04 La Plata, Pcia. Bs. As., arg. nac. 25/5/66, Productor Asesor en Seguros DNI 17922744 dom. real en Bartolome Mitre 1364 Morón, Pcia. Bs. As. Nahuel Facundo Nieva, solt, arg. nac. 11/3/91, hijo de Claudio Rolando Nieva y de Andrea Oio, Productor Asesor en Seguros, DNI 35969874. dom. en Larroche 260 dto. F Morón, Pcia. Bs. As.-y Raul Sergio Giraldes, casado en 2das nup. c/con Valeria Veronica Spadaro, arg. nac el 8/2/64, empleado, DNI 16822203 domicilio en Cuter Luisito 4056 de esta Ciudad. Primera: La sociedad se denomina Sky Cars Automotores Siniestrados S.R.L. segundo; duración es de (99) años, a partir de inscrip. DPPJ. Tercera: Objeto, realizar x cta. propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, actividades: Comercial: Comp./venta, consignacion, permuta, distribucion, importacion y exportacion de todo tipo de vehiculos automotores de recuper y siniestrados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios, sus partes, autopartes, productos y subproductos, y cualquier otro art. p/vehículos automotores y rodados en gral sin restricciòn ni limitaciòn alguna. Servicio integral de automotores, incluyendo su traslado, reparaciòn, remodelaciòn, mantenimiento, de partes, autopartes, y accesorios, recambio de carrocerias, y todo tipo de servicios referidos al obj. social. Gestoría: Tramitaciòn de transferencias, patentamientos, radicaciones, bajas, altas, todo tipo de trmites automotores. Financiera: Inversión y aporte de capitales en sociedades, agrupaciones o uniones transitorias de empresas constituidas o a constituirse, avalar créditos, en el país o en el exterior, c/exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras. Representaciones y mandatos: Ejercer comisiones, distribuciones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con su obj. toda actividad que lo requiera será prestada X profesionales c/título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarta: La fiscalizaciòn corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Quinta: El ejercicio social cierra el 31/7 de c/año. Sexta: Sede social calle Bartolome Mitre N° 1350 Loc. y Pdo Morón, Pcia. Bs. As. Séptima: Designar Gerente a Nahuel Facundo Nieva. Octava: Capital social suma de tres millones de pesos (\$3.000.000). Esc. Liliana M. Piccirilli.

**FIJACIONES INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Leandro Gabriel Rios, Abogado Autorizado por escritura del 02/08/2022.

**AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/04/2022, se resolvió designar a Martín José Genesio (Presidente), Vicente Javier Giorgio (Vicepresidente), Iván Diego Durontó, Luis Bernabé Casás y Fabián Carlos Giamaría como Directores Titulares y a Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Adriana Beatriz Brambilla, Diego Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi como Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

**FEMEFORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Mariana Corbetta, DNI 31073670, calle 501 N° 4122 La Plata, 12/9/84, empresaria, casada; y Cristina Haydee Restucci, DNI 13.000.774, calle 136 N° 1424 de La Plata, 14/1/59, empresaria, viuda; ambos argentinas; 2) Inst. Público del 23/08/2022 Esc. María Soledad Bonanni 3) Feme forte S.A. 4) Calle 501 N° 4122 Ciudad y partido de La Plata 5) Servicios de educación privada explotación de institutos de enseñanza, dictado de cursos y seminarios de capacitación. Prestación de servicios de asesoramiento integral, consultoría, procesos de reclutamiento. Producción, fabricación y elaboración de

productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. Importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. 6) 99 años 7) \$100000 8) Presidente Mariana Corbetta Dtor Suplente Cristina Haydee Restucci, por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Fizcal. Art. 55 LGS. Representacion Presidente.10) 31/7. Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

**TILLBEHOR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública 118, folio 452, 13/7/2022 y Escritura Pública complementaria y rectificatoria número 153, folio 542, 26/8/2022, Registro 374, La Plata. Socios: Javier Darío Luchetta, argentino, nac. 5/2/1967, DNI 18.283.710, CUIT 20-18283710-6; Marcelo Fabian Luchetta, argentino, nac. 3/10/1970, DNI 21.524.990, CUIT 20-21524990-6, ambos argentinos, empresarios, solteros y domiciliados en calle 10 número 973 piso 6, La Plata, Bs. As.; Pablo Sebastián Braviz Lopez, argentino, divorciado, nac. 30/1/1966, DNI 17.620.671, CUIT 20-17620671-4, comerciante, 10 número 1337 Planta Baja, departamento 1, La Plata, Bs. As. Denominación: "Tillbehor S.A.". Domicilio social: calle 12 números 779 y 781, primer piso, oficina "F", La Plata, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o integrando uniones transitorias y/o compañías mineras y/o actuando en carácter de Fiduciante, y/o Fiduciaria, y/o Fideicomisaria y/o Beneficiaria, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Importadora y exportadora. Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores por cuenta propia o prestando tal servicio a terceros, en relación a toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales; tomar representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administradora de bienes, y empresas en general mediante la toma de representaciones comerciales del país y/o del exterior, en el país o en el exterior; b) Informática. Podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos o a conocerse, crear, producir, registrar, comercializar y distribuir por cualquier tipo de contrato, todo tipo de software; c) Financieras. Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o a sociedades del país o del extranjero, constituidas o a constituirse -con las limitaciones del artículo 30 del Decreto Ley 19.550- para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos públicos y privados, acciones u otros valores mobiliarios del país o del extranjero, y/u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. d) Comerciales. Realizar todo tipo de actividades comerciales, de carácter minorista y/o mayorista, mediante la apertura de locales al público, puntos de venta virtuales, talleres, fábricas, oficinas, representaciones, en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el extranjero, dedicadas a la comercialización y distribución de insumos, productos y todo tipo de mercaderías de cambio, ya sean de origen nacional o extranjero, en especial, podrá también producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, inmuebles, accesorios, teléfonos celulares, accesorios para mascotas, accesorios para rodados, autopartes, bicicletas, motocicletas, todo tipo de indumentaria textil y deportiva, formal, informal, ropa de trabajo, uniformes escolares, guardapolvos escolares, guardapolvos y uniformes de trabajo para actividades en el ámbito de la salud, Ropa interior, todo tipo y modelo de calzados; artículos de Juguetería; Artículos de librería y/o papelería, útiles escolares; Artículos de Ferretería incluido productos de limpieza, maquinarias y herramientas de menor porte, productos de informática, y/o de uso manual; artículos de menaje y bazar, electrodomésticos, artículos de blanco, sábanas, frazadas, cortinas, mantelería, telas, artículos de mercería, entendiéndose esta enunciación en el sentido más amplio. E) Inmobiliarias: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. F) Constructora. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas; para la construcción de viviendas y puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. Podrá asimismo ser administradora de fondos para la construcción, o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. La sociedad no realizará actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. G) Agropecuaria: Compraventa de campos, quintas, chacras y/o cualquier otro tipo de explotación agropecuaria en el país o en el extranjero, para su explotación por cuenta propia y/o de terceros, o para su negociación en el mismo estado de adquisición, arrendamientos rurales, aparcerías, y/o cualquier otro tipo de contratos de locación de establecimientos agropecuarios, compraventa de ganado en general, y de cualquier tipo, para planteles y cría o para su negociación. Compraventa de cosechas y semillas y demás implementos necesarios para la explotación intensiva o extensiva de las propiedades señaladas supra. H) MINERA: La explotación de las minas y plantas mineras que posea en propiedad, arrendamiento, alquiler, comodato, uso, usufructo, concesión (a excepción de aquellas concesiones o servicios públicos previstos en el art. 299 inciso quinto de la Ley 19.500); el denuncio, presentación de petitios, compra, adquisición, arrendamiento o celebración de contratos de exploración o explotación de toda clase de derechos mineros, intervención en la formación de sociedades mineras de cualquier índole, celebración de contratos para la exploración o explotación conjunta de derechos mineros. La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. La adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general y mineros en particular. La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en general, celebración de toda clase de negocios mineros. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes (a excepción de aquellas previstos en el art. 299 inciso 4º y 5º de la Ley 19.500), no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero; y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, como contratista o en cualquier otro carácter; y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. Capital: \$1.000.000. Directorio: integrado por 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Pablo Sebastián Braviz Lopez; Director Titular: Marcelo Fabián Luchetta; y Director Suplente: Javier Darío

Luchetta. Representación legal: presidente. Presinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Esc. Fernando Javier Kovalivker, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

**BAHÍA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas del 29-7-22, elige Directorio y Sindicatura y distribuye cargos; Directorio: Presidente Norma Aurora Gentile; Vicepresidente Carlos Alberto Arecco; Director Titular Oscar Antonio Marbellá; Director Suplente Héctor Alberto Cueto, Síndico Titular Jorge Eduardo Pella; Síndico Suplente Paula María Suter. P. Mc Inerny, Abogado.

**YANZHUANG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Como Socios, Yan Qun, nacionalidad china, casado, fecha nacimiento 06/01/1974, DNI extranjero 95.246.611, con domicilio en M. Moreno N° 516, Quilmes, Pcia. Bs. As., profesión comerciante; Zhuang Chuan, nacionalidad china, fecha de nacimiento 28/10/1977, DNI extranjero 95.464.882, casado, con domicilio en calle Dante N° 2081, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., de profesión comerciante. 11/08/2022 Escribana Vanesa Lorena Feustel. Registro libro de requerimiento N° 88 Acta 296 Folio 296. Denomina Yanzhuang S.R.L. Domicilio M. Moreno N° 516, Quilmes. Objeto: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a dedicarse al rubro supermercado, venta de alimentos, productos de perfumería, limpieza y bazar, etc. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Plazo duración 99 años desde inscripción Registro Público. Capital social: \$30.000 representado por \$3.000 cuotas de \$10.00, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, integrándose en efectivo el 25 % o sea \$7.500 en este acto. Administra y representa 1 o más gerentes socio o no indistinta por duración contrato. Gerente: Yan Qun, domicilio M. Moreno N° 516 Quilmes. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público N° DAA030688869 de fecha 11/08/2022 Escribana adscripta del registro 27 de Quilmes, Vanesa Lorena Feustel. Cintia Elizabeth Morinigo, Abogada.

**FERRETERÍA LACAMPOBASSO DE 45 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Com. del 30/08/22 se reforma art. 3°, quedado redactado: Capital Social: Capital \$100.000 (1.000 cuotas de \$100 c/u) y 1 voto c/cuota. Fdo. Laura M. Ramella, Contadora.

**PALUCE PUFESA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura pública N° 98 del 22 de agosto de 2022. Domicilio legal en Urquiza N° 269, ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Socios: 1) Mauricio Bellon, DNI N° 18.333.694, CUIT 20-1833694-1, nacido el 02.06.1967, de cincuenta y cinco años de edad, divorciado, de ocupación ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Alem 352 de Trenque Lauquen; 2) Omar Antonio Abraham, DNI N° 20.401.060, CUIT 23-20401060-9, nacido el 07.08.1969, de cincuenta y tres años de edad, casado, de ocupación productor agropecuario, con domicilio en calle Urquiza 259 de Trenque Lauquen. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: El dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de actividades agropecuarias en general, incluyendo, pero sin estar limitada a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor de insumos y productos agropecuarios, y materiales para la construcción. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, siembra y cosecha de cereales y/u oleaginosas. Servicios: Mediante el acondicionamiento, almacenaje, secado, limpieza de cereales y oleaginosas; el transporte, nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto; y de contratista rural, compresivo de laboreos agrícolas, fertilizaciones y fumigaciones. Financieras: Mediante la financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos y su financiamiento. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$100.000. Representación: Estará a cargo del Presidente. Presidente: Omar Antonio Abraham. Director Suplente: Mauricio Bellon. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de los miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Son reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente. Este reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Número de Directores Titulares: Entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Número de Directores Suplentes: En igual o menor número que los titulares. Representación Social: La representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en los casos especiales citados. El uso de la firma social está a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial; adquirir, gravar y transferir bienes muebles e inmuebles, constituir, modificar y transferir derechos reales; establecer agencias, sucursales y otra especie de representaciones dentro o fuera del país, operar con bancos oficiales, privados o mixtos, de capital nacional o extranjero, casas de cambio y demás

instituciones de crédito; y otorgar poderes a una o más personas para actuar judicial o extrajudicialmente, todo ello teniendo en cuenta las distintas salvaguardas expuestas expresamente en este estatuto. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral de este contrato. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Cierre del ejercicio: 31/05. Jorge Corral Costoya, Escribano.

**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PIE DE DIABÉTICO Y HERIDAS TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Modificación de denominación: Anterior denominación C.I.P.I.D. S.R.L. a nueva denominación Centro Integral de Atención Pie de Diabético y Heridas Tandil S.R.L. Diego Sebastián Odorizzi, CUIT 20-27677199-0 Socio-Gerente. Nicolás A. Magaldo, Contador Público.

**NOPLE BEBIDAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 11/08/22 1) Socios: Raúl Adrian Gimenez, 03/04/81, DNI 28.807.329, CUIT 20-28807329-6, Almafuerte 1862; Julián Ariel Gimenez, 10/03/87, DNI 33.039.354, CUIT 20-33039354-9, Figueroa Alcorta 2056; y Lucas Federico Stagliano, 26/11/87, DNI 33.458.726, CUIT 20-33458726-7, Lynch 2218; todos argentinos, comerciantes, solteros y vecinos de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) Nople Bebidas S.R.L. 3) 99 años dde. inscripción registral. 4) Objeto: Elaboración, fabricación, transformación, almacenamiento, distribución, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, franquicia, representación, y cualquier otra forma de comercialización de tabaco en todas sus formas y modalidades, sus accesorios e insumos, de productos de bazar, regalería, de bebidas con y sin alcohol, artículos de conserva, productos gastronómicos y gastronomía. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Av. Rivadavia 18.391, Localidad de Morón, Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. 6) \$300.000 dividido en 3.000 cuotas de \$100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Raúl Adrian Gimenez. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**ZÍNGARO AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Rec. Edicto del 16/8/22. Por AGO y Reunión de Directorio del 4/10/21 se designó a Marcelo Fabián Zíngaro y Luis José Zíngaro como Presidente y Vicepresidente respectivamente. Adela Lilia Haydee Marino de Vampa, Notaria.

**REDES INALÁMBRICAS MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 26.8.22 renuncia a su cargo de Gerente el Sr. Ezequiel Alejandro Martínez, CUIT 20-27183872-8 y es designado en su reemplazo el Sr. Larocca Gustavo Gabriel, arg, fn 21.6.74, DNI 23.970.272, CUIT 20-23970272-5, técnico electromecánico, casado en 1ras nupcias con Trevigno Lorena Vanina, dom. en Balcarce 4218 "4 A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Duración del cargo: 3 Ejercicios. Marianela Giardinelli. Abogada.

**VARIOS****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8523 expediente de Registro Institucional N° 21.100-737.772/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-335-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 12 de Julio de 2022 - Referencia: CC 8523 - VISTO el Expediente N° 21.100-737.772/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.523, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L. y, Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de marzo de 2022 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L. con "cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02)." (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada Segurseg Group S.R.L., fue presentado en tiempo y forma legal; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano

Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve: Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada Seguseg Group S.R.L., CUIT N° 30-71617390-5, con domicilio constituido en calle Malnatti N° 502 de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP dictada el 17 de marzo de 2022 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar". Queda usted debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 30 v. sep. 5

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-73204/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51C, Parcela 1A, pda. 4545

Circunscripción II, Sección A, Chacra 51, Manzana 51G, pda. 2967

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71662/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1H, Parcela 1, pda. 102937

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71186/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 137 A, Parcela 9, pda. 10515

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71383/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 2, Parcela 12A, pda. 64489

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71385/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1H, Parcela 17, pda. 102953

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71391/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 68, Parcela 11, pda. 108806

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 182, Parcela 7, pda 36.826

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71659/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 18, Parcela 5, pda. 64542

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-71663/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección Rural, Manzana 26, Parcela 19, pda. 106941

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-71180/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

## NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8 Sección O, Quinta 26, Parcela 18, pda. 106940  
Circunscripción 8, Sección O, Quinta 26, Parcela 17, pda. 106939

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 2

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

**POR 5 DÍAS** - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.018 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.260/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-384-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de agosto de 2022 - Visto el expediente N° 21.100-879.260/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.018, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 8 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BANCO COMAFI, sito en Avenida 14 N° 4975 de la localidad y partido de Berazategui, constató la presencia del señor Julio Cesar Avalos, DNI N° 24276.748, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS** - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.114 expediente de Registro Institucional N° 21.100-884.180/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-383-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022. Visto el expediente N° 21.100-884.180/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.114, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Considerando: Que mediante actas de fojas

2 y 3, labrada el 24 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BANCO GALICIA, sito en calle Boulevard Buenos Aires N° 1806 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, constató la presencia del señor Ramón Humberto Corvalan, DNI N° 23.018.476, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS** - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.146 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.257/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-385-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022 - Referencia: CC 9146 - Visto el expediente N° 21.100-879.257/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.146, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Que mediante actas de fojas 01 y 02, labrada el 3 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado PLAZA OESTE SHOPPING, sito en la Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas n° 658 de la localidad de Castelar partido de Morón, constató la presencia del señor Juan Manuel Chavez, DNI N° 29.837.034, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. usando un equipo de comunicaciones marca Hytera, modelo PD416V número de Imei 17020A1211, acompañado por el Sr. Miguel Angel Franco DNI N° 18.390.024 quien portaba un equipo de comunicaciones marca Hytera, modelo PD416U número de Imei 17200A1070, todos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo, como el personal identificado y el equipo de comunicación no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin

haber declarado los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, como así también no haber comunicado en tiempo y forma, la celebración del contrato de prestación del servicio de seguridad y haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, entre ellos el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113, 03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130, 30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y con equipos de comunicaciones no declarados (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS** - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.169 expediente de Registro Institucional N° 21.100-884.163/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 25 de Agosto de 2022 - Referencia: CC 9169 - Visto el expediente N° 21.100-884.163/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9169, en la en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 18 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PROCLEAR, sito en calles 155 y 530 de la localidad de Melchor Romero y partido de La Plata, constató la presencia del señor Víctor Hugo Lizarte, DNI N° 21.945.303, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SISSEG S.R.L. Se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada, sin credencial identificatoria; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo como el personal identificado, no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISSEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$ 369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISSEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir

de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS** - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.001 expediente de Registro Institucional N° 21.100-879.261/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-381-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 12 de mayo de 2022- Visto el expediente N° 21.100-879.261/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.001, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 01 y 02, labrada el 3 de septiembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado VITAL SUPERMAYORISTA, sito en Colectora Sur Acceso Oeste y Zorrilla de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia del señor Mariano Rodrigo Acosta, DNI N° 36.872.149, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. usando un equipo de comunicaciones marca Davicom, número de Imei 19728A1007, acompañado por los Sres. Mara Gonzalez DNI N° 23.174.778 y Daniel Vazquez DNI N° 22.005.976, todos se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 159 piso 7 departamento "B" de la localidad y partido de Campana; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto el objetivo, como el personal identificado y el equipo de comunicación no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber declarado los equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación, como así también no haber comunicado en tiempo y forma, la celebración del contrato de prestación del servicio de seguridad y haber empleado en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, entre ellos el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113, 03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., N° CUIT 30-65484650-9, con domicilio social autorizado en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$3.691.130, 30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, utilizando para ello personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario.

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS** - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.008 expediente de Registro Institucional N° 21.100-880.335/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-116-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 02 de marzo de 2022 - Referencia: CC 9008 - Visto el expediente N° 21.100-880.335/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9008, en la en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado SUPERMAYORISTA VITAL, sito en Panamericana km. 49,5 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Gonzalo Zapico, DNI N° 30.818.711, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Siseg S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Carlos Alberto González, DNI N° 16.878.941. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 1188 de fecha 04 de diciembre de 2002, con domicilio en calle Sarmiento N° 159, piso 7, departamento B, de la localidad y partido de Campana; Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que el objetivo no se encuentra declarado. Asimismo, surge que al momento del labrado del acta, los señores Gonzalo Zapico y Carlos Alberto González, no se encuentran declarados. Que debidamente emplazada, la empresa SISEG S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SISEG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SISEG S.R.L., CUIT 30-65484650-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 159 de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS** - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.210 expediente de Registro Institucional N° 21.100-875.315/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-299-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 29 de mayo de 2022 - Referencia: CC 9210 - Visto el expediente N° 21.100-875.315/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9210, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO LINCE SEGURIDAD LTDA., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Subestacion Edesur, sito en colectora Autopista Buenos Aires-La Plata Km 28 de la localidad Hudson y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor José Alberto Hoyos DNI N° 29.149.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda., el identificado no poseía credencial habilitante identificatoria y utilizaban un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo 51 mini Prime, IMEI 355762082882784, tipo celular, en la ocasión hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 68575 de fecha 10 de octubre de 1991, con sede social autorizada en calle San Lorenzo N° 1607, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. Asimismo, tanto el objetivo como el personal se encontraba declarado; respecto el equipo de comunicación, no se

encontraron registros del mismo, ante el Órgano de Contralor. Que de manera espontánea, la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda. presentó libelo defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada, a posteriori y siendo debidamente citada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin comunicar el equipo de comunicación ante el Organismo de contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1.897/02); Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 (\$369.113,03); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Coop. de Trabajo Lince Seguridad Ltda., CUIT 30-64344551-0, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2876 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 00/09 (\$1.107.339,09) equivalente a tres (03) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado. (Artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Usted debidamente notificado.

**Luis Alberto Erro**, Subsecretario

ago. 31 v. sep. 6

**POR 5 DÍAS** - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.285 expediente de Registro Institucional N° 21.100-629.515/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-4-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires, Lunes 10 de Enero de 2022 Visto el expediente N° 21.100-629.515/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.285, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ORIGEN SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 140 y 141, labradas los días 30 de septiembre de 2019 y 11 de febrero de 2021, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., sito en calle Alsina 208, 3er piso, departamento B, de la localidad y partido de Quilmes, y tras reiterados llamados, no fue recibido por persona alguna; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 450 de fecha 01 de noviembre de 2018, con sede social autorizada en la calle Alsina N° 208 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su letrado patrocinante, señor Hernán Alberto Tejero, DNI N° 27.010.977, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, acompañando a posterior libelo defensivo de cuyo análisis no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada

Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Origen Seguridad S.A., con domicilio en la calle Alsina N° 208, 3er piso, Departamento B, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificado.

ago. 31 v. sep. 6

## **HOSPITAL MUNICIPAL PTE. J. D. PERÓN**

**POR 3 DÍAS** - De acuerdo al Expediente 4099-37928/2022- La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, Año 2022 según Decreto N° 1839/2022 con fecha 28/08/2022

Cargos a Concurrir en el Hospital Municipal:

1 cargo de 24 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA.  
1 cargo de 24 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN NEUMONOLOGÍA.  
1 cargo de 36 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA.  
2 cargos de 36 hs. MÉDICO/A ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.  
3 cargos de 36 hs MÉDICO/A ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA.  
1 cargo de 36 hs. LIC. EN OBSTETRICIA.  
1 cargo de 36 hs. ANESTESISTA.

- La inscripción se efectuará en la Oficina de Personal del Hospital Municipal sita en calle B. Esperanza N° 520 de la ciudad de Salto (2741) a partir del día 12 de septiembre extendiéndose hasta el día 16 de septiembre del corriente año en el horario de 8 a 12 hs.

- El Concurso se llevará a cabo el día 28 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs en el S.U.M este Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de Salto.

- Para informes comunicarse con la Oficina de Personal del Hospital - Teléfono: 02474 - 431020/425083 interno 113 o vía mail personal.hospitalsalto@gmail.com

Dr. Gustavo Godoy, Director Médico; Mario G. B.

**Mario G. Barry**, Director.

sep. 1º v. sep. 5

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9383, Expediente Electrónico N° 12840974/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9384, Expediente Electrónico N° 12850634/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9388, Expediente electrónico N° 12851208/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la FIRMA KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9387, Expediente Electrónico N°

12835873/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9385, Expediente Electrónico N° 12234563/22, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma KENTA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector (Adm.)

sep. 1º v. sep. 7

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25556765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARRUEL EMILIO ABRAHAM - FERNANDEZ EVA BETTY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22354227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ FEDERICO - BENITEZ SILVINA ANGELICA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33971132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAMON - MOLINA ELVIRA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31380055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE VICENTE - GUENIL SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-20712905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ HOVER SAUL - COBIAN ROMERO CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21045120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALASCONI GASPAR - BASSETTI DORA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22595818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIORETTI CARLOS ALBERTO - CASTRO MIRTA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Examinado el presente, esta Comisión comparte el dictamen legal de orden 22 del presente, correspondiendo desestimar la solicitud de Pension interpuesta por LEOZ LILIANA MARIA, conforme art. 47 inc. C de la Ley 13.236.

Se procederá a la publicación de edictos, conforme lo previsto por el artículo 66º Decreto Ley 7647/70.

Con lo actuado, corresponde pase a consideración del señor Fiscal de Estado.

La Plata, 6 de diciembre de 2021

**Juan Pablo Martín**, Secretario; **Alberto Miguel Mirasso**, Vocal; **Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14464668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTRERA PABLO MARCIAL - ESTAKACHI OBDULIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21038833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BACALONI JORGE VICTOR - DE LILLO DENISE ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27955908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE MARTIN - WUSTRICH LEOCARDIA MARUCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27612401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ LUIS RODOLFO - SCHREIBER MERCEDES ELADIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25295663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ VICTORIA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-25297802-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ MICAELA (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente n° EX- 2021-25297002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JOSELINO - BAEZ FACUNDO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21876227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRANZA HUMBERTO MARCELO - GUEMPL NÉLIDA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de noviembre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28352358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASTORE MARIO UBALDO

- GARABEDIAN JOSEFA MARTA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27909076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINELLI CARMELO - MESIANO CONCEPCION (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-29004675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MARIANO - DA LUZ MARCOLINA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-22440386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ANDRES - ENRIQUEZ NORA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-22440386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS JOSE ANDRES - ENRIQUEZ NORA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-29785046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA CARLOS LUCAS - ORDOÑEZ VIRGINIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-29372796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALARCON NESTOR FELIPE - ARATA MABEL ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-33071316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEREÑU EMETERIO CELEDONIO - SEGURA TERESA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-25555211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZA HECTOR ANIBAL - VISTA SANDRA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31320005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KEREKES JULIO ALBERTO - LEIVA EVA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-27048634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JORGE CLAUDIO - PEREZ PAEZ IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14697397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOMMARIVA LUIS ALBERTO - BARREIRO MARTA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14001990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NICOLAIS CARLOS RAUL - ZUNDA ROSA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11714455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDOIA FRANCISCO ANTONIO - SOSA JOSEFINA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14008925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ ROBERTO ALBERTO - PAPPA NELIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11998791-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JUAN NESTOR - COSTADURA ROSALBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12826561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANOVILLI VICENTE PEDRO - IMPELLIZZERI RITA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13797625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ERNESTO HECTOR - CASARIO MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11470142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASSORICHIPY CARLOS HUGO - DEPOTATO GENOVEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29728039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMON MARIO ORLANDO - MENDOZA LAURA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-18359452-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MAISU JUAN ROBERTO - MAISU JUAN BAUTISTA Y MAISU VALENTINO AARON (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21069595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA BERNARDO CARLOS - KALOUSTIAN SUSANA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17179969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLITTO HECTOR RAUL - FERNANDEZ ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02448890-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA, SEBASTIAN EMANUEL - MARQUEZ BRENDA SOLEDAD (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26239982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE, SERGIO GABRIEL - VANNUCCI MAYSA ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12823093-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUZZO, JUAN RAMON - URIARTE GLORIAINES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16851748-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ EDUARDO HUGO - GALEANO ROSA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12012250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRUA JORGE ANTONIO - TROVATO MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Examinado el presente, esta comisión comparte el dictamen legal de orden nro. 9, estimando procedente el dictado de acto administrativo correspondiente, acordando beneficio de Jubilación Móvil por Invalidez a favor de la Oficial Inspector (PROF) GOMEZ MARIA BELEN.

Corresponde dar vista al señor Fiscal de Estado.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Juan Pablo Martin**, Secretario; **Jorge Alberto Auli**, Vocal; **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15445219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JULIO ANGEL - SANTA CRUZ FELIPA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-16835235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STEGMAYER FEDERICO EDUARDO - STEGMAYER ALMA AGOSTINA y STEGMAYER MADRID TOBIAS JOAQUIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03916704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - CRISTOBAL MAXIMO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente EX-2022-3912896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - CRISTOBAL PARRA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28083639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAURENA ALBERTO ISMAEL - EPHERRA NORA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05733562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUBBICO EDGARDO BALBINO - BUBBICO LUIS ALBERTO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31821611-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA, ARMANDO DOMINGO - TORRES, JUANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05738517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO ALEJANDRO JAVIER - GONZALEZ LAURA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20873745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARINI ARMANDO EDUARDO - PEREYRA SILVINA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03854098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN BELEN - LATORRE SERGIO MARTIN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04908341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LIO RICARDO MIGUEL - ISAGUIRRE MARIA JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-35143362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIVAS JUAN JOSE - OLIVERA MARIANROSA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10675461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JORGE OSCAR - CANALE LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08334555-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTARELLI JUAN RAMON - MOLINA SONIA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00112626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALDAY FIDELIO OSCAR - PEDETTI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-07926636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA ANIBAL OSCAR - AZZOLIN MALVINA CELESTE (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-13701808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ELVIO NICOLAS - PRINCE EVA MARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18228798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHAFFER JULIO CESAR - STEPHAN MARGARITA ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15241183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS - MOUMARY EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-15837950-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "SANABRIA MIGUEL ANGEL - FERNANDEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-26239982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE SERGIO GABRIEL - MAYSA ROMINA VANUCCI (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26240153-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROUDE SERGIO GABRIEL - LARROUDE GUADALUPE SERENA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09804643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORO JUAN MANUEL - SISTI NORMA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-13322898-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TELLECHEA ROBERTO RAUL - LADO MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16996467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASSELL ESTEBAN HORACIO - FARIAS ALICIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-16383867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRANI CARLOS ENRIQUE - CONTI DORA ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14392214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOYEN NESTOR OMAR - LAMADRID LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14392214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIGOYEN NESTOR OMAR - LAMADRID LUISA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14524097-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JOSE HERNANDO - GOMEZ BEATRIZ NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11645165-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN FELIX EDUARDO - SILVA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-18095287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARRA CANDIDO - ESCUDERO ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-18116476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGLIONE PAOLA FLORENCIA - HERRERA EMILIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00329458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - GONZALEZ TERESA CLARIBEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-33217023-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HECTOR EDUARDO - DEL DUCA LILIANA PASCUALA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09770093-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASUCCIO ORLANDO BLAS - GUZMAN ROSA AMALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08441390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SHMARROW JESÚS ALBERTO - BARRIOS TRANSITO ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06284191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLEKER VICENTE ABEL - DE ARMAS BORGES GLENDA MABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 02 de septiembre de 2022

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06586808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICARDI ROLANDO ÁNGEL - CHAVEZ NILDA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18839879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO WALTER OMAR - LIMAY MARCELA FABIANA CONVIVIENTE POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08764805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP caratulado "LARROUDE, SERGIO GABRIEL- VANNUCCI MAYSA ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27910959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLGIASCA JUAN JOSÉ - BARACCHINI ANA MARÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27910959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOSCO JOSÉ ALBERTO - FERREYRA PRIMITIVA RAQUEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06253229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIÑONES ATILIO NILSON - LARROUDE LUISA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08227974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MYKIETYN JUAN - ALFONSO MARÍA DEL CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10126434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOVEN HÉCTOR AMABLE - CARCAMO HAYDEE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08225447-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS JUAN CANCIO - AGUILAR MARÍA LIBRADA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18806529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WARE ENRIQUE WALTER - MEDINA NATALIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-18806550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WARE ENRIQUE WALTER - WARE RODRIGO AGUSTIN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08226689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGANA JOSÉ ENRIQUE - BRANDAN JUANA MARTINA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20513994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RAUL ERNESTO - ORTEGA IRMA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11465311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINA RAMON HORACIO - BABIO ANA CLAUDIA VIVIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22996691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RICARDO ALEJO - SUAREZ MARIA FERNANDA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y expediente EX-2021-23714738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO RICARDO ALEJO - ROMERO NOELIA MARIEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09791784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOÑEZ TAYGUAN, SANTIAGO EMILIO - GONEZ ANA VICTORIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 02 de septiembre de 2022

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00834595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ ESTEBAN - BENITEZ NORA BEATRIZ (HIJA MAYOR INC) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11431336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIPOLTO ANIBAL ISIDORO - MARÍN LARENA IRMA OTILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16690846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS JOSE ISIDRO - MALERBA ALEJANDRA VERONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11631625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANA HERNANDO RAMÓN - MARINO LAURA VIVIANA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05105255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍN GREGORIO - ERRICO LILIA ETEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12004173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARLENGA RAFAEL - VEGA CANDELARIA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09251963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAUREGUI NORBERTO FLORENCIO - VAZQUEZ SUSANA JUANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15729963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERÓN CARLOS ALBERTO - CASERES FILOMENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09835410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVOA RODOLFO ALFREDO - D'ANGELO ANGELA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con

derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09547028-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORASIT MIGUEL ANGEL - PACHAME STELLA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

sep. 1° v. sep. 7

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

Nomenclatura Catastral: Circ.: IV; Secc. H; Mz: 79; Pc: 2; Partido de La Costa (123). Domicilio: Salta N° 1082. Titulares de dominio: Verrina Juan; Ruffo Norma Edith; Verrina y Ruffo Leonardo Ricardo.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 2 v. sep. 6

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-27907626-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARTINEZ MARIO ALFREDO, DNI 08544432, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ana Rosa Tranfo**, Delegada.

sep. 2 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-25423996-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VELAZQUEZ JUAN CARLOS, DNI 22308435, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ana Rosa Tranfo**, Delegada.

sep. 2 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-26393229-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RIVAS ARIEL FERNANDO, DNI 31050817, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ana Rosa Tranfo**, Delegada.

sep. 2 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-22329685-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de YANACÓN ATANACIO, DNI 13206756, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Maria Celeste Dovale Despott**, Delegada

sep. 2 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de La Plata del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-22278111-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CORONEL ÁNGEL JORGE LUIS, DNI 33725538, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Maria Celeste Dovale Despott**, Delegada

sep. 2 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**  
**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran RUIZ FRANCISCO y CORIA SILVERIA cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna Galería: 1. Fila: 4, Número: 2122 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte.4076-5880/2022.

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
207-K-09°	ANGEL SERGIO BUSTAMANTE	26/09/1988 26/09/1993	BUSTAMANTE (FLIA.)	AYACUCHO 1632	S.A. DE PADUA
270-K-09°	ZULEMA I.ANTON ANTON ZULEMA I.	28/03/1989 28/03/2001	VAZQUEZ ESTHER	SUIZA 187	RAMOS MEJIA
149-K-09°	CORDOBA FLORENCIO	17/10/2008 17/10/2013	CORDOBA (FLIA)	NICARAGUA 825	MORENO
243-K-09°	FLORES EUSTAQUIO BENITO	21/08/2010 21/08/2015	FLORES CARLOS ALBERTO	CHILE 42	LIBERTAD
017-K-09°	MORLIO IRMA SOLEDAD (T) DUARTE VICTOR	06/06/1999 06/06/2016	ZABALA MAXIMA	AZUCENAS 453	AGUSTIN FERRARI
084-K-09°	PEREZ SOFONIAS ARNALDO	31/03/1998 31/03/2005	ALCARAZ NORMA JUDITH	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
336BIS-K09°	LENA RAMON AURELINO (T)	25/10/1998 25/10/2003	LATERZZA ANALIA CECILIA	MARIO BRAVO 131	MERLO
298-K-09°	SEDERENCHUK OLGA MARIA	16/04/1999 16/04/2004	LEITES JOSE ANDRES	BERUTTI 1766	MERLO
244-K-09°	MARTINEZ ROMAN	18/04/1999 18/04/2009	SOSTOA ANGELICA	PEDRO BENOY 975	MERLO
119-K-09°	SOLILLO JUAN CARLOS	24/04/1999 24/04/2005	AVALOS NILDA ITATI	SALGARI 1561	PARQUE SAN MARTIN
122-K-09°	GOLOB VILGEM	25/04/1999 25/04/2006	FERNANDEZ DOMINGA	LARREA 307	MERLO
291-K-09°	ARANIBAR LUIS ENRIQUE (T)	16/05/1999 16/11/2006	ARANIBAR ROBERTO	STEVENSON 1656	MORON
096-K-09°	SENSI LAURA	02/06/1999 02/06/2004	SENSI PIERA	ARISTOBULO DEL VALLE 1631	MERLO
011-K-09°	IBRAHIN NESTOR ALFREDO	03/06/1999 03/06/2007	SAGGESE HUMBERTO	LOS ALAMOS 225	MERLO
018-K-09°	MORLIO SERGIO DAVID (T) MORLIO LIDIA BEATRIZ	06/06/1999 06/06/2016	ZABALA MAXIMA	AZUCENAS 453	AGUSTIN FERRARI
020-K-09°	LUCENA MARIA ENRIQUETA	07/06/1999 07/06/2008	NAVARRO MIGUEL ANGEL	EINSTEIN 5881	MERLO
027-K-09°	ROLDAN LIDIA CASILDA	08/06/1999 08/06/2010	HERRERA HECTOR	ALBARADO 690	LIBERTAD
055-K09°	RODRIGUEZ FELICIANO	15/06/1999 15/06/2006	RODRIGUEZ PABLO DAMIAN	PASAJE QUEIROL 734	MERLO
044-K-09°	PASSO VERONICA BEATRIZ (T)	17/06/1999 17/06/2004	PASSO JOSE JUAN	HEROES DEL FOURNIER 01364	MERLO
054-K-09°	TAURO ROSA MARIA DOMINGA	20/06/1999 20/06/2009	ILLESEA ELENA ISABEL	CARCARAÑA 467	MERLO
079-K-09°	LUMBIA CALIXTA	21/06/1999 21/06/2008	MARTINEZ MARIA MARTA	H. IRIGOYEN DPTO 2 1263	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 02 de septiembre de 2022

078-K-09°	OSSIA DOMINGO	23/06/1999 23/06/2007	VALDEZ MARIA CELIA	ROFFO 745	LIBERTAD
110-K-09°	CISTEMA ALVAREZ MARIA LORENZA	29/06/1999 29/06/2008	ISMAR DAVID	BOEDO 361	MERLO
135-K-09°	CORONEL GENOVEVA DEL CARMEN	07/07/1999 07/07/2007	OLID MIGUEL ANGEL	ESCOBAR 2152	LIBERTAD
093-K-09°	IBAÑEZ ARTURO BENJAMIN	09/07/1999 09/07/2004	AURICA GREGER DE IBÁÑEZ	JEFERSON 0275	MERLO
153-K-09°	CORIA MARIA FERNANDA	10/07/1999 10/07/2007	CORIA MARIA ELENA	LARRAÑAGA 415	MERLO
155-K-09°	ROLDAN JOSE RICARDO	19/07/1999 19/07/2017	RODRIGUEZ BERTA MARIA	SEGUROLA 163	LIBERTAD
196-K-09°	GOMEZ ESCOLASTICA DE JESUS	24/07/1999 24/07/2007	SEPULVEDA LAURA	AGUADO 1028	MERLO
174-K-09°	GOMEZ JULIO	10/08/1999 10/08/2004	VILLALBA JUAN CARLOS	AV.RIVADAVIA 25451	MERLO
202-K-09°	GRANEA ROBERTO DANIEL (T)	24/09/1999 24/09/2008	GRANEA MARIA ALEJANDRA	CIRARDOT Y ALMAGRO	LIBERTAD
220-K-09°	DANZO PATRICIA SUSANA (T)	24/09/1999 24/09/2010	CABRERA CARLA GABRIELA	O BRIEN 1046	SAN A DE PADUA
151-K-09°	AMAYA SARA RAQUEL	15/11/1999 15/11/2006	CORRAL HECTOR OSVALDO	PLAZA 637	PONTEVEDRA
112-K-09°	ARCHIMIO FRANCISCO CARLOS	31/12/1999 31/12/2007	ARCHIMIO FRANCISCO	PASAJE LAS HERAS 847	S.A. DE PADUA
177-K-09°	TAPIA MARIN RODOLFO	22/03/2000 22/03/2005	TAPIA ROSA ISABEL	PAVON 37358	CABA
160-K-09°	GONZALEZ JOSE CORNELIO	14/04/2000 14/04/2005	GONZALEZ BLANCA FELICINDA	BELEN 0822	MERLO
240BIS-K-09°	ALVARENGA TIMOTEO	25/07/2000 25/07/2018	ALVARENGA GUSTAVO	MALABER 1805	LIBERTAD
237-K-09°	COSTAS RAMIREZ AIDA DEL CARMEN	11/08/2000 11/08/2005	COSTAS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DIAMANTE 3156	MARIANO ACOSTA
208-K-09°	BERMUDEZ IRMA DEL VALLE	12/08/2000 12/08/2010	OLIVA IRMA DORIS	CAAGUAZU 1250	MERLO
204-K-09°	CARDOZO RAMON	14/08/2000 14/08/2007	CARDOZO GUSTAVO MARTIN	EL PORVENIR Y N.OROÑO	PONTEVEDRA
232-K-09°	AMAYA MARCELO FABIAN	15/08/2000 15/08/2008	AMAYA SANDRO ADRIAN	QUINTANA 2823	ITUZAINGO
269-K-09°	VILLAR MARTIN MANUEL	01/09/2000 01/09/2005	VILLAR RUBEN	CARRASCO Y CAFULCURA	MERLO
281-K-09°	CAITRUZ MARIA EVA	02/09/2000 02/09/2009	AYLLON FRANCISCO	MURILLO Y MUÑIZ	MERLO
222-K-09°	SILVA NICOLA HUGO SILVA LUIS ARMANDO	13/02/2012 13/02/2017	SILVA GRACIELA	LAINEZ 1462	MERLO
290-K-09°	LAURINO RAUL LUIS	05/09/2000 05/09/2005	VILLALBA MARTA	GABOTO 611	MERLO
296-K-09°	GATICA HECTOR	06/09/2000 06/09/2007	GATICA OLGA GLADYS	LAPRIDA 131	MERLO
327-K-09°	ACOSTA MAMERTO	07/09/2000 07/09/2005	MIRANDA VICTORIA	DEAN FUNES 3591	MERLO
295-K-09°	LA VOTRICO MARTA	08/09/2000 08/09/2005	ISA RUBEN OSCAR	SANTA FE 2016	MERLO
312-K-09°	CARMEN MARIA	09/09/2000 09/09/2005	NOVOA MARTA SUSANA	RIGANELLI 2001	MERLO
309-K-09°	CARDOZO NELIDA	10/09/2000 10/09/2005	ESCALANTE JUAN PABLO	CUCHA CUCHA 1	MERLO
341-K-09°	VILLAVERDE EDUARDO JULIAN (T)	12/09/2000 12/09/2005	ARIAS ORLINDA BEATRIZ	MEDANOS 1440	MERLO
330-K-09°	RANZZONI RUDECINDA DOROTEA	13/09/2000 13/09/2005	GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	ESPAÑA 148	AVELLANEDA
331-K-09°	GALLI SOFIA	15/09/2000 15/09/2005	FORTUNA CLAUDIA	AV.DE LOS INCAS 0454	CABA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 02 de septiembre de 2022

332-K-09°	CARRIZO MIRTA SONIA	17/09/2000 17/09/2005	JIMENEZ MIGUEL ORLANDO	BELTRAN 02370	MERLO
258-K-09°	QUINTANA MARIA RAMONA	17/09/2000 17/09/2007	GLORIA IRIS HADE	CAROLA LORENZINI 1146	MERLO
314-K-09°	GONZALEZ RICARDO ANGEL (T)	23/09/2000 23/09/2019	LOREA MARTA BEATRIZ	QUITO 449	LIBERTAD
248-K-09°	CARABAJAL TORIBIA	10/04/2001 10/04/2008	CRISPIN IBARRA	MARTI 3403	MERLO
001BIS-K-09°	LIZARRAGA CARLOS ALBERTO	03/07/2001 03/07/2006	LIZARRAGA MARTA MARCELA	DINAMARCA 1060	MERLO
286-K-09°	OLMEDO WALTER EMILIO (T)	27/08/2001 27/08/2008	OLMEDO JUAN CARLOS	DON QUIJOTE 2560	MERLO
256-K-09°	VALERIANO MARTA ESTER	03/11/2001 03/11/2008	CASTILLO JOSE EMETERI	BOLIVIA 781	DERQUI
173-K-09°	CRISPULO PIERA ANTONIO TOMAS	13/05/2002 13/05/2007	FUENTE DIONICIA JOSEFA	OLIVERA 1525	MERLO
128BIS-K-09°	FRANCK ELISA	11/10/2002 11/10/2012	PECULO EDUARDO ARMANDO	SUMBRON 05289	SUMBRON
104BIS-K-09°	DUARTE LORENZO	28/10/2002 28/10/2007	PENAYO OSCAR	DE MARIA 2676	MERLO
292-K-09°	TEVEZ ANGELICA NOEMI	13/05/2003 13/05/2016	DONOFRIO JORGE HORACIO	PERU 1280	MERLO
337-K-09°	ZARRUR ERNESTINA	13/05/2003 13/05/2008	DE ABREU, SUSANA BEATRIZ	ITURRI 776	SAN A.DE PADUA
274-K-09°	VILLAN LIDIA MARIELA	15/05/2003 15/05/2011	LOPEZ JULIA	LAS DALIAS 1317	MARIANO ACOSTA
210-K-09°	CEJAS JOSE OSCAR	19/06/2003 19/06/2011	VAZQUEZ DANIEL	MOSCONI 910	MERLO
195-K-09°	ANDREOTTI ROSA CELIA	19/06/2003 19/06/2017	RONSINI EZEQUIEL	BRAILE 518	MERLO
192BIS-K-09°	SANCHEZ VANESA ELISA	21/06/2003 21/06/2008	SANCHEZ SANTIAGO	AYACUCHO Y JULIAN CASTRO	MERLO
238-K-09°	FIGUEREDO JUAN PABLO	23/06/2003 23/06/2008	MORALES ERLINDA	CASTELLANOS 480	MERLO
170-K-09°	TORREZ MARIA LEONOR (T)	28/01/2004 28/01/2009	DE MAIO ADOLFO OSVALDO	ALPATACAL 01057	MERLO
016-K-09°	TONELLO ESCAR ERNESTO	16/07/2004 16/07/2013	TONELLO NELDA RENEE	BENAVENTE 1758	MERLO
103-K-09°	AVILA FRANCISCA	07/02/2005 07/02/2010	AGUIRRE GLADYS BEATRIZ	BLAS PARERA 660	LIBERTAD
158-K-09°	HIDALGO JULIA FRANCISCA	11/02/2005 11/02/2010	HIDALGO LUCIA MABEL	A.DEL VALLE 1	MERLO
310-K-09°	VELARDEZ LUIS NICOLAS	20/04/2005 20/04/2010	VELARDE MIRTA MONICA	TUCUMAN 1751	MERLO
313-K-09°	FERNANDEZ RICARDO RUBEN	07/06/2005 07/06/2010	FERNANDEZ RUBEN DARIO	BALBASTRO 3403	MERLO
288-K-09°	DECANT MARCELO JOSE	09/06/2005 09/06/2012	DECANT BEATRIZ AMALIA	MOZART 195	MERLO
324-K-09°	REYERO IRMA	21/06/2005 21/06/2010	MESSORE ANDREA DANIELA	ANDRADE 02611	SAN A.DE PADUA
106-K-09°	ROJAS PATRICIA ANALIA (T)	16/07/2006 16/07/2018	ROJAS RAMON CAYETANO	GAVILAN 2556	MERLO
088-K-09°	MORALES HORACIO	27/07/2006 27/07/2011	MORALES HORACIO OSCAR	GASCON 1347	MERLO
043-K-09°	DVINBACHIAN VICTORIA	24/09/2006 24/09/2011	MONOUKIAN HAGOP WALTER	LOS ARRIEROS 1083	MERLO
057-K-09°	RAMIREZ JESUS OSCAR	23/10/2006 23/10/2018	RAMIREZ DARIO OSCAR	GIACHINO Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
213-K-09°	FARIOL MIGUEL ANTONIO	13/11/2006 13/11/2011	ECHEGARAY JORGE LUIS	TRES ARROYOS 0467	MERLO
262-K-09°	GALARZA EDID GRACIELA	27/11/2006 27/11/2011	CUENCA EDGAR ANGEL	CARABAJAL 01035	PONTEVEDRA
130-K-09°	FERREIRA TOMAS	15/01/2007 15/01/2012	FERREIRA LIDIA BEATRIZ	MERCEDES 3497	MARIANO ACOSTA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 02 de septiembre de 2022

067-K-09°	CORIA MARIA LILA	19/01/2007 19/01/2016	SOSA PEDRO PABLO	B. SUR MER 425	LIBERTAD
317-K-09°	RODRIGUEZ VICTOR	28/03/2007 28/03/2012	RODRIGUEZ ELIA MARCEL	GIBRALTAR 1550	PONTEVEDRA
162-K-09°	SANTUCHO JUVENAL DANIEL	15/05/2007 15/05/2016	RODAN JUVENAL ANSTACIO	PAULO LUCERO 1742	LIBERTAD
120-K-09°	FIRPO NOEMI DEL CARMEN	02/07/2007 02/07/2012	CATINO ALEJANDRO HORACIO	CARRIZO 0419	MERLO
049-K-09°	VASQUEZ FELICIA DEL CARMEN	06/07/2007 06/07/2016	RAGIDO EDUARDO	9 DE JULIO 1514	MERLO
225-K-09°	MONTOBBO AIDA	27/07/2007 27/07/2012	TORRES PATRICIA EDITH	ATE BROWN 1365	MERLO
159-K-09°	FISSORE MARIA ANGELA	23/08/2007 23/08/2014	SANCHEZ NORMA SUSANA	SAN LORENZO 2261	MERLO
124-K-09°	VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	29/08/2007 29/08/2012	ESPINOSA RAMON ALBERTO	COLON 451	MERLO
311-K-09°	YUZEK JUAN	11/09/2007 11/09/2012	YUZEK JORGE RAFAEL	HORNOS 442	LIBERTAD
279-K-09°	MOREL FELIPA	04/10/2007 04/10/2012	GOMEZ MARIO	DE LA CARCOBA 2680	MERLO
265-K-09°	PEREZ AIDE SUSANA	26/10/2007 26/10/2012	MOLERO MAXIMILIANO JESUS	FRENCH 1710	LIBERTAD
340-K-09°	RODRIGUEZ LUIS RAMON	12/11/2007 12/11/2012	MANRIQUE DEBORA GABRIELA	MALDONADO 3071	MERLO
300-K-09°	RAMIREZ OSCAR NICOLAS	23/09/2008 23/09/2013	RINCON CARLOS ALBERTO	MADARIAGA 226	MERLO
188-K-09°	GOMEZ ANIBAL PREBISTERO	10/10/2008 10/10/2015	GOMEZ LAURA CECILIA	CARCANO Y FLORESTA	PONTEVEDRA
266-K-09°	OSE MARIA AVAREZ	05/11/2008 05/11/2013	URQUISA DORA DEL VALLE	JOSE MARTIN 2475	MERLO
039-K-09°	PEDROZO BENIGNO	11/11/2008 11/11/2013	PAZ JOSE EVARISTO	BELEN 1975	MERLO
278-K-09°	ONTRERAS MARIA ROSA	02/02/2009 02/02/2014	BELMONTE NORMA MABEL	CURUPAYTI 1561	MERLO
240-K-09°	PALISZKIEWICZ ELIANA NOEMI	08/02/2009 08/02/2019	SALVADOR CHRISTIAN	TALA 960	MERLO
002-K-09°	OLMEDO GUILLERMO RAMON	17/05/2009 17/05/2018	OLMEDO BAUZA SIXTO	ANCASTE 3470	MERLO
181-K-09°	GONZALEZ JULIO AGUTINN	16/06/2009 16/06/2017	GONZALEZ CARINA ANDREA	JUAN 23 2424	MERLO
115-K09°	CERNADAS ENRIQUE	27/06/2009 27/06/2019	LEDESMA ELSA TERESA	SANTA FE 2282	MERLO
157-K09°	CALVINO JOSE LUIS ALBERTO	27/06/2009 27/06/2018	CALVINO JUAN DANIEL	SAENZ PENA 1272	MERLO
069-K-09°	GUZMAN HECTOR LORENZO	13/08/2009 13/08/2016	VIZCARRA ANA MARIA	M. GHANDI 233	LIBERTAD
187-K-09°	MENDEZ MARTIN ANTONIO	14/08/2009 14/08/2014	RENDE OLGA ESTER	DORAN 265	SAN MIGUEL
315-K-09°	OCAMPO JOSEFA	10/10/2009 10/10/2014	GONZALEZ CLAUDIA NELIDA	JEFFERSON 479	LIBERTAD
334-K-09°	CANESSA ANIBAL ANGEL	21/10/2009 21/10/2014	AVIGLIANO MARIA AMNGELICA	DE LA UNION 1350	MERLO
255-K-09°	MOYANO JOSE	12/03/2010 12/03/2015	MOYANO EMILIO	TRES ARROYOS 890	MERLO
282-K-09°	MARIA ELENA ENGROBA	16/03/2010 16/03/2015	GLADYS SUSANA ENGROBA	MARIO BRAVO 1730	MERLO
306-K-09°	GOMEZ FELISA LUBINA	10/04/2010 10/04/2015	DIAZ MIRIAN ELIZABETH	ESCOBAR Y CHILE 02550	LIBERTAD
206-K-09°	DOMINGUEZ MARIA GABRIELA	22/06/2010 22/06/2015	MUÑOZ RAMONA	J L SUAREZ 445	CABA
059-K-09°	ROSSI RAMON LUIS	24/06/2010 24/06/2018	ROSSI MARIA SOLEDAD	GABOTO 1415	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 02 de septiembre de 2022

125-K-09°	MORALES OLGA ARECELIA	02/07/2010 02/07/2015	PEREZ MARIA DEL CARMEN	FLEMING 3443	MERLO
141-K-09°	DEL PINO JUAN CARLOS	14/07/2010 14/07/2015	DI PAOLA SERGIO RICARDO	S. PEÑA 1376	MERLO
277-K-09°	ACANGELI SERGIO DAMIAN	06/09/2010 06/09/2015	POR EDICTO ADMINISTRACION	LIBERTAD	LIBERTAD
058-K-09°	SOSA ANA	22/10/2010 22/10/2017	ROJAS JOSE EMILIO	ESPA#A Y.C. PELLEGRINI	LIBERTAD
171-K-09°	OSELLA FRANCISCO HUGO	16/11/2010 16/11/2015	CASCO ALICIA HAYDEE	SAN JUAN 1481	MERLO
006-K-09°	ESPONLABURU FREIRE JUAN CARLOS	09/01/2011 09/01/2018	ORTELLI DIEGO ALEJANDRO	BRANDSEN 0740	MARIANO ACOSTA
024-K-09°	SANCHEZ EDUARDO ANGEL	09/01/2011 09/01/2016	DIMILTA GRISELDA MONICA	P. LASCOTE 1161	MERLO
026-K-09°	PALAVECINO	13/01/2011 13/01/2016	KRONEMBERGER	EVA PERON 6355	LIBERTAD
028-K-09°	BRAVO FRANCISCA SOLANA	14/01/2011 14/01/2016	BURNS RICARDO TOMAS	SOLER 259	LIBERTAD
050-K-09°	COTS OSVALDO MARTIN	18/01/2011 18/01/2016	COTS PABLO MARTIN	LA PORTE#A 1587	SAN A.DE PADUA
010-K-09°	REYNOSO APOLINARIA	19/01/2011 19/01/2018	DALIA JORGE RICARDO	BOLIVIA 473	LIBERTAD
034-K-09°	MANSILLA HILDA LEONOR	19/01/2011 19/01/2016	BERARDI HILDA ISABEL	DEV LA CARCOBA 842	MERLO
041-K-09°	CASTILLO VICTORIA	19/01/2011 19/01/2016	BAEZ LUIS	CURUPAYTI 886	MERLO
008-K-09°	ORQUERA ADBERTANOINGILBERTO	19/01/2011 19/01/2016	ORQUERA JOSE PASCUAL	ESQUIU 1420	MERLO
042-K-09°	LENCINA AMALIA ELVIRA	20/01/2011 20/01/2016	BERNASCONI CARLOS EDUARDO	MOSCONI 140	MERLO
053-K-09°	BLANCO SANTO RAUL	22/01/2011 22/01/2016	VERA DANIEL	BERUTTI 1770	MERLO
060-K-09°	CORONEL LILIANA BEATRIZ	22/01/2011 22/01/2018	GALARZA SERGIO OMAR	AMADEO SABATINI 1227	MERLO
048-K-09°	WARNEZ MIGUEL ANGEL	23/01/2011 23/01/2016	ESPINOLA MENDOZA SOFIA	R.MEJIAS 1971	LIBERTAD
045-K-09°	CASTA#O MIGUEL	23/01/2011 23/01/2020	HASPER MARIA MAGDALENA	LEVENE 180	SAN A.DE PADUA
071-K-09°	BELTRAN NELIDA CLARIBEL	24/01/2011 24/01/2016	SOSA HECTOR OSCAR	CASTROBARROS 2175	MARTINEZ
083-K-09°	FRANESKY CEBREIRA ISABEL FRANCISC	25/01/2011 25/01/2016	GRABIN ALICIA SUSANA	AV. CORIENTES 6TO. A 3782	CABA
051-K-09°	AVILA ANTONIA CARMEN	25/01/2011 25/01/2016	ZABALZA ISABEL	ANCHORIS 2652	MERLO
085-K-09°	DIAZ EPIFANIA	25/01/2011 25/01/2020	REY SERGIO OSCAR	BAUNES 461	MERLO
086-K-09°	SILVA RESTITUTA TERESA	26/01/2011 26/01/2020	MAISON MARIA TERESA	SEPERI 685	MARIANO ACOSTA
090-K-09°	ZOROASTRO AIDA ROSA	26/01/2011 26/01/2016	VILCHES MANUEL	ARRIOLA 1745	LIBERTAD
064-K-09°	FUGGINI EUGENIA TEODOLINA	26/01/2011 26/01/2016	DENIS ESTEFANIA	TRIUNVIRATO 0257	LIBERTAD
132-K-09°	COLOMBO BERTA CELIA	27/01/2011 27/01/2016	MUZIATO ALEJANDRO PASCUAL	LA CANA 942	MERLO
136-K-09°	MOLINA MIGUEL ANGEL	28/01/2011 28/01/2018	REVIDA IRMA JUANA	PIEDRA BUENA 925	MERLO
139-K-09°	GONZALEZ MARIA ROSA	28/01/2011 28/01/2018	VILCHES JORGE ENRIQUE	GUEMES 03480	MERLO
165-K-09°	BARROZO OSCAR CARLOS	29/01/2011 29/01/2020	BARRAZO CLAUDIA ELIZABET	AZARA 1121	MERLO
035-K-09°	ORTIZ MARIANA	29/01/2011 29/01/2016	TOLOZA JUAN ALBERTO	AGRELO 1570	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 02 de septiembre de 2022

074-K-09°	ALVERO JORGE REYNALDO	29/01/2011 29/01/2020	ALTAMIRANDA RAUL ARMANDO	TABOADA 2080	MERLO
072-K-09°	FABBROCINO LUIS	29/01/2011 29/01/2016	HEREDIA MARIA RAQUEL	REMBRANDT 927	MARIANO ACOSTA
164-K09°	BRIEND NIEVES ISABEL	29/01/2011 29/01/2018	RAMIREZ BLANCA LIDIA	MEDRANO 1001	MERLO

**Ariel Leandro Toribio**, Director.

sep. 2 v. sep. 6

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martínez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---